

CATRIEL, 01 de junio de 2023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 172 de fecha 18.05.23, presentado por la Secretaria de Ambiente Sustentable y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan alquiler de camión con caja abierta y camioneta cabina simple o doble con caja, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible por el periodo de tres(3) meses, solicitado por la Secretaria mencionada;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL (\$4.409.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 025/23 - denominado: "ALQUILER DE CAMION CON CAJA ABIERTA Y CAMIONETA CABINA SIMPLE O DOBLE CON CAJA", incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible por el periodo de tres (3) meses.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Licitación Privada N° 025/23 para el día 08.06.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.800/23.-

CATRIEL, 01 de Junio de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de NEUQUEN y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de las escuelas Municipal de Básquet a disputar la "9° Fecha de la Liga Neuquina Masculina", a dicha localidad, saliendo del SUM Municipal el día 03.06.23 desde las 12:00 hs. hasta las 21:30 hs. aproximadamente, adjunta nota de pedido y lista de jugadores;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén el día 03.06.23 desde las 12:00 hs. hasta las 21:30 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, trasladándose en la unidad N° 82 de la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2802/23.-

Catriel, 01 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 564/2023, de fecha 25 de Enero de 2023, presentado por la Sra. **Gabriela Alejandra AGUADO**, D.N.I. 24.033.428, en representación del Sr. **José Sebastián AGUADO**, DNI 7.804.013, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 36, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **BAJA COMERCIAL a favor** del Sr. **José Sebastián AGUADO**, DNI 7.804.013, en el Rubro: **PERFUMERÍA - Anexo REGALERÍA**, con nombre de fantasía "FLORENCIA".

Que, dicho comercio obtuvo Habilitación Comercial Definitiva mediante Resolución Municipal N° 2061/1984, de fecha 02 de Octubre de 1984.

Que, se registró mediante CUENTA N° 0563 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, adjunta **Escritura N° 87**, de fecha 13 de Abril de 2023, de PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN Y PARA PLEITOS a favor de Gabriela Alejandra AGUADO, DNI 24.033.428, y de María Silvana AGUADO, DNI 21.985.045, solicitada mediante informe de Asesoría Legal de la Municipalidad de Catriel, de fecha 23 de Febrero de 2023, para poder hacer efectivo dicho trámite.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6165/23, de fecha 01 de Junio de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR la **BAJA COMERCIAL** a favor del Sr. **José Sebastián AGUADO**, DNI 7.804.013, en el Rubro: **PERFUMERÍA - Anexo REGALERÍA**, con nombre de fantasía "FLORENCIA", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 36, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 2061/1984, de fecha 02 de Octubre de 1984. **Cuenta N° 0563.-**

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2803/2023.-

Catriel, 01 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1403/2022, de fecha 16 de Mayo de 2022, presentado por el Sr. **Santiago Ezequiel LUCERO**, D.N.I. 43.434.873, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 418, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **KIOSCO**, con nombre de fantasía "SUPER KIOSCO EL TATITA".

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 29 de Junio de 2022 al 29 de Septiembre de 2022, mediante Resolución Municipal N° 3033/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5128 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 31 de Mayo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo

establecido en Acta de Inspección N° 5619/2022 de fecha 29 de Junio de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **01 de Junio de 2023 al 01 de Septiembre de 2023**, al Sr. **Santiago Ezequiel LUCERO**, D.N.I. 43.434.873, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **KIOSCO**, con nombre de fantasía "SUPER KIOSCO EL TATITA", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 418, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5128.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frontista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2804/2023.-

Catriel, 01 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1812/2023, de fecha 19 de Mayo de 2023, presentado por el Sr. **Xing LIU**, D.N.I. 94.009.629, con domicilio comercial en calle Austria N° 817 esq. Córdoba N° 125, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE TITULARIDAD a su favor**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **SUPERMERCADO**, con nombre de fantasía "SUPERMERCADO RIO".

Que, dicho comercio obtuvo **Habilitación Comercial Definitiva** mediante Resolución Municipal N° 5061/2017, de fecha 01 de Diciembre de 2017, a nombre de **Jiayi LIN**, D.N.I. 94.006.991, en mismo Rubro y Nombre de Fantasía.

Que, mantiene Cuenta N° 4437, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6156/23, de fecha 29 de Mayo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR el **CAMBIO DE TITULARIDAD a favor** del Sr. **Xing LIU**, D.N.I. 94.009.629, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **SUPERMERCADO**, con nombre de fantasía "SUPERMERCADO RIO", con domicilio comercial en calle Austria N° 817 esq. Córdoba N° 125, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 4437.-**

Art. 2º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2805/2023.-

Catriel, 01 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 860/2023, de fecha 22 de Febrero de 2023, presentado por la Sra. **Martha GRIMALDES ARRIAGA**, D.N.I. 94.161.379, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 19, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **DESPENSA anexo VERDULERÍA**, con nombre de fantasía "RUTH".

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 28 de Febrero de 2023 al 28 de Mayo de 2023, mediante Resolución Municipal N° 1109/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5196 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 31 de Mayo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6005/23 de fecha 28 de Febrero de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **Extensión** de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **01 de Junio de 2023 al 01 de Septiembre de 2023**, a la Sra. **Martha GRIMALDES ARRIAGA**, D.N.I. 94.161.379, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **DESPENSA anexo VERDULERÍA**, con nombre de fantasía "RUTH", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 19, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5196.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2806/2023.-

Catriel; 01 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1813/2023, de fecha 22 de Mayo de 2023, presentado por el Sr. **RACEDO ROLDAN**, Jose Andres D.N.I 41.620.610 con domicilio Comercial en Hugo Sosa N° 652, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "**FIAMBRERIA ANEXO DESPENSA**", con nombre de fantasía "**LA PICADITA**".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta **N° 5229** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 31 de Mayo de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6158/2023 de fecha 30 de Mayo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el **PERMISO PROVISORIO**, al Sr. **RACEDO ROLDAN**, Jose Andres D.N.I 41.620.610 con domicilio Comercial en Hugo Sosa N° 652, para el ejercicio de la actividad comercial, **desde el día 30 de Mayo de 2023 al día 30 de Agosto de 2023**, en rubro,

“FIAMBRETERIA ANEXO DESPENSA” con nombre de fantasía “LA PICADITA” Cuenta: 5229.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2807/2023.

CATRIEL, 01 de junio de 2.023.-

VISTO, Nota de Convenio Escolares de fecha 31.05.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeto a rendición, para cubrir gastos de reparación de motor de caldera de un equipo del CET N°7;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00), a favor de la Coordinadora de Convenios escolares Sra. Analía CORONADO;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, a favor de la Coordinadora de Convenios Escolares Sra. Analía CORONADO, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: “CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.808/23.-

CATRIEL, 01 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0056-00429318 de fecha 01.06.23, presentada por Energía de Rio Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al suministro de energía eléctrica durante el bimestre 03/2023 correspondiente a la Biblioteca 15 de Junio, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el pago de la Factura N° 0056-00429318 de fecha 01.06.23, presentada por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.592,50.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.809/23.-

CATRIEL, 01 de Junio de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 152/23 de fecha 09.05.23, producido por la Dirección de Tránsito, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la "ADQUISICION UNIFORME DE INVIERNO PARA PERSONAL";

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones mediante informe de fecha 01.06.23 e informes de la Dirección de Tránsito y del Poder de Contralor, solicitan ante la necesidad y urgencia realizar la contratación, efectuar la misma de forma directa a la siguiente Firma:

- SASTRERIA RERDA CUIT N° 30-53519586-9, por la suma de PESOS UN MILLON VEINTICUATRO MIL DOCE (\$1.024.012,00) IVA Incluido. Condiciones de Pago:50% anticipo y 50 % contra entrega.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la contratación directa, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a la siguiente Firma:

- SASTRERIA RERDA CUIT N° 30-53519586-9, por la suma de PESOS UN MILLON VEINTICUATRO MIL DOCE (\$1.024.012,00) IVA Incluido. Condiciones de Pago:50% anticipo y 50 % contra entrega.

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIOS Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Contratación directa mencionada.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.810/23.-

Catriel, 02 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N°

1850/2023, de fecha 24 de Mayo de 2023, presentado por la Sra. **Beatriz CONDORI CALIZAYA**, D.N.I. 41.272.901, con domicilio comercial en calle La Pampa N° 110, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL** en el Rubro: **DESPENSA anexo VERDULERÍA**, con nombre de fantasía "VERDULERÍA BETY".

Que, se otorgó Habilitación Comercial, mediante Resolución Municipal N° 3697/2022, de fecha 10 de Agosto de 2022.

Que, la titular se registró mediante cuenta N° 4918 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 6163/23, de fecha 01 de Junio de 2023 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL** a la Sra. **Beatriz CONDORI CALIZAYA**, D.N.I. 41.272.901, en el Rubro **DESPENSA anexo VERDULERÍA**, con nombre de fantasía "VERDULERÍA BETY", con domicilio comercial en calle La Pampa N° 110, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 3697/2022, de fecha 10 de Agosto de 2022. **Cuenta N° 4918.-**

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2818/2023.-

Catriel, 02 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 435/2019, de fecha 04 de Febrero de 2019, presentado por el Sr. **Julio Agustín SANCHEZ BACA**, D.N.I. 31.643.702,

con domicilio comercial en calle Dinamarca N° 206 esq. Mendoza N° 313, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **GIMNASIO**, con nombre de fantasía "COREFIT".

Que, la titular queda registrada en el Sistema Informático Municipal con Cuenta Comercial N° 4647.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 6161/23 de fecha 31 de Mayo de 2023 y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA** al Sr. **Julio Agustín SANCHEZ BACA**, D.N.I. 31.643.702, en el Rubro: **SERVICIOS GIMNASIO**, con nombre de fantasía "COREFIT", con domicilio comercial en calle Dinamarca N° 206 esq. Mendoza N° 313, de la ciudad de Catriel. **Cuenta Comercial N° 4647.-**

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2819/2023.-

Catriel, 02 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3998/2021, de fecha 03 de Diciembre de 2021, presentado por el Sr. **COLQUE OLIVERA, Alfredo David**, D.N.I. 94.885.226, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 512 Esq. Formosa N° 627, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **BIJOUTERIE**, con nombre de fantasía "UMA MODA", Cuenta N° 5070.

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 09 de Diciembre de 2021 al 09 de Marzo de 2022 y última renovación el día 13 de Junio de 2022 al 13 de Septiembre de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 01 de Junio de 2023, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5588/22 de fecha 13 de Junio de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **02 de Junio de 2023 al 02 de Septiembre de 2023**, al Sr. **COLQUE OLIVERA, Alfredo David**, D.N.I. 94.885.226, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **BIJOUTERIE**, con nombre de fantasía "UMA MODA", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 512 Esq. Formosa N° 627, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5070.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2820/2023.-

Catriel, 02 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3671/2020, de fecha 11 de Diciembre de 2020, presentado por el Sr. **COLQUE OLIVERA, Alfredo David**, D.N.I. 94.885.226, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 512 Esq. Formosa N° 627, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía "47 STREET", Cuenta N° 4970.

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 15 de Diciembre de 2020 al 15 de Marzo de 2021 y última

renovación el día 13 de Junio de 2022 al 13 de Septiembre de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 01 de Junio de 2023, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5588/22 de fecha 13 de Junio de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **02 de Junio de 2023 al 02 de Septiembre de 2023**, al Sr. **COLQUE OLIVERA, Alfredo David**, D.N.I. 94.885.226, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía "47 STREET", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 512 Esq. Formosa N° 627, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 4970.-**

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2821/2023.-

CATRIEL, 02 de junio de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 169 de fecha 09.05.23, presentado por la Secretaria de Políticas Sociales y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan adquisición de materiales de construcción, destinados a Asistencia Social, solicitado por la Secretaria mencionada;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el

Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$3.702.300,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 026/23 - denominado: "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, destinados a Asistencia Social".-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Licitación Privada N° 026/23 para el día 09.06.23, a las 11:00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.822/23.-

CATRIEL, 02 de JUNIO de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000840 y 0003-0000839 de fechas 15 y 18.05.23, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión del servicio de alojamiento para profesores del IUPA, los días 08.08.23, 10, 11, 17, 18 Y 19.05.23, según informes de la Dirección de Cultura de fechas 19.05 01.06.23, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000840 y 0003-0000839 de fechas 15 y 18.05.23, presentadas por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel

STELLATO, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$34.500,00), que corresponden a la provisión de servicios de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº2823/23.-

CATRIEL, 02 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Factura Nº 0002-00000466 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y evacuación de Baño Químico dispuesto en Colonia Ovejero durante el periodo Abril/23, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 29.05.23 y detalles de partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º - Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0002-00000466 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL CINCUENTA (\$40.050,00.-), en concepto de alquiler de baño químico, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.824/23.

CATRIEL, 02 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Nota de fecha 01.06.23, presentada por la Sra. ONTIVEROS Ariadna Maribel – Legajo Personal Nº 718, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes personales del mes de JUNIO/23, en concepto de Convenio de Pago Nº 140995305 correspondiente a pago de canasto, en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.533,33.-);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.533,33.-), de los haberes del mes de JUNIO/23 a la Sra. ONTIVEROS Ariadna Maribel – Legajo Personal Nº 718, en concepto de Convenio de Pago Nº 140995305 correspondiente a pago de canasto en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y a lo requerido en Nota de fecha 19.05.23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Departamento de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.825/23.-

CATRIEL, 02 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura Nº 0010-00029203 de fecha 03.05.23, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de Mayo/23;

Que, en fecha 03.06.13 se celebró Contrato con la Empresa citada por el término de dos (2) años, mediante el cual el Municipio se suscribe a la instalación y actualizaciones (UPDATE) de los módulos detallados y descriptos en el Anexo I del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM v7.0 (en adelante Software) que realice la Empresa y a los servicios de gobierno electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III;

Que, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, en fecha 01-06-15 se celebró la ADENDA N° 1 donde se incorporaron nuevos Módulos y se acordó extender la vigencia del Contrato por dos (2) años más desde la fecha de firma de la ADENDA N° 1 y se renovaría automáticamente por igual periodo, de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, en fecha 31-05-17 se celebró la ADENDA N° 2 aprobada mediante Resolución Municipal N° 4.121/17 de fecha 02-10-17, la cual se registró por las siguientes cláusulas: Incorporación de Nuevos Módulos: Con referencia a la cláusulas "Suscripción del Contrato", las partes acuerdan que al Sistema Integral de Administración Municipal WEBPGM V6.0 "SOFTWARE", se le incorporan nuevos módulos que se detallan en la misma. La Municipalidad se suscribe a los Servicios de Gobierno Electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III de la ADENDA N° 2;

Que, las partes acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato por dos (2) años, desde el 01-06-17 y se renovará automáticamente por iguales periodos de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, con referencia a la Cláusula del Contrato "ASPECTO ECONOMICO" se acuerda modificar el precio convenido a la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$33.900,00.-) más IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA; PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$39.700,00.-) más IVA del mes siete al mes doce y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$44.900,00.-) más IVA del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$50.700,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro;

Que, si la Municipalidad no adeuda a la Empresa facturas o servicios prestados y los pagos se efectúan utilizando la modalidad de Débito Directo, se efectuará una bonificación por mes de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-) más el IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA, PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100,00.-) más IVA del mes siete al mes doce; PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro de la ADENDA;

Que, las partes acuerdan que aquellas cláusulas del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas en la ADENDA N° 2 mantendrán su vigencia y validez;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° - Incisos c y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0010-00029203 de fecha 03.05.23, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$554.551,37) y que corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de Mayo/23.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.826/23.-

CATRIEL, 02 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000301 de fecha 22.05.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión cargas de garrafas y cilindros, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 01.06.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza

al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000301 de fecha 22.05.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$324.863,50.-), y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.827/23.-

CATRIEL, 05 de Junio de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Servicios de fecha 31.05.23, celebrado con el Sr. Gustavo Francisco MARTINA – D.N.I. N° 38.432.138, con domicilio en calle Barrio 400 viviendas Escalera 3 Piso 1 Dpto. C de la ciudad de Catriel, dueño/titular de la empresa/establecimiento "TRANSPORTE MARTINA", en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo "la comitente" encomienda a "la contratista" la prestación del servicio de Transporte escolar destinado a alumnos Puesto El Santiagueño incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor (incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor);

Que, el servicio de transporte será prestado por "la contratista" con el vehículo automotor PICK UP CABINA DOBLE MARCA RENAULT, Modelo DUSTER OROCH, Año 2016, Dominio AA301BW;

Que, el presente contrato de locación es celebrado en el marco de lo establecido por la Licitación Privada N° 010/23, denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Puesto El Santiagueño - Catriel"-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, autorizada mediante Resolución Municipal N° 2.191/23 de fecha 28.04.23;

Que, el monto de la contratación se fija en por un valor diario de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS (\$40.700,00) equivalente a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA MIL (\$4.070.000,00) por el total de 5 (cinco) meses de contratación, suma en todo concepto e IVA incluido.

Que, el precio será abonado previa presentación de la Factura ante el Departamento de Suministros de la Municipalidad de Catriel, cumplidos los primeros treinta (30) días del contrato y en los sucesivos de cada mes, la cual se abonará dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación. Como así también presentar recibo de pago de póliza de seguros, planilla de control diaria y acreditar el cumplimiento del seguro de responsabilidad civil de automotores;

Que, el plazo de contratación del servicio será de cinco (5) meses, contados a partir del 02.05.23 y finalizando el 02.10.23. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes;

Que, "el contratista" deberá dar estricto cumplimiento de las obligaciones laborales y frente a los organismos provisionales y de seguridad social respecto del personal de trabajadores que contrate y/o presten servicio para él. "El comitente" podrá retener del saldo del precio las sumas necesarias para responder a eventuales reclamos laborales o acciones civiles, y eventualmente resolver el contrato por culpa del contratista;

Que, el contratista deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Servicios de fecha 31.05.23, celebrado con el Sr. Gustavo Francisco MARTINA – D.N.I. N° 38.432.138, con domicilio en calle Barrio 400 viviendas Escalera 3 Piso 1 Dpto. C de la ciudad de Catriel, dueño/titular de la empresa/establecimiento "TRANSPORTE MARTINA", en adelante denominado "el contratista" y la

Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente", en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Coordinación de Convenios Escolares, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.851/23.-

CATRIEL, 05 de Junio de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Servicios de fecha 30.05.23, celebrado con el Sr. Gustavo Francisca MARTINA – D.N.I. N° 38.432.138, con domicilio en calle Barrio 400 viviendas Escalera 3 Piso 1 Dpto. C de la ciudad de Catriel, dueño/titular de la empresa/establecimiento "TRANSPORTE MARTINA", en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo "la comitente" encomienda a "la contratista" la prestación del servicio de Transporte escolar destinado a alumnos Puesto Medanita incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor (incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor);

Que, el servicio de transporte será prestado por "la contratista" con el vehículo automotor PICK UP Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X2, Año 2015, Dominio AB098NN;

Que, el presente contrato de locación es celebrado en el marco de lo establecido por la Licitación Privada N° 011/23, denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Puesto Medanita - Catriel"-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, autorizada mediante Resolución Municipal N° 1.684/23 de fecha 05.04.23;

Que, el monto de la contratación se fija en por un valor diario de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$58.500,00) equivalente a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.850.000,00) por el total de 5 (cinco) meses de contratación, suma en todo concepto e IVA incluido.

El precio será abonado previa presentación de la Factura ante el Departamento de Suministros de la Municipalidad de Catriel, cumplidos los primeros treinta (30) días del contrato y en los sucesivos de cada mes,

la cual se abonará dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación. Como así también presentar recibo de pago de póliza de seguros, planilla de control diaria y acreditar el cumplimiento del seguro de responsabilidad civil de automotores;

Que, el plazo de contratación del servicio será de cinco (5) meses, contados a partir del 02.05.23 y finalizando el 02.10.23. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes;

Que, "el contratista" deberá dar estricto cumplimiento de las obligaciones laborales y frente a los organismos provisionales y de seguridad social respecto del personal de trabajadores que contrate y/o presten servicio para él. "El comitente" podrá retener del saldo del precio las sumas necesarias para responder a eventuales reclamos laborales o acciones civiles, y eventualmente resolver el contrato por culpa del contratista;

Que, el contratista deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Servicios de fecha 30.05.23, celebrado con el Sr. Gustavo Francisca MARTINA – D.N.I. N° 38.432.138, con domicilio en calle Barrio 400 viviendas Escalera 3 Piso 1 Dpto. C de la ciudad de Catriel, dueño/titular de la empresa/establecimiento "TRANSPORTE MARTINA", en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente", en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Coordinación de Convenios Escolares, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.852/23.-

CATRIEL, 05 de Junio de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03880111 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03880111 por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.853/23.-

CATRIEL, 05 de Junio de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03880113, por el término de treinta (30) días y por la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000,00.-);

Que, según Memorándum N° 001/23 de Tesorería el mismo corresponde a la provisión

transporte escolar que son dos (2) cuotas ingresadas, la cual todavía no se han generado gastos;

Que, el mencionado Plazo Fijo fue aprobado para su creación mediante Resolución Municipal N° 1.706 de fecha 10.04.23;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la renovación del Plazo Fijo N° 03880113, que asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.854/23.-

CATRIEL, 05 de Junio de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03880112, por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de

las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la renovación del Plazo Fijo N° 03880112 por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.855/23.-

Catriel, 05 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 4358/2019, de fecha 11 de Diciembre de 2019, presentado por el Sr. **Fernando FERNANDEZ**, D.N.I.13.997.184, con domicilio en calle Rawson N° 550 esq. Pico Truncado N° 621, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION** para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES**, con nombre de fantasía "SERVICIOS INDUSTRIALES RÍO COLORADO".

Que, la creación del Título X BIS, en la ley fiscal vigente por la prestación de servicios municipales de Inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene y bienestar en general, que se efectúe en predios, establecimientos, instalaciones locales, oficinas y en general en cualquier espacio público o privado en el cual se desarrollen actividades, destinadas al régimen de explotación petrolífera, hidrocarburífera y gasífera, como así también a las actividades que se desprenden de las mismas.

Que, obtuvo última renovación de la Habilitación Provisoria desde el 21 de Diciembre de 2022 al 21 de Marzo de 2023, mediante Resolución Municipal N° 6040/2022.-

Que, en fecha 05 de Junio de 2023, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, autoriza la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA (90 días).

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a Acta de Inspección N° 3761/19, labrada el 13 de Diciembre de 2019, a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, y Ordenanza 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, la **EXTENSIÓN** de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **05 de Junio**

de 2023 al 05 de Septiembre de 2023, solicitada por el Sr. **Fernando FERNANDEZ**, D.N.I. 13.997.184, con domicilio en calle Rawson N° 550 esq. Pico Truncado N° 621, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES**, con nombre de fantasía "SERVICIOS INDUSTRIALES RÍO COLORADO", **registrado en Cuenta N° 00021 de Inspección, Seguridad, Salubridad, e Higiene.-**

Art. 2°: **INFORMAR**, que a los efectos de la regularización del predio asignado como PIC (Parque Industrial Catriel), deberá realizar traslado correspondiente.

Art. 3°: **INFORMAR**, que, a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la ordenanza antes mencionada, deberá presentar de forma semestral las DDJJ pertinentes.

Art. 4°: **INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 5°: **REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2856/2023.-

Catriel; 05 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 14995/2022, de fecha 20 de Mayo de 2022, presentado por la Sra. **CHOQUE VIZA**, Sol Ninfa D.N.I 42.264.566 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 418, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "**BAZAR ANEXO LENCERIA**" con nombre de fantasía "**SO-CHIC**", **cuenta N° 5118**.

Que el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 26 de Mayo de 2022 al día 26 de Agosto de 2022 y última extensión el día 21 de Diciembre de 2022 al día 21 de Marzo de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 05 de Junio de 2023, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5554/2022 de fecha 26 de Mayo de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 05 de Junio de 2023 al día 05 de Septiembre de 2023, solicitado por la Sra. CHOQUE VIZA, Sol Ninfa D.N.I 42.264.566 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 418, de la Ciudad de Catriel, en el rubro “**BAZAR ANEXO LENCERIA**”, con nombre de fantasía “**SO-CHIC**”, cuenta N° 5118.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2857/2023

CATRIEL, 05 de JUNIO de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos, Cipolletti, Neuquén y General Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de traslado de muestras de frigorífico a laboratorio de Cinco Saltos, retiro de documentación en Cipolletti, Neuquén y Gral. Roca, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, el día 06.06.23 desde las 06:00 hs. hasta las 18:00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades de de Cinco Saltos, Cipolletti, Neuquén y General Roca, el día 06.06.23, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, quien se trasladara en la Unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2858/23.-

CATRIEL, 05 de Junio de 2.023.-

VISTO, el Memorándum n° 023/23 producido por la Secretaria de Obras Publicas en fecha 05.06.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un aporte económico sujeito a rendición para la compra de losetas para la obra de boulevard San Martín entre calles Corrientes y Córdoba;

Que, el Secretario de Economía y Finanzas autoriza el aporte solicitado por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), para realizar la compra mencionada, a favor del Sr. Marcelo CABRAL, Subsecretario de Obras Publicas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor, del Sr. Marcelo CABRAL, Subsecretario de Obras Publicas; por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.860/23.-

CATRIEL, 05 de Junio de 2.023.-

VISTO, Memorándum producido por Intendencia Municipal de fecha 01.06.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeito a rendición a favor del Secretario de Gobierno Ramiro PEÑALBA, para solventar gastos heredados en colaboración de la Liga de futbol Senior;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de

Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte económico por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), a favor del Sr. Ramiro PEÑALBA-Secretario de Gobierno;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Ramiro PEÑALBA Secretario de Gobierno, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2861/23.-

CATRIEL, 05 de Junio de 2.023.-

VISTO, la solicitud producida por la Subsecretaria de Eficiencia Energética de fecha 31.05.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para colaborar con los servicios prestado por la Sra. Liliana MUÑOZ DNI N° 17.094.823, correspondiente al mes de Mayo/23, afectada a la Secretaria de Ambiente Sustentable;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), a favor la Sra. Liliana MUÑOZ;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de

Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Liliana MUÑOZ, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.862/23.-

CATRIEL, 05 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura n° 0056-00424632, presentada por Energía de Río Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al suministro de energía brindado al edificio donde funcionan las áreas Adultos Mayores, Juventud y Niñez (Nodo Social) ubicada en Av. San Martín y Chaco N° 696, según informe de las responsables de las áreas mencionadas de fecha 22.05.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura n° 0056-00424632, presentada por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$19.984,40.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido,

archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.863/23.-

CATRIEL, 05 de junio de 2.023.-

VISTO, Nota Interna de la Secretaría de Economía de fecha 05.06.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 2.808/23 de fecha 01.06.23 la cual fue requerida por la Secretaría mencionada autorizando a la nota interna presentada por la Coordinación de Convenio Escolares en la cual solicitaba un aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTOS SETENTA MIL (\$170.000,00);

Que, la solicitud surge ya que el aporte era destinado al mantenimiento de urgencia en el Establecimiento CET N°7 y el mismo fue resuelto de manera anticipada a nuestro trámite administrativo;

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se considera dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 2.808/23 y la anulación de la Orden de Pago N° 2350/23;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Municipal N°2.808/23 de fecha 01.06.23.-

Art. 2º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable, a fin de que proceda a efectuar el trámite correspondiente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.864/23.-

CATRIEL, 06 de junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000615 de fecha 18.05.23, presentada por la Firma: "AR PLACK S.R.L" con domicilio en Noruega 367, Catriel RN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a obra Panificadora, según lo conformado por la Secretaría de Obras Publicas al dorso de la factura, Orden de Compra/Servicios y

Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000615 de fecha 18.05.23, presentadas por la Firma: "AR PLACK S.R.L" con domicilio Noruega 367 Catriel RN, que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO (\$97.608,00.-) y que corresponde a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION PANADERIA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2870/23.-

CATRIEL, 06 de Junio de 2.023.-

VISTO, nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 05.06.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dotar de una Caja Chica a la Secretaría de Políticas Sociales destinada exclusivamente a alquileres;

Que, tal medida permitirá otorgar mayor autonomía y agilidad al funcionamiento de la misma;

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art.1°: OTORGAR, a la Secretaría de Políticas Sociales la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la Sra. Juana CARDENAS, Secretaria del área citada destinado exclusivamente a alquileres.-

Art.2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art.4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art.5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2871/23.-

CATRIEL, 06 de junio de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio perteneciente al periodo 22.05 al 28.05.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$415.564,40).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.872/23.-

CATRIEL, 06 de Junio de 2.023.-

VISTO, la documentación referida al Concurso de Precios N° 019/23 – denominado: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO" destinado al personal de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, Dirección de Inspección General y Coordinación de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Informe de fecha 06.06.23, y teniendo en cuenta lo expuesto por la Secretaria de Planificación y Desarrollo y la Sub secretaria de Gobierno, en la cual analizan la situación y sugieren dejar sin efecto el Concurso mencionado ya que la oferta recibida propone como Plazo de Entrega para la indumentaria 50/60 días, superando este plazo requerido por las dependencias señaladas para la provisión de indumentaria al personal;

Que, por tal motivo se solicita DEJAR SIN EFECTO al Concurso de Precios N° 019/23 – denominado: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO" destinado al personal de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, Dirección de Inspección General y Coordinación de Defensa Civil y sugiere realizar la Contratación Directa;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la señora Intendente Municipal y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejar sin efecto el Concurso de Precios y efectuar una contratación directa;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO el Concurso de Precios N° 019/23 – denominado: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO” destinado al personal de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, Dirección de Inspección General y Coordinación de Defensa Civil, de acuerdo a lo manifestado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente para efectuar contratación directa, según lo expuesto precedentemente.

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.873/23.-

CATRIEL, 06 de Junio de 2.023.-

VISTO, Nota producida por la Coordinación del Área de Juventud de fecha 05.06.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para solventar gastos de la escolita de Skate durante el mes de junio/23;

Que, atento a ello, desde Intendencia y la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), a favor del Sr. Emanuel Brian PRIETO DNI N° 38.812.097, Coordinador del Área de Juventud,

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Emanuel Brian PRIETO DNI N° 38.812.097, Coordinador del Área de Juventud, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: “PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENTE-JUVENTUD” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2874/23.-

Catriel, 06 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2643/2022, de fecha 19 de Agosto de 2022, presentado por la Sra. **Valeria Judit CANDIA**, D.N.I. 30.518.869, con domicilio comercial en calle Reconquista N° 136, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **DESPENSA anexo KIOSCO**, con nombre de fantasía “DRUGSTORE EL 25”.

Que, dicho comercio obtuvo última Renovación de la Habilitación Provisoria, mediante Resolución Municipal N° 5703/2022, desde el 29 de Noviembre de 2022 al 28 de febrero de 2023.

Que, mediante Nota N° 6094/23, de fecha 29 de Mayo de 2023, la titular solicita **DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL** a su nombre y **BAJA** de la Cuenta Comercial.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 5143 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 6167/23 de fecha 02 de Junio de 2023 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, **BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL** y **DEJAR SIN EFECTO el pedido de Habilitación Comercial**, solicitado por la Sra. **Valeria Judit CANDIA**, D.N.I. 30.518.869, en el Rubro: **DESPENSA anexo KIOSCO**, con nombre de fantasía “DRUGSTORE EL 25”, con domicilio comercial en calle Reconquista N° 136, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5143.-**

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2876/2023.-

Catriel, 06 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 2640/2022, de fecha 19 de Agosto de 2022, presentado por la Sra. **Sandra Elida DADDA**, D.N.I. 17.544.772, con domicilio comercial en Av. Primeros Pobladores Nº 141, local 06, Terminal de Ómnibus (ETOC), de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **OFICINA ADMINISTRATIVA**, con nombre de fantasía "VIA BARILOCHE".

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 24 de Agosto de 2022 al 24 de Noviembre de 2022, mediante Resolución Municipal Nº 4062/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 5145 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 06 de Junio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 5723/22 de fecha 24 de Agosto de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **Extensión** de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **05 de Junio de 2023 al 05 de Septiembre de 2023**, a la Sra. **Sandra Elida DADDA**, D.N.I. 17.544.772, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **OFICINA ADMINISTRATIVA**, con nombre de fantasía "VIA BARILOCHE", con domicilio comercial en Av. Primeros Pobladores Nº 141, local 06, Terminal de Ómnibus (ETOC), de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5145.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas

Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2877/2023.-

Catriel, 06 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 587/2019, de fecha 14 de Febrero de 2019, presentado por la Firma **POLAK HORMIGON ELABORADO Y SERVICIOS S.A.S.**, CUIT 30-71633414-3, con domicilio comercial en Av. Primeros Pobladores Nº 2349, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **OBRAS CIVILES, OFICINA ADMINISTRATIVA y PLANTA DE HORMIGÓN ELABORADO**, con nombre de fantasía "POLAK".

Que, la titular queda registrada en el Sistema Informático Municipal con Cuenta Comercial Nº 4722.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección Nº 6166/23 de fecha 02 de Junio de 2023 y a lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/11 de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA** a la Firma **POLAK HORMIGON ELABORADO Y SERVICIOS S.A.S.**, CUIT 30-71633414-3, en el Rubro: **OBRAS CIVILES, OFICINA ADMINISTRATIVA y PLANTA DE HORMIGÓN ELABORADO**, con nombre de fantasía "POLAK", con domicilio comercial en Av. Primeros Pobladores Nº 2349, de la ciudad de Catriel. **Cuenta Comercial Nº 4722.-**

Art. 2º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2878/2023.-

Catriel, 06 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1822/2023, de fecha 29 de Mayo de 2023, presentado por la Sra. **Marta Edith MAURIN**, D.N.I. 28.559.290, con domicilio comercial en calle Islas Malvinas N° 593 esq. Cacique Catriel N° 913, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **KIOSCO anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "LA FAMILIA".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5230, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6164/23, de fecha 01 de Junio de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **01 de Junio de 2023 al 01 de Septiembre de 2023**, a la Sra. **Marta Edith MAURIN**, D.N.I. 28.559.290, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **KIOSCO anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "LA FAMILIA", con domicilio comercial en calle Islas Malvinas N° 593 esq. Cacique Catriel N° 913, de la ciudad de Catriel.
Cuenta: 5230.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2879/2023.-

CATRIEL, 06 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000012 de fecha 29.05.23, presentada por ALFARO Mariano Esteban

con domicilio en Turquía 33 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales prestados en Espacio SUYAI durante el mes de Mayo/23, según lo conformado al dorso de la Factura por la Secretaria López Graciela, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000012 de fecha 29.05.23, presentada por ALFARO Mariano Esteban con domicilio en Turquía 33, de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "HONORARIOS PROFESIONALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2880/23.-

CATRIEL, 06 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000399 de fecha 04.05.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de trailer ubicado en Cementerio Municipal durante el mes de Abril/23, según lo manifestado al dorso de la misma por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000399 de fecha 04.05.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-) y que corresponde a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2881/23.-

CATRIEL, 06 de junio de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOS MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.605.059,76.-)-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.882/23.-

CATRIEL, 06 de junio de 2023.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 05.06.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo manifiesta que se le otorga un Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00.-) correspondiente a la semana del 29.05. al 02.06.23, correspondiente al pago semanal para ocho (8) personas del barrio de calles; autorizado mediante Resolución Municipal N° 2.773/23

Que, en informe de fecha 05.06.23 solicita se le otorgue un nuevo aporte semanal, correspondiente del 05.06. al 09.06.23, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00) para el pago del barrio de ocho (8) personas que prestan dicho servicio de lunes a viernes de 15.00hs a 18.30hs, siendo un total de 17 horas y 30 minutos trabajadas semanalmente. Se adjunta listado de las personas afectadas al servicio;

Que, se adjuntan planillas de Asistencias del barrio correspondiente a la semana anterior;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos, por la suma

de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00.-) correspondiente a la semana del 05.06. al 09.06.23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PODA Y DERRAME" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.883/23.-

CATRIEL, 06 de junio de 2.023.-

VISTO, Informe de la Subsecretaría de las Personas con Discapacidad de fecha 05.06.23, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el informe de la Subsecretaría mencionada se requiere de un aporte no reintegrable, a la Sra. VALDEZ BRENDA DNI N° 35.662.885, con motivo de cubrir gastos de estudios médicos;

Que, adjunta informe socio-económico de fecha 30.05.23, nota del pedido y presupuestos;

Que, se solicita otorgue un Aporte económico, por el monto de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) a favor de la Sra. VALDEZ BRENDA DNI N° 35.662.885;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas visto a analizado se autoriza a efectuar mencionado requerimiento;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la Sra. VALDEZ BRENDA DNI N° 35.662.885, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-), según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2884/23.-

CATRIEL, 06 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0004411, 0004-0004413 y 0004-0004436 fecha 09.05.23, presentadas

por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos eléctricos destinados a mantenimiento de luminarias, según lo conformado al dorso de las Facturas por la Secretaría de Servicios Públicos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-0004411, 0004-0004413 y 0004-0004436 fecha 09.05.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$172.196,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$142.336,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$29.860,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.895/23.-

CATRIEL, 06 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000505 de fecha 12.05.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a las provisiones de frutas, verduras y otros utilizados en asistencia a comedores, asistir familias de bajos recursos y eventos realizados por la Dirección de Deportes, según informe de la Secretaría de Política Social de fecha 22.05.23 y Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-0000505 de fecha 12.05.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL OCHENTA Y CINCO (\$126.085,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SESENTA (\$71.060,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$12.850,00.-), a "FONDO PARA TURISMO" la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00.-), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) y a "AFECTACION GASOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTOS SETENTA Y CINCO (\$19.175,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.896/23.-

CATRIEL, 06 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000007 de fecha 08.05.23, presentada por la Firma "GONZALEZ MARIO EDGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de pintura y mantenimiento de 41 (cuarenta y un) macetones ubicados en Acceso Sur y calle Primeros Pobladores, según lo manifestado al dorso por el Subsecretario de Espacios Verdes, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-0000007 de fecha 08.05.23, presentada por la Firma "GONZALEZ MARIO EDGAR", que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.897/23.-

CATRIEL, 06 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00009-00000506 de fecha 21.12.22, presentada por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos de librería destinados para CADI barrio PREISS, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 17.05.23 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se

encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00009-00000506 de fecha 21.12.22, presentada por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$191.962,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - CADI BARRIO PREISS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.898/23.-

CATRIEL, 06 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0006-00001828 de fecha 14.12.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de un (1) gazebo 3x3 con pared destinados a actividades realizadas por el Área de Niñez, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 17.05.23 y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-00001828 de

fecha 14.12.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$69.500,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - CADI BARRIO PREISS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.899/23.-

CATRIEL, 06 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000210 de fecha 16.05.23, presentada por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de bobinado de motor bomba 1 HP., ejes más estopada y rulemanes 6202, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Subsecretario de Espacio Verdes, Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-00000210 de fecha 16.05.23, presentada por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.900/23.-

CATRIEL, 06 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-00001059 y 0001-00001060 de fecha 10.05.23, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a insumos destinados al mantenimiento de las Unidades N° 68 y 95 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretaria de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-00001059 y 0001-00001060 de fecha 10.05.23, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$237.550,42.-), destinados a la adquisición de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$108.667,68.-) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$128.882,74.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.901/23.-

CATRIEL, 06 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00012005 de fecha 15.05.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de distintos insumos destinados al Punto Digital, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Informática, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00012005 de fecha 15.05.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$142.360,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CAPITAL" de PESOS OCHENTA Y DOS (\$82.000,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$60.360,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.902/23.-

CATRIEL, 06 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00001395 y 0004-00001396 de fecha 16.05.23, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de sonido, iluminación, difusión y pantalla de los eventos "Vigilia Malvinas" y "Acto Malvinas, según detalle de Facturas, conformadas por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00001395 y 0004-00001396 de fecha 16.05.23, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.903/23.-

CATRIEL, 06 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000460 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y evacuación de dos (2) contenedores ubicados en 400 viviendas, según lo manifestado por la Secretaría de Servicios Públicos al dorso de la Factura, Remitos y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000460 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$448.398,18.-), en concepto de alquilercontenedores, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.904/23.

CATRIEL, 06 de Junio del 2023.-

VISTO, la Factura N° 00005-00001090 de fecha 09.05.23, presentada por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimento de primera línea (pan) destinados a asistir a comedor Sueños y Esperanzas, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 15.05.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00005-00001090 de fecha 09.05.23, presentada por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$48.600,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.905/23.-

CATRIEL, 06 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000075 de fecha 02.05.23, presentada por la Firma: "LA NUEVA MONACO" de Daniela Carina MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimentos de primera línea pan y pan rallado para asistir a la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 18.05.23 y planilla de control periodo Abril/23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000075 de fecha 02.05.23, presentada por la firma NUEVA MONACO de Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS CIENTO Y UN MIL (\$51.000,00), que corresponde a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.906/23.-

CATRIEL, 06 de Junio de 2023.-

VISTO, la documentación relacionada con el SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 024/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", destinado a alumnos que asisten a establecimientos varios: Escuelas Primarias N° 204, 218 y ESRN N° 21 - incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor - Plazo Contratación: 5 (cinco) meses", autorizada mediante Resolución Municipal N° 2.670/23 de fecha 22.05.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 06.06.23 informa que analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta la presentación de la documentación faltante y el informe de Convenios Escolares y el dictamen del Poder Contralor se decide pre adjudicar a la siguiente Firma:

LOS DELPO perteneciente al Sr. DEL POZZI Andrés Javier CUIT N° 20-30542159-7, el vehículo MINIBUS MERCEDES BENZ Modelo SPRINTER 415 Año 2.013, Dominio MAY638 por un valor diario de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), siendo el total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00) por la duración de cinco (5) meses de contratación. Fecha de inicio de contratación: 12/06/2023;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 024/23, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, el SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 024/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", destinado a alumnos que asisten a establecimientos varios: Escuelas Primarias N° 204, 218 y ESRN N° 21 - incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor - Plazo Contratación: 5 (cinco) meses", a la siguiente firma:

LOS DELPO perteneciente al Sr. DEL POZZI Andrés Javier CUIT N° 20-30542159-7, el vehículo MINIBUS MERCEDES BENZ Modelo SPRINTER 415 Año 2.013, Dominio MAY638 por un valor diario de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), siendo el total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00) por la duración de cinco (5) meses de contratación. Fecha de inicio de contratación: 12/06/2023;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Segundo Llamado Licitación Privada N° 024/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.908/23.-

CATRIEL, 07 DE JUNIO de 2.023.-

VISTO, las Facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio telefónico, brindado a dependencias municipales y entidades públicas de Catriel, de los periodos desde diciembre/22 a mayo/23;

Que, con respecto a la utilización de la línea telefónica, el Municipio acordó con la Institución hacerse cargo del servicio, exclusivamente en lo que se refiere a comunicaciones dentro del ámbito local;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87º - Incisos a) y j) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura presentada por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$39.127,29.-), que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2917/23.-

CATRIEL R.N., 07 de Junio de 2023

VISTO, la necesidad de modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Autorizado del Ejercicio 2.023 vigente de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que, en función de la evolución de los créditos autorizados traducidos en la ejecución presupuestaria Diciembre 2.023, se observan partidas ejecutadas en exceso a los créditos previstos en el Presupuesto de Gastos aprobado oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante,

Que no obstante ello, existen asimismo créditos superavitarios suficientes de partidas ejecutadas en defecto, para compensar los desfases de las partidas cuyas erogaciones comprometidas superan las autorizaciones previstas,

Que, ello obliga a efectuar una modificación presupuestaria disminuyendo y aumentando los créditos autorizados, tal como figura en la planilla anexa a la presente, atendiendo a los fines previstos en los considerandos expuestos ut - supra,

Que, lo normado por el Artículo N° 25 de la Ley 438/01 de Administración Financiera y de Control Municipal cuando expresa: "Quedan reservadas al Concejo Deliberante las decisiones sobre modificaciones del monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, las que determinen un cambio en la distribución de las finalidades y las que impliquen reducir gastos en capital para incrementar los gastos corrientes", faculta al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones previstas por no constituir estas las que requieren expresa reserva de tratamiento Legislativo,

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

Art. N°1: MODIFICAR las partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Autorizado vigente en la suma de **PESOS: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.500.000,00)** de acuerdo a los lineamientos vertidos por el Artículo N° 25 de la Ley 438/01 y el detalle que figura en planilla anexa a la presente.-

Art. N°2: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía y Finanzas, Sindicatura Municipal, Departamento Contable, Tesorería Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2918/23.-

CATRIEL, 07 de junio de 2.023.-

VISTO, la Nota presentada por la Sra. Margarita Noemí GONZALEZ – D.N.I.N° 33.941.812, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma eleva su renuncia al cargo de Coordinadora del Centro de Atención a la Víctima de Violencia (C.A.V.V.), que venía desempeñando en este Municipio, según Resolución Municipal N° 1.028/20 de fecha 11.03.20;

Que, teniendo en cuenta el alejamiento de la nombrada funcionaria, se debe agradecer las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: ACEPTAR, la renuncia presentada por la Sra. Margarita Noemí GONZALEZ, que venía desempeñando en el cargo de en este Municipio, a

partir del 05.06.23.-

Art. 2°: AGRADECER a la nombrada por los servicios prestados a nuestro Municipio.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Liquidación Final, en favor de la Sra. Margarita Noemí GONZALEZ – D.N.I.N° 33.941.812, haciendo su imputación a la Partida: "PLANTA PERMANENTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 5°: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a los efectos que corresponda.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Sindicato Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.919/23.-

CATRIEL, 07 de junio de 2.023.-

VISTO, la Nota presentada por el Sr. Favio Ariel PEZ GUTIERREZ - DNI.N°23.196.542, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma eleva su renuncia al cargo de la Dirección de Prensa y Difusión, que venía desempeñando en este Municipio, según Resolución Municipal N° 5.835/19 de fecha 17.12.19;

Que, teniendo en cuenta el alejamiento del nombrado funcionario, se debe agradecer las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: ACEPTAR, la renuncia presentada por el Sr. Favio Ariel PEZ GUTIERREZ DNI N° N°23.196.542 que venía desempeñando en el cargo de en este Municipio, a partir del 05.06.23.-

Art. 2°: AGRADECER al nombrado por los servicios prestados a nuestro Municipio.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Liquidación Final, en favor del Sr. Favio Ariel PEZ GUTIERREZ - DNI.N°23.196.542, haciendo su imputación a la Partida: "PLANTA PERMANENTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 5°: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a los efectos que corresponda.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.920/23.-

CATRIEL, 07 de Junio de 2.023.-
VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Gral. Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar al grupo de chico de la Fundación Corazones Alegres de Catriel, el día 10.06.23 desde las 06:00hs. hasta las 17:00hs. aproximadamente, adjuntando listado del grupo y solicitud;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Gral. Roca el día 10.06.23 desde las 07:00 hs. hasta las 17:00 hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, quien se trasladara unidad N° 100, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.921/23.-

CATRIEL, 07 de Junio de 2023.-
VISTO, la Factura N° 00005-00003797 de fecha 03.06.23, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S.C., y;
CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la carga de ciento treinta y cuatro (134) garrafas de gas de 10 kg., para familias de bajos recursos que no poseen gas natural, según detalle de Factura y vales de entrega adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00005-00003797 de fecha 03.06.23, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL (\$402.000,00.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.922/23.-

CATRIEL, 07 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000306 de fecha 06.02.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión cargas de garrafas y cilindros, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 05.06.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000306 de fecha 06.02.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$251.795,85.-), y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.923/23.-

CATRIEL, 07 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00001-00000006, 00001-00000007, 00001-00000008 y 00001-00000009 de fecha 04.05.23, presentadas por la Firma: "HIDALGO NERI ARMANDO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento mensual de cámaras de vigilancia del Corralón, Edificio de Políticas Sociales, Vivero, ETOC, Residencia de Adultos Mayores, Frigorífico Municipal, Granja Porcina, Vertedero Municipal, servicios de mantenimiento mensual, mantenimiento correctivos y preventivo de las cámaras video de vigilancia ciudadana y mantenimiento de las Cámaras Ciudadanas y Mantenimientos de cámaras pertenecientes a Plaza La Soñada, Dirección y Oficina de Transito durante el mes de Mayo/23, según lo manifestado por el Director de Informática, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y

niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00001-00000006, 00001-00000007, 00001-00000008 y 00001-00000009 de fecha 04.05.23, presentadas por la Firma: "HIDALGO NERI ARMANDO", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$482.418,76.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.924/23.-

CATRIEL, 07 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000074 de fecha 08.05.23, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de trece (13) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000074 de fecha 08.05.23, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.925/23.-

CATRIEL, 07 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00009-00000511 de fecha 27.12.22, presentada por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de material didáctico y juguetería destinados al Área Niñez, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 17.05.23 adjunto, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00009-00000511 de fecha 27.12.22, presentada por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$51.480,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - CADI BARRIO CENTRO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.926/23.-

CATRIEL, 07 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0006-00001829 de fecha 14.12.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de un (1) calefactor línea pesada 4.000 TB destinados a inmueble donde funciona CADI barrio Santa Cruz, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 29.05.23, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-00001829 de fecha 14.12.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$57.929,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - CADI BARRIO CANTA CRUZ", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.927/23.-

CATRIEL, 07 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000400 de fecha 10.05.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión regador/chupa destinado al riego de distintas arterias de la ciudad, según informe de la Secretaria de Servicios Públicos, detalle de la Factura, parte diario adjunto y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a)

de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000400 de fecha 10.05.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$1.740.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.928/23.-

CATRIEL, 07 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000462 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y evacuación de un (1) contenedor ubicado en antiguo Hospital Catriel (calle España), según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos, Remitos y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000462 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON OCHO CENTAVOS (\$24.814,08.-), en concepto de alquiler contenedores, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.929/23.

CATRIEL, 07 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00003-00000204 y 00003-00000206 de fechas 11 y 12.05.23, presentadas por la Firma "KLM CONFECIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provision de ambo y a los trabajos en cortinas media sombra y división en canchas de Voley en SUM Municipal, según informe de fecha 23.05.23 de la Secretaria de Políticas Sociales, lo manifestado al dorso por el Área de Recursos Humanos y Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00003-00000204 y 00003-00000206 de fechas 11 y 12.05.23, presentadas por la Firma "KLM CONFECIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL (\$61.000,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-) y a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.930/23.-

CATRIEL, 07 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00001397 y 0004-00001400 de fecha 16.05.23, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de sonido, iluminación y difusión de Sponsoreo Deportivo (becas) y apertura CADI (Área Niñez), según detalles de Facturas, conformadas por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00001397 y 0004-00001400 de fecha 16.05.23, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION" la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.931/23.-

CATRIEL, 07 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00004-0004417 y

00004-0004418 fecha 09.05.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos eléctricos destinados al sector electricidad, según lo conformado al dorso de las Facturas por la Secretaría de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00004-0004417 y 00004-0004418 fecha 09.05.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$94.576,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.932/23.-

CATRIEL, 07 de Junio de 2023.-

VISTO, los Informes de fechas 22.05.23, elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas N° 00002-00012017, 00002-00012018, 00002-00012025 y 00002-00012026 de fecha 15.05.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda;

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos y materiales

destinados a reparaciones y mantenimiento en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 241 y Jardín N° 43, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00012017, 00002-00012018, 00002-00012025 y 00002-00012026 de fecha 15.05.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$48.590,00.-), destinados a la adquisición de los insumos mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.933/23.-

CATRIEL, 08 de Junio de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la Unidad 84 a efectuar la Verificación Técnica vehicular, a la ciudad mencionada;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la

Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, día 10.06.23 desde las 08.00 hs. hasta las 13.00 hs aproximadamente, al agente municipal Sr. Garro Gonzalo - Legajo Personal N° 744, trasladándose en la unidad N° 84 de la flota automotor municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en concepto de aporte con cargo a rendición, destinado a cubrir gastos de la verificación, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2937/23.-

CATRIEL, 08 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000031 de fecha 23.05.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS CATRIEL S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de cobertura en Liga Municipal de Futbol en cancha del Club Social Independiente, el día 20.05.23, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 01.06.23 y de la Dirección de Deportes de fecha 30.05.23, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-0000031 de fecha 23.05.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS CATRIEL S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL

SEISCIENTOS (\$72.600,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2940/23.-

CATRIEL, 08 de Junio de 2023.-

VISTO, Informe de fecha 30.05.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-000137 de fecha 03.05.23, presentadas por la Firma: "LA BOUTIQUE DE LA CARNE" de Martínez Dina Gisela;

Que, las mismas corresponden a la adquisición de alimentos para establecimientos educativos varios, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-000137 de fecha 03.05.23, presentadas por la Firma: "LA BOUTIQUE DE LA CARNE" de Martínez Dina Gisela; que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.379.520,00.-), destinados a la adquisición de lo mencionado anteriormente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMEDORES ESCOLARES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2941/23.-

CATRIEL, 08 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000234 de fecha 23.05.23, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de gráfica e imprenta destinados a distintas aéreas municipales, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000234 de fecha 23.05.23, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTE CNETAVOS (\$313.465,20.-), presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", y que corresponde a la realización de los trabajos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2942/23.-

CATRIEL, 08 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0009-00000640 de fecha 29.05.23, presentada por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de cintas y cartulinas destinadas al acto del 25 de Mayo, según lo informe de la dirección de cultura del día 01.06.23, remito y orden de compra/servicios adjunto, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0009-0000640 de fecha 29.05.23, presentada por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL CINCUENTA (\$7.050,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2943/23.-

CATRIEL, 08 de junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001079 de fecha 15.05.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de un juego de cubre alfombras para la unidad n° 97, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Dirección de Transito, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00001079 de fecha 15.05.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2944/23.-

CATRIEL, 08 de Junio de 2023.-

VISTO, el Contrato de Servicios de fecha 29.05.23, celebrado con el Sr. German Ceferino CALDERON – D.N.I. N° 22.490.877, con domicilio en calle Barrio 200, viviendas Escalera Planta Baja, Dpto. 91 de la ciudad de Catriel, dueño/titular de la empresa/establecimiento "TRANSPORTE POCHO", en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo "la comitente"

encomienda a "la contratista" la prestación del servicio de transporte escolar, destinado a Escuela Primaria N° 242 y ESRN Rural Anexo N° 19 de Peñas Blancas - Catriel (incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor);

Que, el servicio de transporte será prestado por "la contratista" con el vehículo automotor MINIBUS MERCEDES BENZ SPRINTER, modelo Año 2.015, Capacidad quince (15) personas, Dominio NYD593;

Que, el presente contrato de locación es celebrado en el marco de lo establecido por el Licitación Privada N° 017/23 - Segundo Llamado - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Escuela Primaria N° 242 y ESRN Rural Anexo N° 19 de Peñas Blancas - Catriel incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor - Plazo Contratación: 3 (tres) meses", autorizada mediante Resolución Municipal N° 2.076/23 de fecha 25.04.23;

Que, el monto de la contratación se fija en por un valor diario de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00) equivalente a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$3.300.000,00) por el total de 3 (tres) meses de contratación, suma en todo concepto e IVA incluido.

Que, el precio será abonado previa presentación de la Factura ante el Departamento de Suministros de la Municipalidad de Catriel, cumplidos los primeros treinta (30) días del contrato y en los sucesivos de cada mes, la cual se abonará dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación. Como así también presentar recibo de pago de póliza de seguros, planilla de control diaria y acreditar el cumplimiento del seguro de responsabilidad civil de automotores;

Que, el plazo de contratación del servicio será de tres (3) meses, contados a partir del 02.05.23 y finalizando el 02.08.23. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes;

Que, "el contratista" deberá dar estricto cumplimiento de las obligaciones laborales y frente a los organismos provisionales y de seguridad social respecto del personal de trabajadores que contrate y/o presten servicio para él. "El comitente" podrá retener del saldo del precio las sumas necesarias para responder a eventuales reclamos laborales o acciones civiles, y eventualmente resolver el contrato por culpa del contratista;

Que, el contratista deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Contrato de Servicios de fecha 29.05.23, celebrado con el Sr. German Ceferino CALDERON - D.N.I. N° 22.490.877, con domicilio en calle Barrio 200, viviendas Escalera Planta Baja, Dpto. 91 de la ciudad de Catriel, dueño/titular de la empresa/establecimiento "TRANSPORTE POCHO", en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente", en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Coordinación de Convenios Escolares, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.945/23.-

CATRIEL de 08 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-0003064, 0005-0003063 y 0005-0003062 de fecha 31.05.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición insumos destinados al sector de informática municipal para proveer a las distintas aéreas municipales, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Informática, Órdenes de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art.1°: APROBAR, las Facturas N° 0005-0003064, 0005-0003063 y 0005-0003062 de fecha 31.05.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS (\$478.790,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$406.830,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de

PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$29.460,00.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$42.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2946/23.-

CATRIEL, 08 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000272 de fecha 10.05.23, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de puesta en marcha del sistema de riego ubicado en la rotonda de Acceso Sur, según lo conformado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000272 de fecha 10.05.23, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00.-), correspondiente a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.947/23.-

CATRIEL, 08 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00012031, 0002-00012032, 0002-0001236 y 0002-00012037 de fecha 15.05.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de materiales e insumos destinados al punto digital, oficina de empleo y reparación de nicho de gas en domicilio particular, según lo conformado por la Secretaría de Gobierno, Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00012031, 0002-00012032, 0002-0001236 y 0002-00012037 de fecha 15.05.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$160.250,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$144.490,00.-) y a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$15.760,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2948/23.-

CATRIEL, 08 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00012006, 0002-00012010 y 0002-00012014 de fecha 15.05.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión

de materiales destinados al reacondicionamientos y reparaciones en distintos espacios verdes, plazas, boulevares y otros, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Subsecretario de Espacios Verdes, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00012006, 0002-00012010 y 0002-00012014 de fecha 15.05.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$148.530,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$63.500,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$31.760,00.-) y a "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$53.270,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.949/23.-

CATRIEL, 08 de Junio de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 1405-00119627 y 1405-00121010 de fechas 10.05 y 08.06.23, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden al abono mensual por la prestación del servicio de Hosting Virtual

correspondiente a los períodos Abril/23 y Mayo/23, según detalles de Facturas conformadas por el Director de Informática, debidamente rubricadas por Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 1405-00119627 y 1405-00121010 de fechas 10.05 y 08.06.23, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$207.154,32.-), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.950/23.-

CATRIEL, 08 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000021 de fecha 22.03.23, presentada por la Firma: "CALDERON VIVIANA ESTER" con domicilio Av. Alvear Oeste 427 de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a la Dirección de Informática (toner) y servicio de impresora HP, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y

eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00000021 de fecha 22.03.23, presentada por la Firma: "CALDERON VIVIANA ESTER", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$127.750,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$102.550,00) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$25.200,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.951/23.-

CATRIEL, 08 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000712 y 00002-00000716 de fechas 10 y 18.05.23, presentadas por la Firma: "OPTICA NUEVA VISION", de HERNANDEZ Amalia Soledad con domicilio Avda. Roca 494, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de cristales recetados destinados a familias de bajos recursos económicos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 29.05.23, Órdenes de Compra/Servicios y recetas adjunta, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000712 y 00002-00000716 de fechas 10 y 18.05.23, presentadas

por la Firma: "OPTICA NUEVA VISION", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO (\$43.100,00.-), que corresponde a la provisión de los insumos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.952/23.-

CATRIEL, 08 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000048 de fecha 23.05.23, presentada por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, de Gastronomía Chamorro S.A.S y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de diez (10) viandas destinadas a personal que participo en evento cine de terror efectuado en Centro Cultural Sánchez Carrillo, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 01.06.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000048 de fecha 23.05.23, presentada por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL - ADOLESCENCIA Y JUVENTUD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.953/23.-

CATRIEL, 08 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00101599 de fecha 11.05.23, presentada por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de mercadería destinada asistir a la Residencia de Adultos Mayores y familia de escasos recursos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 17.05.23, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00101599 de fecha 11.05.23, presentada por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.367,36.-), correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.954/23.-

CATRIEL, 08 de Junio de 2023.-

VISTO, los Tickets Facturas N° 0008-0000010, 0008-0000011 y 0008-0000012 de fecha 09.05.23, presentados por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la compra de insumos médicos y de farmacia destinados a asistencia a familiar de bajos recursos e insumo de higiene para Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 29.05.23, recibos de recetas y remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, los Tickets Facturas N° 0008-0000010, 0008-0000011 y 0008-0000012 de fecha 09.05.23, presentados por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$372.834,66.-) que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$107.984,56.-) y a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$264.850,10.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.955/23.-

CATRIEL, 08 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00001393, 0004-00001394 y 0004-00001401 de fecha 16.05.23, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo

Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de sonido, iluminación y difusión de actividades Skate Park, Free Style y fútbol callejero x 6, según detalles de Facturas, conformadas por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00001393, 0004-00001394 y 0004-00001401 de fecha 16.05.23, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000,00.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCIÓN DE RECREACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.956/23.-

CATRIEL, 08 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000024 de fecha 03.05.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provision de chapas acanaladas galvanizadas 8,50x10 mtros. destinadas a la terminación de Viviendas Sociales, según informe de la Secretaría de Obras Públicas de

fecha 23.05.23 y Orden de compra/servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000024 de fecha 03.05.23, presentada por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$283.696,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA MUNICIPAL CONSTRUYENDO FUTURO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.957/23.-

CATRIEL, 08 de junio de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de General Roca (RN), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a niños de Catequesis de Primera Comunión a realizarse en Instituto "María Auxiliadora" en la ciudad mencionada, el día 10.06.23 desde las 06:00hs hasta las 21:00hs. aproximadamente, lugar de partida desde la Capilla Sagrado Corazón de Jesús, adjunta nota de pedido;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de General Roca (RN) el día 10.06.23 desde las 06:00hs. hasta las 21:00hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, quien se trasladara unidad N° 82, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2958/23.-

CATRIEL, 08 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00004414 fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos eléctricos destinados a mantenimiento de luminarias, según lo conformado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00004414 fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$164.600,00.-) y que corresponde a la provisión de

insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.960/23.-

CATRIEL, 08 de junio de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 22.05.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-0000019 de fecha 03.05.23, presentada por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, con domicilio en Escalera G, Dpto. N° 44, 200 Viviendas de la ciudad de Catriel;

Que, la misma corresponde a los trabajos de reparación de cañerías de agua de varios sectores en Escuela Primaria n°254, según detalles de Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000019 de fecha 03.05.23, presentada por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$106.480,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2972/23.-

CATRIEL, 08 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000402 de fecha 02.06.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de trailer ubicado en Cementerio Municipal durante el mes de Mayo/23, según lo manifestado al dorso de la misma por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000402 de fecha 02.06.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-) y que corresponde a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2973/23.-

CATRIEL, 08 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000107 de fecha 11.05.23, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA – Farmacia del Boulevard, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 531 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos médicos y de farmacia para asistir a familias de bajos recursos, medicamentos para Residencia de Adultos Mayores y asistencia a comedores, según Informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 29.05.23, adjunta vales de asistencia, certificados médicos y presupuesto correspondientes;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000107 de fecha 11.05.23, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 531 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$105.843,60.-), que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA (\$3.090,00.-), y a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$102.753,60.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2974/23.-

CATRIEL, 08 de junio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000217 de fecha 24.05.23, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras N° 438 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de 1

(un) tráiler ubicado en las obras de colectora Av. Mosconi para reguardo de materiales, según lo informado por la Secretaría de Obras Públicas al dorso de la Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dada la urgencia de realizar esta tarea, se autoriza la contratación que encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000217 de fecha 24.05.23, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras N° 438 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), correspondiente a la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.975/23.-

CATRIEL, 09 de junio de 2.023.-

VISTO, Memorándum de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 07.06.23 y ;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo manifiesta que es necesario adecuar el funcionamiento del personal de la Secretaría, ajustando sus actividades a las estaciones más frías del año,

Que, las tareas de ejecución no son viables durante las primeras horas de la mañana por la necesidad de horas de luz solar;

Que, en la temporada que se avecina, se disminuyen las jornadas de luminosidad natural, lo que imposibilita la tarea laboral de la Secretaría mencionada;

Que, solicita una nueva franja horaria laboral de 07 a 14 hs para la totalidad del personal de planta permanente a partir del viernes 16 de junio/23, siendo modificado en los próximos meses según necesidad;

Que, a su vez también solicita que el

personal subsidiado, mantengan el horario de 07 a 13hs;

Que, en el mismo Memorándum la Sra. Intendente Municipal manifiesta que se autoriza a la solicitud precedentemente manifestada y que el resto de las Secretarías continúan con su horario habitual;

Que, la Constitución Municipal en su Art. 263º Inciso 9) faculta al Poder Ejecutivo Municipal a agotar las medidas materiales y legales, a efectos de brindar la adecuada y normal prestación de servicios;

Que, es facultad del Poder Ejecutivo Municipal disponer el horario de ingreso del personal dependiente, comunicando al área de personal las variaciones dispuestas, según el Art. 136º de la Ley Municipal N° 063/91 - Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales de la Ciudad de Catriel;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE :

Art. 1º: ESTABLECER, que a partir del 16 de junio/23 el horario a cumplir por los agentes municipales dependientes de la Secretaría de Obras Públicas se ajustará al siguiente detalle:

Personal Administrativo ,Planta Permanente y Contratados: Lunes a Viernes de 07,00 a 14,00 hs;

Personal de Subsidiado: Lunes a Viernes de 07.00 a 13.00hs.

Art. 2º: ESTABLECER, que a partir del 16 de junio/23 el horario a cumplir por los agentes municipales dependientes del resto de las Secretarías continúa con horario habitual.

Art. 3º: AUTORIZAR a los Secretarios, Directores y/o Responsables de los Sectores a diagramar las actividades propias del área a su cargo. Los diagramas elaborados serán comunicados fehacientemente al Departamento de Personal.-

Art. 3º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a efectos de notificar al personal municipal.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dpto. Contable, Intendencia Municipal, Secretaría de Ambiente Sustentable, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos; Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.977/23.-

CATRIEL, 09 de Junio de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000461 y 0002-0000469 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler de un (1) contenedor y dos (2) evacuaciones dispuesto en cementerio municipal por el periodo de abril/23 y alquiler de tres (3) Baño Químico y cuatro (4) servicio de limpieza y evacuación dispuestos en Cancha Lote 15, Plaza Laguna YPF y en predio Ceferino para campeonato Trail Los Caciques, según detalles de facturas e informes de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 01.06.23 y de la Dirección de Deportes de fecha 30.05.23, detalles de partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° - Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000461 y 0002-0000469 de fecha 09.05.23, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y UNO (\$100.692,61.-), en concepto de alquiler de contenedor y baño químico, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES" la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$64.150,00.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$36.542,61.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2978/23.

CATRIEL, 09 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0004419, 0004-0004420, 0004-0004423, 0004-0004424 y 0004-0004431 fecha 09.05.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos eléctricos destinados a asistir familias de bajos recursos, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 23.05.23, órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-0004419, 0004-0004420, 0004-0004423, 0004-0004424 y 0004-0004431 fecha 09.05.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$517.854,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "SUBSECRETARIA VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT", del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.979/23.-

CATRIEL, 09 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000141 fecha 17.05.23, presentada por la Firma: "LA BOUTIQUE DE LA CARNE" de MARTINEZ Dina Gisela, con domicilio en Av. del Trabajo 159 de la ciudad Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de cuarenta (40) kilos de carne destinados a asistencia para comedor Sueños y Esperanzas, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 29.05.23, Remito y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector

Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000141 fecha 17.05.23, presentada por la Firma: "LA BOUTIQUE DE LA CARNE" de MARTINEZ Dina Gisela, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL (\$106.000,00.-), correspondiente a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2980/23.-

CATRIEL, 09 de Junio del 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-0001098 y 0005-0001062 de fecha 07.05 y 04.06.23, presentada por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimento de primera línea (pan) destinados a asistir actividad del área de Juventud "URBAN FEST" y desayuno para curso de BMP realizado el día 16.05.23, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 01.06.23 y lo conformado por la Subsecretaría de Gobierno, Orden de Compra/Servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-0001098 y 0005-0001062 de fecha 07.05 y 04.06.23, presentadas

por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00.-) y a "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD" la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.981/23.-

CATRIEL, 09 de Junio de 2023.-

VISTO, el Informe producido por el Director de Cultura – Octavio Pizarro, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Director de Cultura solicita se efectúe el pago al artista ADRIAN VERGES CESAR, quien realizara capacitación de malambo los días 09, 10 y 11.06.23, con ocho (8) horas diarias, para profesores y alumnos de la ESDA;

Que, a continuación se detalla se le abone su servicio por medio de transferencia bancaria (documentación adjunta):

- VERGES ADRIAN CESAR – la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-), CBU 0110074730007403526051.

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva mediante transferencia bancaria, a favor del artista y por el monto que se detalla a continuación:

- VERGES ADRIAN CESAR – la suma de PESOS SETETENTA MIL (\$70.000,00.-), CBU 0110074730007403526051.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS EDUCACION Y CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2982/23.-

CATRIEL, 09 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000138 de fecha 17.05.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de ladrillos destinados a familias de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 05.06.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000138 de fecha 17.05.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE" de SICRE Ana Laura, que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT", el Presupuesto de Gastos vigente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2983/23.-

CATRIEL, 06 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000093 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sonido y musicalización en evento "Bingo a beneficio de Serra Ignacio" alumno de la escuela Municipal Euien, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 22.05.23, debidamente rubricada por el Tribunal y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000093 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00.-), correspondiente a la prestación de los servicios mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2984/23.-

CATRIEL, 09 de Junio de 2023

VISTO, la notificación ingresada sobre el Agente Municipal, Sr. **LLARENA MIGUEL**, Legajo Personal N°489, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se informa que, el agente ha accedido al 1er.cobro de su beneficio jubilatorio a partir del 17 de Mayo del corriente año;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 34 concordante con el Art.86 inciso a) del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91, en vigencia, la relación contractual con el agente cesa en caso de jubilación;

Que en consecuencia corresponde proceder a dar de BAJA DEL PLANTEL DE RECURSOS HUMANOS a dicho agente municipal;

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades**

RESUELVE

ART.1ro: DAR DE BAJA, de la planta de Recursos Humanos de la Municipalidad de Catriel al Agente Municipal, Sr. **LLARENA MIGUEL**, Legajo Personal N°489, con efecto retroactivo a partir del día 31/05/2023.-

ART. 2do: AUTORIZAR, al Departamento de Contaduría a proceder a realizar la Liquidación final de haberes que correspondan en un todo de acuerdo a las prescripcio

nes legales vigentes. -

ART. 3ro: DAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de cuentas, CUMPLIDO, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2991-23

CATRIEL, 09 de junio de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 10.04.23, elaborado por la SubSecretaría de las Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita iniciar y renovación del Beneficio de Pensión Municipal a favor de la siguiente persona:

INICIO DE PENSION:

-Clelio FERNANDEZ - D.N.I. N° 11.904.365 – A partir de JUNIO/23, por el término de seis (6) meses;

-Emilia del Carmen QUIDEL DNI N° 29.097.830 - A partir de JUNIO/23, por el término de seis (6) meses;

-Laura Encarnación RODRIGUEZ DNI n° 24.319.373 - A partir de JUNIO/23, por el término de seis (6) meses;

RENOVACION DE PENSION:

-Gerardo Hernán PARDO - D.N.I. N° 24.968.633 – A partir de JUNIO/23, por el término de seis (6) meses;

-Leonardo RAMIREZ – DNI N° 26.046.146 - A partir de JUNIO/23, por el término de seis (6) meses;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: OTORGAR, el Beneficio de Iniciación y Renovación de Pensión Municipal a favor de la siguiente persona:

INICIO DE PENSION:

-Clelio FERNANDEZ - D.N.I. N° 11.904.365 – A partir de JUNIO/23, por el término de seis (6) meses;

-Emilia del Carmen QUIDEL DNI N° 29.097.830 - A partir de JUNIO/23, por el término de seis (6) meses;

-Laura Encarnación RODRIGUEZ DNI n° 24.319.373 - A partir de JUNIO/23, por el término de seis (6) meses;

RENOVACION DE PENSION:

-Gerardo Hernán PARDO - D.N.I. N° 24.968.633 – A partir de JUNIO/23, por el término de seis (6) meses;

-Leonardo RAMIREZ – DNI N° 26.046.146 - A partir de JUNIO/23, por el término de seis (6) meses;

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su imputación a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.992/23.-

CATRIEL, 09 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-000000155 de fecha 01.06.23, presentada por la Firma: "LA NUEVA MONACO" de Daniela Carina MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de

alimentos de primera línea pan y pan rallado para asistir a la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 05.06.23 y planilla de control periodo Mayo/23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000155 de fecha 01.06.23, presentada por la firma NUEVA MONACO de Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$55.525,00), que corresponde a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2993/23.-

CATRIEL, 06 de junio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0092116 de fecha 02.06.23, presentada por la Firma: "CATRIEL CCTV", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de televisión por cable destinado al Hogar de Ancianos, durante el período de Junio/23, según detalle de Factura, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0092116 de fecha 02.06.23, presentada por la Firma: "CATRIEL CCTV", que ascienden a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$2.251,20.-) y que corresponde al servicio mencionado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2994/23.-

CATRIEL, 09 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00012007, 0002-00012033 y 0002-00011803 de fecha 27.04 y 15.05.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de lámparas y arrancadores para oficina de Planificación, distintos materiales para mantenimiento de cancha de vóley y para taller de repostería y compra de botines de seguridad para asistir al personal de maestranza, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 29.05 y 01.06.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00012007, 0002-00012033 y 0002-00011803 de fecha 27.04 y 15.05.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$43.400,00.-), que corresponden a la provisión de

insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES" la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$3.950,00.-), a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$18.450,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.995/23.-

CATRIEL, 12 de junio de 2023.-

VISTO, Factura N° 0006-0002401 de fecha 03.05.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de un (1) termotanque eléctrico de 30lts para Comedor Lote 14, según informes de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 23.05.23, Orden de compra/servicio adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la presente contratación y autoriza la liquidación y pago del importe correspondiente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, Factura N° 0006-0002401 de fecha 03.05.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$72.450,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3003/23.-

CATRIEL, 12 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0004437 y 0004-0004416 fecha 09.05.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos eléctricos destinados al mantenimiento de luminarias en B° Santa Cruz y Lote 14, según lo informado de la Secretaria de Servicios Públicos, órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-0004437 y 0004-0004416 fecha 09.05.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$319.876,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3005/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3004/23.-

CATRIEL, 12 de Junio del 2023.-

CATRIEL, 12 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00001398, 0004-00001399, 0003-00001402 y 0004-00001403 de fecha 16.05.23, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de sonido, iluminación y difusión de Obra de Teatro CCSC, Jornada de Malambo, Teatro F.C.P Y Festival ACAM, según detalles de Facturas, conformadas por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00001398, 0004-00001399, 0003-00001402 y 0004-00001403 de fecha 16.05.23, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$590.000,00.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, las Facturas N° 0005-0001092, 0005-0001093, 0005-0001094, 0005-0001095, 0005-0001096 y 0005-0001097 de fecha 04.06.23, presentada por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimento de primera línea (pan) destinados a asistir comedores y compra para desayuno en reunión con personal de CADI, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 07.06.23, Orden de Compra/Servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0005-0001092, 0005-0001093, 0005-0001094, 0005-0001095, 0005-0001096 y 0005-0001097 de fecha 04.06.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$98.500,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS MIL (\$1.000,00.-) y a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$97.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3006/23.-

CATRIEL, 12 de junio de 2023.-

VISTO, la liquidación de Pensiones Municipales, correspondientes al mes de JUNIO/23, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplimentar la liquidación y pago del beneficio mencionado;

Que, teniendo en cuenta los aspectos sociales que intenta cubrir esta forma de asistencia económica y el alto grado de necesidad de sus destinatarios, debe priorizarse su cumplimiento, para preservar el fundamento de su instrumentación;

Que, el sistema de Pensiones está dirigido a aquellas personas caracterizadas por su estado de vulnerabilidad y marginalidad social, enmarcado en la falta de amparo previsional o no contributiva y que poseen una edad de setenta años o más;

Que, ello se enmarca dentro de un conjunto de medidas que el estado debe desarrollar, tendientes a satisfacer el derecho a la seguridad social y más ampliamente el derecho a un nivel de vida adecuado sobre aquellas personas que carezcan de cualquier forma de ingresos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a favor de los Beneficiarios de las Pensiones Municipales correspondientes al mes de JUNIO/23, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados a la Partida: "BECAS Y PENSIONES", del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3007/23.-

CATRIEL, 12 de Junio de 2023.-

VISTO, lo Informe de fecha 31.05.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00012012 de fecha 15.05.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana

Griselda;

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos insumos y materiales eléctricos destinados a establecimiento educativo: CET N°21, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00012012 de fecha 15.05.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda, que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN (\$424.100,00.-), destinados a la adquisición de los insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3008/23.-

Catriel; 12 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1810/2023, de fecha 19 de Mayo de 2023, presentado por el Sr. VERA, Jose Manuel D.N.I 36.446.977 con domicilio Comercial en calle Nicaragua N° 416 Esq. Los Sauces N° 521, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la

actividad comercial en rubro “**TALLER DE CHAPA Y PINTURA**”, con nombre de fantasía “**JOSE**”.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta **Nº 5231** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 30 de Mayo de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 6155/2023 de fecha 29 de Mayo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. VERA, Jose Manuel D.N.I 36.446.977 con domicilio Comercial en calle Nicaragua Nº 416 Esq. Los Sauces Nº 521, para el ejercicio de la actividad comercial, **desde el día 29 de Mayo de 2023 al día 29 de Agosto de 2023**, en rubro, “**TALLER DE CHAPA Y PINTURA**” con nombre de fantasía “**JOSE**” **Cuenta: 5231.**

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3009/2023.

Catriel; 12 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 718/2023, de fecha 09 de Febrero de 2023, presentado por la Sra. SAUR, Ana Elvira D.N.I 12.799.515 con domicilio Comercial en Av. San Martín Nº 89, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro “**TIENDA**” con nombre de fantasía “**EUTONIA**”, **cuenta Nº 5192.**

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 15 de Febrero de 2023 al día 15 de Mayo de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la

Municipalidad de Catriel, en fecha 08 de Junio de 2023, aprueba la Extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 5987/2023 de fecha 15 de Febrero de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 12 de Junio de 2023 al día 12 de Septiembre de 2023, solicitado por la Sra. SAUR, Ana Elvira D.N.I 12.799.515 con domicilio Comercial en Av. San Martín Nº 89, de la Ciudad de Catriel, en el rubro “**TIENDA**” **cuenta Nº 5192.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3010/2023

Catriel, 12 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 3361/2022, de fecha 19 de Octubre de 2022, presentado por el Sr. FAVA, Ramon Ignacio, D.N.I 39.869.658, con domicilio comercial en calle Mendoza Nº 508, Esq. Clemente Zurita Nº 188, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro “**TIENDA**”, con nombre de fantasía “**CATORCE**”.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 09 de Noviembre de 2022 al día 09 de Febrero de 2023.

Que, el comercio está registrado con Cuenta Nº 5169, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 09 de Junio de 2023, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 5814/2022 de fecha 09 de Noviembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal Nº

666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 12 de Junio de 2023 al 12 de Septiembre de 2023, solicitado por el Sr. FAVA, Ramon Ignacio, D.N.I 39.869.658, en el Rubro "TIENDA", con nombre de fantasía "CATORCE", con domicilio comercial en calle Mendoza N° 508, Esq. Clemente Zurita N° 188, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5169.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3011/2023.-

Catriel; 12 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 184/2020, de fecha 15 de Enero de 2020, presentado por la Sra. HUANCA VILLCA, Marcela D.N.I 94.453.533 con domicilio Comercial en calle Lima N° 228 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial,** para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "VERDULERIA ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "EXODO", **cuenta N° 4808.**

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 17 de Enero de 2020 al día 17 de Abril de 2020 y última renovación el día 25 de Noviembre de 2021 al día 25 de Mayo de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 09 de Junio de 2023, aprueba la Extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3833/2020 de fecha 17 de Enero de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 12 de Junio de 2023 al día 12 de Septiembre de 2023, solicitado por la Sra. HUANCA VILLCA, Marcela D.N.I 94.453.533 con domicilio Comercial en calle Lima N° 228, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "VERDULERIA ANEXO DESPENSA" cuenta N° 4808.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3012/2023

Catriel; 12 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1064/2020, de fecha 08 de Mayo de 2020, presentado por la Sra. GONZALEZ, Marcela Liliana D.N.I 21.385.945 con domicilio Comercial en calle Cuba N° 186, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL,** para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "KIOSCO ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "LA MARCE", **cuenta N° 4830.**

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 12 de Mayo de 2020 al día 12 de Agosto de 2020 y última renovación el día 15 de Febrero de 2023 al día 15 de Mayo de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 09 de Junio de 2023, aprueba la Extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4009/2020 de fecha 12 de Mayo de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 12 de Junio de 2023 al día

12 de Septiembre de 2023, solicitado por la Sra. GONZALEZ, Marcela Liliana D.N.I 21.385.945 con domicilio Comercial en calle Cuba N° 186, de la Ciudad de Catriel, en el rubro “**KIOSCO ANEXO DESPENSA**” **cuenta N° 4830.-**

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3013/2023

CATRIEL, 12 de Junio de 2023.-

VISTO, Informes de fecha 31.05.23 elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación “MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR”, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas N° 0002-0000275, 0002-0000276, 0002-0000281, 0002-0000277, 0002-0000278, 0002-0000279 y 0002-0000280 de fecha 10.05.23, presentadas por la Firma: “R&R Servicios Generales” de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, con domicilio San Juan 1248 de la ciudad de Catriel;

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos de arreglos y mantenimientos, en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 119, Escuela Primaria n° 218, Jardín n° 7, CET N°21 y ESRN N° 78, según detalles de Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de “Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar”, informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000275, 0002-0000276, 0002-0000281, 0002-0000277, 0002-0000278, 0002-0000279 y 0002-0000280 de fecha 10.05.23, presentadas por la Firma: “R&R Servicios Generales” de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$279.000,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3022/23.-

CATRIEL, 12 de JUNIO de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000842 de fecha 28.05.23, presentada por la Firma “HOTEL STELLATO” de Ramiro Daniel STELLATO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión del servicio de alojamiento para los capacitadores de la Agencia de Seguridad Vial Nacional, desde el 22.05 al 25.05.23, según informe de la Secretaria de Gobierno, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000842 de fecha 28.05.23, presentadas por la Firma “HOTEL STELLATO” de Ramiro Daniel STELLATO, que ascienden a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$28.500,00), que corresponden a la

provisión de servicios de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3023/23.-

CATRIEL, 12 de junio de 2023.-

VISTO, la rendición final de la Caja Chica de la Secretaría de Ambiente y Sustentabilidad, presentada por el Sr. Fernández Esteban, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición final de la Caja Chica de la Secretaría de Ambiente y Sustentabilidad, presentada por el Sr. Fernández Esteban, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$94.135,25.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y DOS (\$25.082,00.-), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$19.600,00.-) y a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$49.453,25.-), del Presupuesto de Gastos vigente, quedando un saldo de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$5.865,00.-) entregado en efectivo a la Subsecretaría de Eficiencia Energética – Sra. Vanesa Machín.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3024/23.-

CATRIEL, 12 DE JUNIO DE 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00000958 y 0003-00000949 de fecha 03.04 y 02.05.23, presentadas por la Firma: "DRAKKAR SERVICIOS", de Marcelo Alejandro DEBASA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a lavados completos de las unidades N° 51, 73, 78, 81, 86 y 102 pertenecientes a la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Publicas, orden compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000958 y 0003-00000949 de fecha 03.04 y 02.05.23, presentadas por la Firma: "DRAKKAR SERVICIOS", de Marcelo Alejandro DEBASA, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$58.220,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3025/23.-

CATRIEL, 12 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000046 de fecha 01.06.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de

mecánica para mantenimiento de la unidad N° 95 de la flota automotor municipal, según detalles de factura, Remito y Orden de Compra/servicios, adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000046 de fecha 01.06.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$522.720,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3026/23.-

CATRIEL, 12 de Junio de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Servicios de fecha 07.06.23, celebrado con la Empresa "TRANSPORTE ABI-DAMI", representada por su titular el Sr. Claudio Cesar VALLEJOS – D.N.I. N° 23.916.270, con domicilio en calle Arabia N° 10, de la ciudad de Catriel, dueño/titular de la empresa/establecimiento "TRANSPORTE ABI-DAMI" en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la comitente encomienda al contratista la prestación del servicio de transporte escolar, destinado a Establecimientos Educativos de Peñas Blancas - incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor;

Que, el servicio de transporte será prestado por

"la contratista" con el vehículo automotor MINI BUS MERCEDES BENZ SPRINTER, capacidad 15 asientos, Año 2015, Dominio PBD889;

Que, el presente contrato de locación es celebrado en el marco de lo establecido en SEGUNDO LLAMADO LICITACION PRIVADA N° 016/23 - denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Establecimientos Educativos de Peñas Blancas - incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor - Plazo Contratación: 5 (cinco) meses", autorizada mediante Resolución Municipal N° 2.045/23 de fecha 24.04.23;

Que, el monto de la contratación se fija en por un valor diario de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), equivale la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) por el total de los cinco (5) meses de contratación, suma en todo concepto e IVA incluido. El precio será abonado previa presentación de la Factura ante el Departamento de Suministros de la Municipalidad de Catriel, cumplidos los primeros treinta (30) días del contrato y en los sucesivos de cada mes, la cual se abonará dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación. Previo a la presentación del recibo de pago de póliza de seguros, planilla de control diaria y acreditar el cumplimiento del seguro de responsabilidad civil de automotores;

Que, el plazo de contratación del servicio será de cinco (5) meses, contados a partir del 02.05.23 y finalizando el 02.10.23. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las parte;

Que, "el contratista" deberá dar estricto cumplimiento de las obligaciones laborales y frente a los organismos provisionales y de seguridad social respecto del personal de trabajadores que contrate y/o presten servicio para él. "El comitente" podrá retener del saldo del precio las sumas necesarias para responder a eventuales reclamos laborales o acciones civiles, y eventualmente resolver el contrato por culpa del contratista;

Que, el contratista deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Contrato de Servicios de fecha 07.06.23, celebrado con la Empresa "TRANSPORTE ABI-DAMI", representada por su titular el Sr. Claudio Cesar VALLEJOS – D.N.I. N° 23.916.270, con domicilio en calle Arabia N° 10, de la ciudad de Catriel, dueño/titular de la empresa/establecimiento "TRANSPORTE ABI-DAMI" en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente", en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Coordinación de Convenios Escolares, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.027/23.-

CATRIEL, 12 de junio de 2.023.-

VISTO, las Resoluciones Municipales N° 2.192/23 de fecha 28.04.23 y 2.852/23 de fecha 05.06.23, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución n°2.192/23 se adjudico la LICITACIÓN PRIVADA N° 011/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Puesto Medanito - Catriel"-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, a la Firma: TRANSPORTE MARTINA de MARTINA Gustavo Francisco CUIT N° 20-38432138-1, el vehículo PICK UP Marca TOYOTA Mod HILUX 4X2 Año 2015 Dominio AB098NN por un valor diario de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$58.500,00) y de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.850.000,00) por la duración total de cinco (5) meses de contratación. Fecha de inicio de contratación: 02/05/2023;

Que, en Resolución Municipal N° 2.852/23, se aprobó el contrato de servicios de fecha 30.05.23 con la firma mencionada;

Que, en informe de la comisión de pre adjudicaciones informan que se ha omitido involuntariamente la inclusión de la segunda Unidad propuesta por la firma TRANSPORTE MARINA para llevar a cabo la prestación del servicio adjudicado para esta contratación bajo Resolución Municipal N° 2.192/23 de fecha 28.04.23;

Que, vale mencionar que el Sr. Martina propuso una segunda unidad RENAULT DUSTER OROCH AÑO 2016 DOMINIO AA301BW ,para completar la cantidad de plazas solicitadas SIN MODIFICAR EL VALOR ADJUDICADO,es decir el valor diario para el recorrido total con ambas unidades es de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$58.500,00),siendo el valor total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.850.000,00) para los cinco (5) meses de contratación;

Que, en el informe de Adjudicación se mencionan ambos vehículos y que la omisión surge en el Memorándum de Intendencia de fecha 21.04.23 y persiste en el Acta de Preadjudicación de fecha 28.04.23;

Que, se solicita autorización para la Ampliación de la Resolución a fin de incluir el vehículo RENAULT DUSTER OROCH AÑO 2016 DOMINIO AA301BW bajo las mismas condiciones, plazos establecidos y sin modificar el valor adjudicado para la contratación;

Que, desde Intendencia Municipal autoriza a efectuar la Ampliación de la Resolución correspondiente a la Licitación Privada N° 011/23;

Que, la Intendente Municipal de Catriel en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, Ampliación de Resolución Municipal N° 2.192/23 correspondiente a la LICITACIÓN PRIVADA N° 011/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Puesto Medanito - Catriel"-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, a la Firma: TRANSPORTE MARTINA de MARTINA Gustavo Francisco CUIT N° 20-38432138-1, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: INCLUIR, vehículo RENAULT DUSTER OROCH AÑO 2016 DOMINIO AA301BW bajo las mismas condiciones, plazos establecidos y sin modificar el valor adjudicado para la contratación establecida.

Art. 3º AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.028/23.-

CATRIEL, 12 de JUNIO de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos y Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de traslado de muestras de frigorífico a laboratorio de Cinco Salto y envió de documentación en Cipolletti, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, el día 13.06.23 desde las 06:00 hs. hasta las 16:00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite

pertinente;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades de de Cinco Saltos y Cipolletti, el día 13.06.23, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, quien se trasladara en la Unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3029/23.-

CATRIEL, 12 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000059 de fecha 24.05.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, domiciliada en Caciue Catriel N° 334, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de once (11) viandas, servicio de catering para cien (100) personas, de la capacitación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, según lo informado de la Secretaria de Gobierno, Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000059 de fecha 24.05.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS (\$470.500,00.-), que corresponden a la provisión de viandas y otros, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3030/23.-

CATRIEL, 12 de junio de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 08.06.23, producido por la Dirección de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Director de Cultura - Sr. Octavio PIZARRO solicita se efectúe un aporte sujeto a rendición, destinado a gastos varios, incluyendo el armado de escenario e insumos para torta fritas ,entre otros ,con motivo del 124 Aniversario de la Ciudad de Catriel ;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas analiza el aporte solicitado y considera otorgarle la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-) a favor del Director de Cultura - Sr. Octavio PIZARRO, para efectuar el pagos pertinente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por la disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Pizarro Octavio Legajo Personal N° 769, Director de Cultura, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "AFETACION GASTOS DE DIRECCION RECREACION" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3.032/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.031/23.-

CATRIEL, 13 de junio de 2023.-

CATRIEL, 13 de junio de 2023.-
VISTO, Informe de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 13.06.23, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el informe mencionado se adjunta Memorandum de Intendencia con fecha 01.06.23, destinado a la Secretaría de Políticas Sociales, en el cual solicita realizar relevamiento social en el cual insta a realizar aporte social destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas;

Que, de acuerdo al memorándum e informes adjuntos, se analiza desde la Secretaría de Economía y Finanzas y se autoriza a realizar un Aporte económico No reintegrable según detalle a continuación:

*Anahi Rosa YAÑEZ DNI N° 39.869.626 por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), por el termino cinco (5) meses a partir de MAYO/23;

*Adela GOMEZ DNI N° 41.526.994 por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), por el termino de cinco (5) meses a partir de Mayo/23;

*María Soledad KIPPES DNI N° 35.886.141 por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), por el termino (5) meses a partir de JUNIO/23;

*Magali Aldana PERALTA DNI N° 38.432.034 por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), por el termino de (5) meses a partir de JUNIO/23;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas visto y analizado se autoriza a efectuar mencionado requerimiento con efecto retroactivo por los periodos indicados;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de los siguientes nombrados con efecto retroactivo:

Anahi Rosa YAÑEZ DNI N° 39.869.626 por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), por el termino cinco (5) meses a partir de MAYO/23;

*Adela GOMEZ DNI N° 41.526.994 por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), por el termino de cinco (5) meses a partir de Mayo/23;

*María Soledad KIPPES DNI N° 35.886.141 por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), por el termino (5) meses a partir de JUNIO/23;

*Magali Aldana PERALTA DNI N° 38.432.034 por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), por el termino de (5) meses a partir de JUNIO/23, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, la Factura N° 0004-0007141 de fecha 26.05.23 presentada por COLORSHOP de MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de veinte (20) litros pintura látex destinadas a pintar baños de obra panificadora, según lo conformado por la Secretaría de Obras Publicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-0007141 de fecha 26.05.23 presentada por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$33.332,86.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION PANADERIA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3033/23.-

CATRIEL, 13 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0004429, 0004-0004433, 0004-0004432 y 0004-0004426 fecha 09.05.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos eléctricos destinados al mantenimiento en

canchas de beach vóley ubicadas en Sum Municipal, recambio de reflectores del Sum y para mantenimiento en inmueble donde funciona CADI CENTRO, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 18 y 22.05.23, órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-0004429, 0004-0004433, 0004-0004432 y 0004-0004426 fecha 09.05.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$457.580,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CENTRO APOYO DESARROLLO INFANTIL CADI B° CENTRO" la suma de PESOS SEIS MIL OCHENTA (\$6.080,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$59.500,00.-) y a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$392.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3034/23.-

CATRIEL, 13 de junio de 2023.-

VISTO, Facturas N° 0006-00005, 0006-00006, 0006-00007, 0006-00008, 0006-00009, 0004-00026954, 0004-00026955 y 0004-00026956 de fecha 01.06.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA

GONZALEZ", de Hugo Alberto GONZÁLEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la compra de medicamentos, insumos de farmacia e higiene para personas de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 06.06.23, Órdenes de asistencias médicas, Recetas y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, Facturas N° 0006-00005, 0006-00006, 0006-00007, 0006-00008, 0006-00009, 0004-00026954, 0004-00026955 y 0004-00026956 de fecha 01.06.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ" de Hugo Alberto GONZÁLEZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$190.330,00.-), que corresponde a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3035/23.-

CATRIEL, 13 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N°0002-0000284, 0002-0000283, 0002-0000282, 0002-0000274 0002-0000273 de fechas 10 y 22.05.23, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los trabajos de puesta en marcha, mantenimiento y reparaciones de

sistemas de riegos y bombas en distintos espacios verdes y limpieza de cañerías en Residencia de adultos Mayores, según lo conformado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, Ordenes de Compras/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°0002-0000284, 0002-0000283, 0002-0000282, 0002-0000274 0002-0000273 de fechas 10 y 22.05.23, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000,00.-), correspondiente a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3036/23.-

CATRIEL, 13 de junio de 2.023.-

VISTO, Memorándum n° 015/2023 efectuado por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizo dos (2) Plazos fijos PRECANCELABLES con fecha 12.06.23, los mismo son de la Cuenta Corriente RENTAS GENERALES 900001167, siendo los montos por PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000,00) y el otro por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000,00);

Que, se solicita efectuar Resolución Municipal de aprobación para los mencionados Plazos Fijos PRECANCELABLES Y se autoriza desde Intendencia Municipal, para realizar el trámite administrativo correspondiente;

Que, la instrumentación de la operación citada

permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar del Plazo Fijo PRECANCELABLES por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.00.-), por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.037/23.-

CATRIEL, 13 de junio de 2.023.-

VISTO, Memorándum n° 015/2023 efectuado por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizo dos (2) Plazos fijos PRECANCELABLES con fecha 12.06.23, los mismo son de la Cuenta Corriente RENTAS GENERALES 900001167, siendo los montos por PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000,00) y el otro por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000,00);

Que, se solicita efectuar Resolución Municipal de aprobación para los mencionados Plazos Fijos PRECANCELABLES Y se autoriza desde Intendencia Municipal, para realizar el trámite administrativo correspondiente;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar del Plazo Fijo PRECANCELABLES por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.00.-), por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.038/23.-

CATRIEL, 13 de junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-0000337 y 0001-0000338 de fechas 10.04 y 17.05.23, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a logos y cinta réflex para personal de tránsito y bordado logo en chaquetas del personal de maestranza del Palacio Municipal, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaría de Gobierno, Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0001-0000337 y 0001-0000338 de fechas 10.04 y 17.05.23, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, que ascienden a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$5.788,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3039/23.-

CATRIEL, 13 de junio de 2023.-

VISTO, Memorándum de Intendencia Municipal de fecha 13.06.23, y

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dotar de una Caja Chica a la SubSecretaría de Eficiencia Energética;

Que, tal medida permitirá otorgar mayor autonomía y agilidad al funcionamiento de la misma;

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: OTORGAR, a la SubSecretaría de Eficiencia Energética la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la Sra. Vanessa MACHIN, SubSecretaría del área citada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3.040/23.-

CATRIEL, 13 de junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000705, 0002-0000704 de fecha 23.05.23, presentada por la Firma: "AR PLACK S.R.L" con domicilio en Noruega 367, Catriel RN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a reparaciones en Juzgado de Faltas y en obras Panificadora y Colectora Mosconi, según lo conformado por la Secretaría de Obras Públicas al dorso de la factura, Orden de

Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000705, 0002-0000704 de fecha 23.05.23, presentadas por la Firma: "AR PLACK S.R.L." con domicilio Noruega 367 Catriel RN, que ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA CENTAVOS (\$25.222,30.-) y que corresponde a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSTRUCCION PANADERIA" la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$14.839,60.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$10.382,70), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3045/23.-

CATRIEL, 13 de junio de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000887, 0002-0000889, 0002-0000885, 0002-0000886, 0002-0000888, 0002-0000890 y 0002-0000891 de fecha 01.06.23, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de entrega de notas solicitadas por las distintas áreas municipales, según detalle de Facturas y conformación de los responsables de las respectivas áreas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) - Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000887, 0002-0000889, 0002-0000885, 0002-0000886, 0002-0000888, 0002-0000890 y 0002-0000891 de fecha 01.06.23, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, que ascienden a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contaduría, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3046/23.-

CATRIEL, 13 de junio de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 2465-46503505, 2465-46830066 y 2465-47156061 de fechas 07.04, 07.05 y 07.06.23, presentadas por la Firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a conceptos de abono mensual de telefonía móvil y Office 365, utilizados por las distintas dependencias municipales, conformada por el Director de Informática y rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 2465-46503505, 2465-46830066 y 2465-47156061 de fechas 07.04, 07.05 y 07.06.23, presentadas por la Firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR), que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON DOCE CENTAVOS (\$1.651.527,12.-), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3047/23.-

CATRIEL, 13 de junio de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0943-11861617, 0943-11990209, 0943-12117214, de fechas 03.04, 03.05 y 03.06.23, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden al abono mensual por la prestación del servicio HUAWEI Cloud mensual, según detalles de Facturas conformadas por el Director de Informática, debidamente rubricadas por Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0943-11861617, 0943-11990209, 0943-12117214, de fechas 03.04,

03.05 y 03.06.23, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$48.478,59.-), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3048/23.-

CATRIEL, 13 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 1405-00118200 y Nota de debito n° 1405-0019550 de fechas 07.03 y 17.01.23, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden al abono mensual por la prestación del servicio de Hosting Virtual correspondiente a los periodos desde 01.03.23 al 31.03.23, según detalles de Facturas conformadas por el Director de Informática, debidamente rubricadas por Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 1405-00118200 y Nota de debito n° 1405-0019550 de fechas 07.03 y 17.01.23, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$334.842,94.-), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3049/23.-

CATRIEL, 14 de JUNIO de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 13/23 efectuada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 13/23 presentada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$159.692,47).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$2.560,00.-), a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$93.639,90) y a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$13.492,57.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de

Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3058/23.-

CATRIEL, 14 de junio de 2023.-

VISTO, Informes elaborados el 05.06.23 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta a los mismos las Facturas N° 0003-0000192, 0003-0000193, 0003-0000194, 0003-0000195, 0003-0000197, 0003-0000198, 0003-0000199, 0003-0000200, 0003-0000201 y 0003-0000202 de fechas 23 y 28.05.23, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, Órdenes de Trabajo, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a trabajos de reparación y limpieza de calefactores, reparación eléctrica de bomba centrífuga y limpieza de válvulas de termo tanques, en los siguientes establecimientos educativos: Jardín N° 42, Escuela N° 306, Escuela n° 218, CET N° 7, CET N°21, Supervisión Nivel Primario y Consejo Escolar;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000192, 0003-0000193, 0003-0000194, 0003-0000195, 0003-0000197, 0003-0000198, 0003-0000199, 0003-0000200, 0003-0000201 y 0003-0000202 de fechas 23 y 28.05.23, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, que ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$809.548,00.-) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3059/23.-

CATRIEL, 14 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000058 de fecha 20.05.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, domiciliada en Caciue Catriel N° 334, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio Break y Brunch para cierre de jornada del programa "Promover Igualdad", realizada en Centro Cultural Sánchez Carrillo, según lo conformado por la Subsecretaria de Mujeres Igualdad y Diversidad, Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000058 de fecha 20.05.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000,00.-), que corresponden a la provisión de viandas y otros, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE LA DIVERSIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3060/23.-

CATRIEL, 14 DE JUNIO DE 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0006-0000103, 0006-0000104 y 0006-0000105 de fechas 07.04 y 18.05.23, presentadas por PATTERN AMANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de medicamentos e insumos de farmacia destinados a familias de escasos recursos económicos de nuestra ciudad, asistencia a centros CADI, para la Residencia de Adultos Mayores y medicamentos para personal subsidiado municipal, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 01.06.23 y lo conformado la dorso por la Secretaria de Gobierno, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0006-0000103, 0006-0000104 y 0006-0000105 de fechas 07.04 y 18.05.23, presentada por PATTERN AMANDA, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$417.370,00.-), que corresponden a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$174.740,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DOSCIENTO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$200.279,99.-), a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL-CADI B° CENTRO" la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO DIECISEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$14.116,67.-), a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL-CADI B° SANTA CRUZ" la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO DIECISEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$14.116,67.-) y a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL-CADI B° PREISS" la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO DIECISEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$14.116,67.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3061/23.-

CATRIEL, 14 de junio de 2023.-

VISTO, Informe de la Secretaría de Economía de fecha 14.06.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el informe se requiere aportes económicos No Reintegrables para las siguientes personas:

- Liliana MUÑOZ DNI N° 17.094.823, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00);
- Cristina MARTINEZ DNI N°14.791.474 ,por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00);
- Edgardo Alberto LEON DNI N° 28.981.314,por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00);
- Delma MANSILLA DNI N° 6.513.621,por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00);

Que, se solicita otorgue los Aportes económicos NO Reintegrables, por el monto detallados durante cinco meses (5) a partir del mes de JUNIO/23 , a favor de los nombrados;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir *las Ordenes de Pago respectiva a favor de las siguientes personas:*

- Liliana MUÑOZ DNI N° 17.094.823, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00);
- Cristina MARTINEZ DNI N°14.791.474 ,por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00);
- Edgardo Alberto LEON DNI N° 28.981.314,por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00);
- Delma MANSILLA DNI N° 6.513.621,por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00);desde JUNIO/23, durante (5) meses , según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.062/23.-

CATRIEL, 14 de junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00009817, 0004-0010024, 0004-0010025 y 0004-0010026 de fechas 28.04 y 31.05.23, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de materiales para Residencia de Adultos Mayores, para Obra Panificadora, instalación de termotanque en comedor Lote 14 y elementos para edificio municipal, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 17.05 y 06.06.23, y los conformado al dorso por el Secretario de Gobierno, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00009817, 0004-0010024, 0004-0010025 y 0004-0010026 de fechas 28.04 y 31.05.23, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$43.490,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TRECE MIL SETENTA (\$13.070), a "CONSTRUCCION PANADERIA" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS (\$25.300,00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$5.120,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3064/23.-

CATRIEL, 14 de Junio del 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-0001058 y 0005-0001099 de fechas 07.05 y 04.06.23, presentada por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimento de primera línea destinados a actividades realizadas desde la Secretaría de Políticas Sociales y para la Dirección de Tránsito, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 06.06.23 y lo conformado por la Secretaría de Gobierno, Orden de Compra/Servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0005-0001058 y 0005-0001099 de fechas 07.05 y 04.06.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS (\$22.200,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-) y a "OTROS BIENES DE COSNUMO" la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3068/23.-

CATRIEL, 14 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0004422, 0004-0004427, 0004-0004430, 0004-0004428, 0004-

0004434 y 0004-0004435 fecha 09.05.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos eléctricos destinados al mantenimiento de luminarias en diversos sectores de la ciudad y en entrada Hospital, según lo informado de la Secretaría de Servicios Públicos al dorso de las facturas, órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-0004422, 0004-0004427, 0004-0004430, 0004-0004428, 0004-0004434 y 0004-0004435 fecha 09.05.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$398.320,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SESENTA (\$108.060,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$240.660,00.-) y a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$49.600,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3069/23.-

CATRIEL, 14 de junio de 2023.-

VISTO, el Acta Audiencia de fecha 29 de Marzo/23, Expte: 66063 M-2023:" MUNICIPALIDAD DE CATRIEL C/ATE, SOYEM Y UPCN", aprobada por Resolución Municipal N° 1.555/23 de fecha 29.03.23 y Resolución Municipal N° 2.635/23 de fecha 19.05.23 y

CONSIDERANDO

Que, según informe de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 14.06.23, solicita dictar Resolución aprobatoria en concepto de abono por guardias nocturnas, tal planteado por el paritario representante del Poder Ejecutivo Diego ROBBA, según lo establecido en Acta mencionada;

Que, se establece que la guardia nocturna realizada por los agentes que desarrollen tareas en la Dirección de Tránsito percibirán la suma adicional de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) por cada guardia que desempeñen;

Que, en informe adjunto del Sub Secretario de Comunicación Diego ROBBA, paritario municipal designado, solicita efectuar el apago de las guardias nocturnas a los siguientes agentes según informe de la Dirección de Tránsito:

*Sr. Cristian QUIROZ la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00), por siete (7) guardias nocturnas, comprendidas por el periodo ABRIL y MAYO/23;

*Sr. Matías ACEVEDO por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), por ocho (8) guardias nocturnas, comprendidas por el periodo ABRIL y MAYO/23;

*Sra. Daiana PINO por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) ,por diez (10) guardias nocturnas, comprendidas por el periodo ABRIL y MAYO/23 ;

*Sr. Julián CORBATA por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00), por nueve (9) guardias nocturnas, comprendidas por el periodo ABRIL y MAYO/23;

*Sra. Liliana QUIROGA por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), por cuatro (4) guardias nocturnas, comprendidas por el periodo ABRIL y MAYO/23;

*Sra. Carolina FERNANDEZ por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS MIL (\$12.500,00), por cinco (5) guardias nocturnas, comprendidas por el periodo MAYO/23;

Sra. Belén FUENTES por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00), por cinco (5) guardias nocturnas, comprendidas por el periodo MAYO/23;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, las guardias nocturnas realizada

por los agentes que desarrollen tareas en la Dirección de Tránsito percibirán la suma adicional de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), por cada guardia que desempeñen.-

Art. 2º: ABONAR el pago de guardias nocturnas al personal del Dirección de Tránsito Municipal, que a continuación se detallan:

Sr. Cristian QUIROZ la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00), por siete (7) guardias nocturnas, comprendidas por el periodo ABRIL y MAYO/23;

*Sr. Matías ACEVEDO por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), por ocho (8) guardias nocturnas, comprendidas por el periodo ABRIL y MAYO/23;

*Sra. Daiana PINO por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) ,por diez (10) guardias nocturnas, comprendidas por el periodo ABRIL y MAYO/23 ;

*Sr. Julián CORBATA por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00), por nueve (9) guardias nocturnas, comprendidas por el periodo ABRIL y MAYO/23;

*Sra. Liliana QUIROGA por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), por cuatro (4) guardias nocturnas, comprendidas por el periodo ABRIL y MAYO/23;

*Sra. Carolina FERNANDEZ por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS MIL (\$12.500,00), por cinco (5) guardias nocturnas, comprendidas por el periodo MAYO/23;

Sra. Belén FUENTES por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00), por cinco (5) guardias nocturnas, comprendidas por el periodo MAYO/23;

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub secretaria de Economía a efectuar las liquidaciones de la sumas mencionadas en los haberes del personal municipal, según lo establecido precedentemente.-

Art. 3º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a los fines de tomar conocimiento de la aprobación en el art. 1º, según lo establecido precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Subsecretaria de Economía, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.070/23.-

CATRIEL, 14 de Junio de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de NEUQUEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Handball a disputar la "11va fecha LIGA DEL ALTO VALLE A.C.H.A.V.R.N", el día 17.06.23 desde las 11:00hs hasta las 19:00hs. aproximadamente, lugar de partida desde SUM Municipal, adjunta informe y listado de jugadores;

Que, la comisión se encuadra en los términos

del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de NEUQUEN el día 17.06.23 desde las 11:00hs. hasta las 19:00hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, quien se trasladara unidad N° 84, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3071/23.-

CATRIEL, 14 de Junio de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Choele Choele y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de las escuelas Municipal de Voley, rama femenina, a disputar el "Torneo Federación Sub18", a dicha localidad, saliendo del SUM Municipal el día 17.06.23 desde las 03:00 hs. hasta el día 19.06.23 a las 23:00 hs. aproximadamente, adjunta informe y lista de jugadores;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Choele Choele el día 17.06.23 desde las 03:00 hs. hasta el día 19.06.23 a las 23:00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, trasladándose en la

unidad N° 82 de la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$50.657,00.-), haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$30.657,00.-) y a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3072/23.-

Catriel, 14 de Junio de 2023.-
VISTO, el Expediente N° 1824/2023, de fecha 30 de Mayo de 2023, presentado por la Sra. **Sandra Elida DADDA**, D.N.I. 17.544.772, con domicilio comercial en Av. Primeros Pobladores N° 141, Local 12, Terminal de Ómnibus (ETOC), de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **DEPOSITO DE ENCOMIENDAS**, con nombre de fantasía "VIA CARGO".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5233, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6168/23, de fecha 06 de Junio de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **06 de Junio de 2023 al 06 de Septiembre de 2023**, a la Sra. **Sandra Elida DADDA**, D.N.I. 17.544.772, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **DEPOSITO DE ENCOMIENDAS**, con nombre de fantasía "VIA CARGO", con domicilio comercial en Av. Primeros Pobladores N° 141, Local 12, Terminal de Ómnibus (ETOC), de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5233.-**

Art. 2º: **INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo

con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3073/2023.-

Catriel, 14 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 555/2022, de fecha 14 de Febrero de 2022, presentado por la Sra. **Karen Estefanía DAJE**, D.N.I. 35.886.275, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca 567, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía "BENDITA LOCURA".

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 03 de Marzo de 2022 al 03 de Junio de 2022 y última renovación el 14 de Marzo de 2023 al 14 de Junio de 2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5089 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 09 de Junio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5419/2022 de fecha 03 de Marzo de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **14 de Junio de 2023 al 14 de Septiembre de 2023**, a la Sra. **Karen Estefanía DAJE**, D.N.I. 35.886.275, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía "BENDITA LOCURA", con domicilio comercial en Av. Gral. Roca 567, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5089.-**

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de

referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3074/2023.

CATRIEL, 14 de Junio de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de Handball categoría juveniles rama femenina, a disputar la "11va fecha de la Liga del Alto Valle de Handball A.C.H.A.R.N", el día 18.06.23 desde las 10:00hs. hasta las 19:00hs. aproximadamente, adjuntando informe y lista de jugadores;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén el día 18.06.23 desde las 10:00 hs. hasta las 19:00 hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, quien se trasladara unidad N° 84, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3075/23.-

CATRIEL, 14 de Junio de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar al atleta Miguel Ángel Vara D.N.I 16.816.286, a disputar "Torneo abierto de Tenis para ciegos en Viedma",

partiendo de nuestra ciudad el día 15.06.23 a las 16.00 hs. hasta las 23.59 hs. aproximadamente, por parte del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681, acompañado por personal de área de Discapacidad la Sra. Mónica Ocampo D.N.I N° 24.968.606;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, el día 15.06.23 a las 16.00 hs. hasta las 23.59 hs. aproximadamente, al Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA, quien se trasladará en unidad N° 85, perteneciente a la flota automotriz municipal, acompañado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-), haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3076/23.-

CATRIEL, 14 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000463 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler, limpieza y evacuación baños químicos según se detalla a continuación: uno (1) obra Mosconi y Atenas, uno (1) en obra Bicisenda, uno (1) obra calles Roma e Irigoyen y uno (1) obra Cementerio, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaria de Obras Publicas y partes diarias adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público

Provincial N° 3186

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000463 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$184.800,00.-), en concepto de alquiler de contenedor, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.077/23.

CATRIEL, 14 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0009-0002150 de fecha 05.06.23, proveniente de la Unidad 9ª de Policía Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de custodia o vigilancia correspondiente al mes de MAYO/23, según detalle de planilla adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Comisaría 9ª por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$448.839,00.-), en concepto de pago por el servicio de policía adicional según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1º a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.078/23.-

CATRIEL, 14 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de suministro de gas natural, brindado al edificio de la Cámara de Comercio;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$8.071,71.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.079/23.-

CATRIEL, 14 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-00001083 y 0001-00001084 de fecha 20.05.23, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a insumos destinados al mantenimiento de las Unidades N° 55 (hidrogrua), 64, 66 (camión volcador) y 95 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaría de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-00001083 y 0001-00001084 de fecha 20.05.23, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$320.514,86.-), destinados a la adquisición de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$197.065,44.-) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$123.449,42.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.080/23.-

CATRIEL, 14 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000033 de fecha 06.06.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a Los trabajos de ramal araña cloacas e instalación ramal cañería agua en ETOC, según lo manifestado al dorso de Factura por la Secretaria de Obras Públicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000033 de fecha 06.06.23, presentada por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$882.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.081/23.-

CATRIEL, 14 de Junio de 2.023.-

VISTO, el Convenio para el Mantenimiento, Sanitación y Obras Complementarias de Edificios Escolares año 2.023-2.024, entre el Ministerio de

Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Rio Negro, representado por el Sr. Ministro Pablo Manuel NUÑEZ DNI N° 24.054.898 en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER DNI N° 14.554.689, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se suscribió en el marco de las disposiciones y reglamentaciones del gobierno de la Provincia de Rio Negro y "EL MINISTERIO", llevando a la práctica la efectiva participación de "LA MUNICIPALIDAD" en el funcionamiento del Sistema Educativo e implementando la organización del mismo en cuanto al objeto del presente, sin limitación de sus autonomías, ni la del Estado Provincial;

Que, "EL MINISTERIO", delega a "LA MUNICIPALIDAD" y esta acepta la ejecución de las tareas de Mantenimiento, Sanitación y Obras Complementarias de edificios escolares, comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, enunciados en el Anexo III. A tal efecto, el MINISTERIO transferirá a la MUNICIPALIDAD los recursos financieros necesarios, cuyo detalle se adjunta como Anexo II;

Que, el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares, comprende aquellas reformas y tareas que surjan como consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales. Quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del presente acuerdo los trabajos que a continuación se detallan: **a)** refacción en instalaciones eléctricas; **b)** reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y sépticas, pozo absorbente y pluviales, etc.); **c)** reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techos, veredas y cercos perimetrales; **d)** trabajos exteriores, y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias.;

Que, las partes convienen que todos los trabajos detallados precedentemente se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación previa, concomitante o posterior, indistintamente del equipo técnico de la Coordinación de Mantenimiento Escolar dependiente del Consejo Zonal de EL MINISTERIO;

Que, dicho Convenio tendrá vigencia desde el 02 de Mayo de 2.023 al 30 de Abril de 2.024. Pudiendo prorrogándose en iguales términos, por acuerdo de las partes;

Que, "EL MINISTERIO" transferirá los siguientes montos:

1) La suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE CEN 20/100 (\$2.309.207,20.-), correspondiente a somatización de los establecimientos educativos, en dos cuotas.

2) La suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 93/100 (\$3.485.636,93.-), conforme a las cuotas de mantenimiento según se detalla en el Anexo II, más la

suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00.-) por emergencia, en caso de ser necesario.

3) La suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 70/100 (\$9.818.368,70.-), en concepto de obras complementarias al mantenimiento escolar, a transferirse de manera parcial en función de la efectiva presentación y aprobación de los proyectos de infraestructura por parte de LA MUNICIPALIDAD, según lo indicado en la cláusula 16^a del presente Convenio.

4) La suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$1.360.000,00.-), en concepto de obras exclusivas de refacción y/o mejoramiento y/o instalación del servicio de gas, agua y electricidad a transferirse de manera parcial en función de la efectiva presentación y aprobación de los proyectos de infraestructura por parte de LA MUNICIPALIDAD, según lo indicado en la cláusula 17^{ma} del presente Convenio.

5) La suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$86.400,00.-), en concepto de gastos administrativos, conforme a las cuotas de según se detalla en el Anexo II.

Que, "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

a) Otorgamiento de tratamiento presupuestario, debiendo habilitar las partidas presupuestarias que corresponda.

b) Lograr el aprisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios de la mejor calidad a las escuelas públicas y al menor costo posible.

c) Mantener un sistema de control de inventarios, detallando salidas y destino (establecimiento escolar). Debiendo mantener el stock en un espacio físico separado de los bienes municipales, pudiendo ser auditado por personal del Ministerio de Educación.

d) Se obliga, sin excepciones, a destinar los recursos solo al cumplimiento del objeto del Convenio.

e) Definir un plan de tareas a ejecutar en cada establecimiento en conjunto con la Coordinación del Consejo Escolar Zonal dependiente de EL MINISTERIO.

f) Dar, cumplimiento a las disposiciones y leyes vigentes en materia laboral, previsional, de accidentes laborales y demás normativas aplicables.

g) Las tareas propias de mantenimiento y obras complementarias deberán encuadrarse en la Ley J N° 286 y su Decreto reglamentario, asimismo las tareas de somatización deberían encuadrarse en la Ley H N° 3186 y el Anexo II del Decreto H N° 1.737/98 (reglamento de contrataciones de la provincia), salvo que el Municipio posea normativa propia respecto de la contratación de servicios, en cuyo caso la normativa provincial resultará de aplicación supletoria.

Que, "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos. Debiendo habilitar una cuenta bancaria especial para el movimiento de los fondos provenientes de este Convenio, formalizado mediante transferencia bancaria al responsable designado por la Municipalidad de Catriel. Debiendo este dar cumplimiento a plazos y sistema de rendiciones, de acuerdo a lo detallado en Clausula Séptima del Convenio;

Que, ante el incumplimiento de "LA MUNICIPALIDAD", "EL MINISTERIO" podrá intimar que en un plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas hábiles subsane esta falta, cumplido este plazo "EL MINISTERIO" podrá retener las sumas hasta la

rectificación de la falta;

Que, "LA MUNICIPALIDAD" dispondrá de fondos en concepto de gastos administrativos y operativos la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$63.000,00), cuando alcance de 16 a 45 establecimientos y la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$23.400,00), para Escuelas Hogar y Rurales, según detalla Anexo III;

Que, "EL MINISTERIO", no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por "LA MUNICIPALIDAD" para la realización de las obras o prestación de los servicios previstos en el presente Convenio, quedando "EL MINISTERIO" indemne de cualquier tipo de reclamo;

Que, "LA MUNICIPALIDAD" estará a cargo de la confección y contara con la asistencia del personal técnico del Consejo Escolar;

Que, para gestionar una obra complementaria "LA MUNICIPALIDAD" deberá presentar la siguiente documentación:

- Justificación de la obra.
- Memoria descriptiva.
- Cómputo y presupuesto.
- Plazo de ejecución.
- Descripción fotográfica.

El proceso de intervención, conformidad y aprobación del proyecto de obras complementarias estará a cargo de la Subsecretaría de Arquitectura e Infraestructura Escolar por parte del área de arquitectura escolar se sintetizará en la emisión del Apto Técnico y la razonabilidad del presupuesto estimado. Con intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos conforme al art. 3 de la Ley N° 286. Aplicando dicho proceso, en los enunciados de los incisos 1), 2), 3), 4) y 5) de la cláusula 17^{ma} del presente Convenio.

Que, con respecto a la rendición de la misma, deberá ser 6 (seis) meses posterior a la primer transferencia realizada por EL MINISTERIO o 30 días posteriores al cumplimiento del plazo de ejecución de la obra presentada por LA MUNICIPALIDAD, lo que ocurra primero. En caso de incumplimiento impedirá nuevas transferencias en este concepto;

Que, se destinara una CUOTA DE EMERGENCIA a la ejecución de trabajos menores y de resolución rápida. Debiendo presentar solicitud por escrito debidamente fundada por el Coordinador del Consejo Escolar Zonal y refrendada por LA MUNICIPALIDAD, luego se remitirá a la Subsecretaría de Coordinación Regional, quien considerara viable el pedido, lo autorizara y transferirá los fondos. Luego de la ejecución de los trabajos se presentara la rendición, la cual se ajustara al procedimiento contemplado en la cláusula 16^a del para obras complementarias;

Que, a los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los arribas enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto presente;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Convenio para el Mantenimiento, Sanitación y Obras Complementarias de Edificios Escolares año 2.023-2.024, entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, representado por el Sr. Ministro Pablo Manuel NUÑEZ DNI N° 24.054.898 en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER DNI N° 14.554.689, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar las tramitaciones administrativas-contables pertinentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos que correspondan.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Gobierno, Convenios Escolares, Síndico Municipal, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.082/23.-

CATRIEL, 14 de junio de 2.023.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 13.06.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo manifiesta que se ha formado un grupo de barrido por ocho personas del género femenino y masculino, los cuales realizan el barrido de lunes a viernes en los horarios de 15.00 a 18.30 y por tal motivo se abona semanalmente el servicio prestado;

Que, en informe mencionado solicita se le otorgue un nuevo aporte semanal, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00) para el pago del barrido de ocho (8) personas que prestan dicho servicio de lunes a viernes de 15.00hs a 18.30hs, siendo un total de 17 horas y 30 minutos trabajadas semanalmente.

Que, se adjuntan planillas de Asistencias del barrido correspondiente a la semana anterior;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos, por la suma

de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00.-) correspondiente a la semana del 05.06. al 09.06.23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PODA Y DERRAME" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.090/23.-

CATRIEL, 14 de Junio de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Locación de vehículos automotor y/o maquinarias de fecha 12.06.23, celebrado entre la Empresa "HC SERVICIOS" - representada por el Sr. Abelardo Héctor Calatayud D.N.I. N° 20.717.297, con domicilio en calle Los Cipreses N° 649 de la ciudad de Catriel en adelante denominado "EL LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, denominada en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, "EL LOCADOR" da a la Municipalidad en locación y este acepta un vehículo automotor y/o maquinaria con las siguientes características:

- 1) Un (1) CAMION CON EQUIPO CHUPA Y LANZA, marca WOLKSWAGEN - Modelo 13180 - Dominio IXV 597 - Año 2.010, con servicio de mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible incluidos;

Que, el presente Contrato es celebrado en el marco de la Licitación Privada N° 020/23 - denominada: "ALQUILER DE CAMION", con equipo de chupa y lanza incluido, solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos - Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto y adjudicada mediante Resolución Municipal N° 2.734/23 de fecha 24.05.23;

Que, el precio de locación se fija en una suma mensual de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA (\$1.880.000,00), equivalente a un total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA (\$5.640.000,00) por la contratación total de tres (3) meses de alquiler, IVA incluido. Que serán abonados dentro los treinta (30) días subsiguientes a la presentación de la Factura correspondiente a cada mes de alquiler y previa presentación de póliza de seguro pago, parte diario emitido por la contratista y firmado por la Secretaria solicitante;

Que, el plazo de la locación se fija en el término de tres (3) meses, desde el 30 de Mayo de 2.023 hasta

el 30 de Agosto de 2.023, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna;

Que, el locador deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 9º de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de vehículos automotor y/o maquinarias de fecha 12.06.23, celebrado entre la Empresa "HC SERVICIOS" – representada por el Sr. Abelardo Héctor Calatayud D.N.I. N° 20.717.297, con domicilio en calle Los Cipreses N° 649 de la ciudad de Catriel en adelante denominado "EL LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, denominada en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Servicios Públicos, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.091/23.-

CATRIEL, 15 de junio de 2023.-

VISTO, la **solicitud de Reconocimiento**, según Informe de la Dirección de Deportes – Cisterna A. David, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el "**Reconocimiento**" de comisión de servicios correspondiente a viaje realizado a la ciudad de Neuquén, con motivo de traslado de la delegación Escuela Municipal de Básquet a disputar los "Play Offs del Torneo de Básquet Masculino-Nivel Intermedio", según informe mencionado;

Que, la comisión se realizó a la ciudad mencionada, el día 10.06.23 saliendo de la ciudad de

Catriel a las 12:00hs y regresando a las 21:00hs. aprox., por parte del agente municipal Sr. CHAGUA Denis - Legajo N° 727;

Que, se autoriza desde la Secretaría de Economía y Finanzas al reconocimiento solicitado que corresponde al agente municipal Sr. CHAGUA Denis - Legajo N° 727, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00);

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, el RECONOCIMIENTO DE VIATICOS a favor del agente municipal Sr. CHAGUA Denis - Legajo N° 727, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00), en concepto de reintegro de viáticos, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00), haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3096/23.-

CATRIEL, 15 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 1340-00018066 de fecha 23.05.23, presentada por la Firma: "NALDO" de Naldo Lombardi S.A., con domicilio en Avda. San Martín 458, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de un (1) mouse inalámbrico destinado para curso de Buenas Prácticas de Manipulación, según lo informado por la Subsecretaría de Gobierno, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 1340-00018066 de fecha 23.05.23, presentada por la Firma: "NALDO", que ascienden a la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.748,75.-), correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3097/23.-

CATRIEL, 15 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000173 de fecha 01.06.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de servicios de alumbrado público montaje de columnas y conexión de siete luminarias con tendido de cables alimentación de línea, en sector de Bº Lote Seis, según detalle de factura e informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 06.06.23, Orden de Compra/Servicios y planillas partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000173 de fecha 01.06.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que

asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3098/23.-

CATRIEL, 15 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00012022 y 0002-00012180 de fecha 15 Y 30.05.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de materiales e insumos destinados al mantenimiento de vivienda alquilada por la Municipalidad de Catriel en calle España n°174, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 06.06.23, Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00012022 y 0002-00012180 de fecha 15 Y 30.05.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$50.450,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "SUBSECRETARIA VIVIENDA TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS" y a " OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA (\$5.050,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3099/23.-

CATRIEL, 15 de JUNIO de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000841 de fecha 22.05.23, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión del servicio de alojamiento para coordinadores Provincial del Programa de Asistencia a las Víctimas del Delito de Trata, desde el 18.05 al 20.05.23, según lo informado de la Subsecretaría de de Mujeres Igualdad y Diversidad al dorso de la factura, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000841 de fecha 22.05.23, presentadas por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00), que corresponden a la provisión de servicios de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3100/23.-

CATRIEL, 15 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0011-0004111 de fecha 22.05.23, presentada por la Firma "MUEBLES SAMPIRISI de Daniel Rolando SAMPIRISI", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de una (1) licuadora para curso de gastronomía en Escuela de Oficios, según lo informado por la Secretaría de Gobierno, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;
POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0011-0004111 de fecha 22.05.23, presentada por la Firma "MUEBLES SAMPIRISI Daniel Rolando SAMPIRISI", que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$13.940,00.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "ESCUELA DE CAPACITACION Y OFICIO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3101/23.-

CATRIEL, 15 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00001270 de fecha 03.06.23, presentada por la Firma: "FEDAR", de Federico Martin ZAPATA y Darío Armando ZAPATA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a 1 (un) lavado correspondiente a la unidad N° 72, según Orden de Compra/Servicios y planilla adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las

facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00001270 de fecha 03.06.23, presentada por la Firma: "FEDAR", de Federico Martín ZAPATA y Darío Armando ZAPATA, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.108/23.-

CATRIEL, 15 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00001083 de fecha 30.05.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de faro trasero Renault 12 con lámparas para la Unidad N° 37, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00001083 de fecha 30.05.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.109/23.-

CATRIEL, 15 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000008 de fecha 31.05.23, presentada por OVALLE MARCOS ANTONIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de cañerías de cloacas en calle Rosario entre Juan Benigar y Pedro Rodríguez, según lo manifestado al dorso de Factura por la Secretaría de Obras Públicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000008 de fecha 31.05.23, presentada por OVALLE MARCOS ANTONIO, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "EXTENSIONES Y RENOVACION RED DE AGUA Y CLOACAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.110/23.-

CATRIEL, 15 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Nota de fecha 08.06.23, presentada por la agente municipal Sra. Norma Elizabeth CEJA – Legajo Personal N° 791, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Junio/23, el pago cuota básica mensual de Tasas por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-H-517-10-F000 Cuenta N° 00990;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar de los haberes del mes de Junio/23, asciende a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$2.657,20.-), según lo mencionado anteriormente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$2.657,20.-), de los haberes del mes de Junio/23, a la agente municipal Sra. Norma Elizabeth CEJA – Legajo Personal N° 791, correspondientes al pago cuota básica mensual de Tasas por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-H-517-10-F000 Cuenta N° 00990, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 08.06.23 y lo informado el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.111/23.-

CATRIEL, 15 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Nota de fecha 09.06.23, presentada por la Concejala Sra. Marisa MONTAÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Junio/23, en concepto de pago de Tasas Mantenimiento y Concesión Anual de Cementerio de las Cuentas N° 02617 (unidad catastral KNC017) y 00478 (unidad catastral CN3040);

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$11.226,60.-);

- Unidad catastral KNC017 - Cuentas N° 02617, la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$5.676,60.-).

- Unidad catastral CN3040 - Cuentas N° 00478, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$5.550,00.-).

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$11.226,60.-) de los haberes del mes de Junio/23, a la Concejala Sra. Marisa MONTAÑEZ, en concepto de pago de en concepto de pago de Tasas Mantenimiento y Concesión Anual de Cementerio de las Cuentas N° 02617 (unidad catastral KNC017) y 00478 (unidad catastral CN3040), de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 09.06.23 y a lo informado por el Departamento de Recaudaciones en fecha 13.06.23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.112/22.-

CATRIEL, 15 de Junio de 2.023.-

VISTO, el Memorandum N° 011/2023 de fecha 15.06.23 presentado por el Departamento de Recaudación e Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorización para emitir el pago de las sumas

adeudadas por la prestación del servicio de distribución de cedulones de Tasas por Servicios Retributivos, correspondientes al mes de Mayo/23;

Que, es necesario recurrir a la prestación de dicho servicio por particulares, a efectos de que las notificaciones sean entregadas en mano a los contribuyentes, lo que permite verificar que los datos consignados coincidan con la persona que lo recibe;

Que, asimismo se debe asegurar la entrega de aquéllos en forma inmediata, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento para su cancelación;

Que, en Resolución Municipal N° 3.981/21 de fecha 21.09.21, se aprobó el aumento en la distribución por cada cedulones entregado en domicilio por la suma de PESOS QUINCE (\$15,00) y por cada notificación entregada bajo firma en domicilio, la suma de PESOS CUARENTA (\$40,00), a partir del mes de septiembre/21;

Que, en las condiciones descriptas, los servicios prestados por el personal que a continuación se detallará, se encuentran encuadrados en lo dispuesto por los Incisos a) y k) – Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Órdenes de Pago respectivas, en favor de las personas y por los montos que se detallan a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u> <u>IMPORTES</u>	<u>CEDULONES</u>	
-ZUÑIGA GUZMAN, Paola I. 9.000,00.-	600	\$
-ALANIZ, Mónica Beatriz 5.250,00.-	350	\$
-FERNANDEZ, Alicia Haydee 15.000,00.-	1000	\$
-CORONEL, R. Soledad 1.650,00.-	110	\$
-REYES, Adriana Del Carmen 4.500,00.-	300	\$

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados en el artículo 1ro. de la presente, a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.113/23.-

CATRIEL, 15 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000032 de fecha 06.06.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos en mampostería ladrillo macizo sala bomba de agua de Complejo Recreativo Cotecal, según lo manifestado al dorso de Factura por la Secretaria de Obras Públicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000032 de fecha 06.06.23, presentada por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO (\$819.044,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPARACION TECHO SALON LA CABAÑA COTECAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.114/23.-

CATRIEL, 15 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00012013, 00002-00012028, 00002-00012029, 00002-00012035, 00002-00012209, 00002-00012211 y 00002-00012213 de fecha 15, 30 y 31.05.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de materiales e insumos destinados a mantenimiento y trabajos de bomba de agua, vivienda social, panificadora, Corralón Municipal, oficinas Tierras y Catastro, Juzgado de Faltas y sector electricidad, según lo conformado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos y de Obras Públicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00012013, 00002-00012028, 00002-00012029, 00002-00012035, 00002-00012209, 00002-00012211 y 00002-00012213 de fecha 15, 30 y 31.05.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$157.590,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CUARENTA (\$120.040,00.-), a "CONSTRUCCION PANADERIA" la suma de PESOS DOS OCHOCIENTOS (\$2.800,00.-) y a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$34.750,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.115/23.-

CATRIEL, 15 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0004455 fecha 04.06.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 1 (un) reflector 150W Osram destinado a la rotonda ubicada en monumento Bibiana García, según lo informado de la Secretaria de Servicios Públicos al dorso de las facturas, órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-0004455 fecha 04.06.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$164.790,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.116/23.-

CATRIEL, 15 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000110 de fecha 30.05.23 presentada por la Firma: MICHEL PAULA MARCELA, domicilio Las Retamas N° 2317 y;
CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a alquiler de camión volcador utilizado en trabajos realizado en loteo Nuevas Raíces, según lo manifestado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000110 de fecha 30.05.23 presentada por la firma MICHEL PAULA MARCELA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION, RECONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.117/23.-

CATRIEL, 15 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00001404 de fecha 16.05.23, presentada por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de sonido, iluminación y difusión de Maratón organizado por la Dirección de Deportes, según detalle de Factura, conformada por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00001404 de fecha 16.05.23, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.118/23.-

CATRIEL, 15 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00003-00000207 y 00003-00000208 de fechas 18.05 y 05.06.23, presentadas por la Firma "KLM CONFECIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de ambo y a los trabajos ornamentación del Centro Cultural Sánchez Carrillo en Acto Colación CENT N° 44, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Secretario de Gobierno y Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00003-00000207 y 00003-00000208 de fechas 18.05 y 05.06.23, presentadas por la Firma "KLM CONFECIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que ascienden a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00.-) y a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.119/23.-

Catriel, 15 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 986/2023, de fecha 13 de Marzo de 2023, presentado por la Sra. LOPEZ, Claudia Rosana, D.N.I. 26.650.144, con domicilio comercial en calle Hipólito Irigoyen Nº 1385, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL retroactiva al 13 de Mayo de 2023**, en el Rubro: **FORRAJERIA**, con nombre de fantasía "PUPPY".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal Nº 1136/2015, de fecha 30 de Marzo de 2015.

Que, el comercio se registró mediante cuenta Nº 3936 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, la solicitante mantenía **Convenio de Pago** de Impuestos Municipales Nº 10697, el cual canceló, el 14 de Junio de 2023, según informe del Departamento de Recaudaciones de fecha 14 de Junio de 2023.

Que, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, autoriza la **BAJA COMERCIAL retroactiva** a la fecha de solicitud de Baja.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL retroactiva al 13 de Marzo de 2023**, solicitada por la Sra. LOPEZ, Claudia Rosana, D.N.I. 26.650.144, en el Rubro **FORRAJERIA**, con nombre de fantasía "PUPPY", con domicilio comercial en calle Hipólito Irigoyen Nº 1385, de la ciudad de Catriel; habilitado

mediante Resolución Municipal Nº 781/2019. **Cuenta Nº 3936.-**

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3120/2023.-

Catriel, 15 de Junio 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 4271/2019, de fecha 05 de Diciembre de 2019, presentado por el Sr. **Leonardo David SEGARRA**, D.N.I. 35.886.114, con domicilio comercial en calle Hungría Nº 36, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **VERDULERÍA – Anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "VERDULERÍA EL RUSO", **Cuenta: 4791.-**

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 08 de Enero de 2021 al día 08 de Abril de 2021 y última renovación el día 22 de Agosto de 2022 al 22 de Noviembre de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 15 de Junio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 4483/21 de fecha 08 de Enero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **15 de Junio de 2023 al 15 de Septiembre de 2023**, al Sr. **Leonardo David SEGARRA**, D.N.I. 35.886.114, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **VERDULERÍA – Anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "VERDULERÍA EL RUSO", con domicilio comercial en calle Hungría Nº 36, de la ciudad de Catriel, **Cuenta: 4791.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el

mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3121/2023.-

CATRIEL, 15 de Junio de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Locación de vehículos automotor y/o maquinarias de fecha 12.06.23, celebrado entre la Empresa "HC SERVICIOS" – representada por el Sr. Abelardo Héctor Calatayud D.N.I. N° 20.717.297, con domicilio en calle Los Cipreses N° 649 de la ciudad de Catriel en adelante denominado "EL LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, denominada en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, "EL LOCADOR" da a la Municipalidad en locación y este acepta los siguientes vehículos automotores con las siguientes características:

- 2) Una (1) Maquina "BOBCAT BLACK BULL", Modelo 2017, dominio CTN76, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service del vehículo, chofer y el combustible;

Que, el presente Contrato de locación es celebrado en el marco de lo establecido por la "Licitación Privada N° 022/2023 - Alquiler de Camión Volcador y Bobcat Con Implementos, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos – Incluido Mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible", y conforme Resolución Municipal N° 2.363/23 de fecha 09.05.23 y Resolución Municipal N° 2.706/23 de fecha 23.05.23, Acta Adjudicación de fecha 23.05.23, y el Pedido de Suministro N° 158/2023;

Que, el precio de la locación se fija en la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$980.000,00.-), y siendo un valor total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$2.940.000,00.-) por el plazo de 3 (tres) meses, con IVA incluido. El precio del alquiler mensual será abonado cumplido el primer mes y los meses restantes por la misma suma dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura por parte del locador correspondientes al mes de alquiler cumplido;

Que, el plazo de locación se fija en tres (3) meses, desde el 30 de Mayo/23 hasta el 30 de Agosto/23, en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden una eventual renovación o prórroga de la locación;

Que, los gastos de sellado de ley del Contrato mencionado serán a cargo del contratista;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de vehículos automotor y/o maquinarias de fecha 12.06.23, celebrado entre la Empresa "HC SERVICIOS" – representada por el Sr. Abelardo Héctor Calatayud D.N.I. N° 20.717.297, con domicilio en calle Los Cipreses N° 649 de la ciudad de Catriel, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento de Compra y Suministro, Secretaría de Ambiente Sustentable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3122/23.-

CATRIEL, 15 de junio de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Locación de fecha 12.06.23, celebrado con la Empresa "TRANSPORTES DERIAZ", representada por su titular el Sr. Osvaldo Alfonso DERIAZ – D.N.I. N° 10.206.255, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 146 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el contratado da en alquiler y la Municipalidad acepta un vehículo automotores y/o maquinarias con las siguientes características:

- 1 – Una (1) maquina PALA CARGADORA marca KOMTSU, Modelo WA200-S, Año 2005; incluidos mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service chofer y combustible;

Que, el presente contrato de locación es celebrado en el marco de lo establecido por la Licitación Privada N° 021/23 "ALQUILER DE PALA CARGADORA, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos-Incluido mantenimiento general del

equipamiento, lubricantes, servicio chofer y combustible”, mediante la autorización de adjudicación con Resolución N° 2.677/23 de fecha 22.05.23;

Que, el monto de la contratación se fija en la suma mensual de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$1.930.000,00.-), siendo un valor total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$5.790.000) por el plazo de contratación de tres (3) meses con IVA incluido;

Que, el precio de alquiler mensual será abonado cumpliendo el primer mes y los meses restantes, por la misma suma, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del locador correspondiente al mes de alquiler cumplido;

Que, el plazo de locación se fija en el término de TRES (3) meses contados desde el 30.05.23 hasta el 30.08.23 (inclusive), plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden una eventual renovación o prórroga de la locación;

Que, el presente contrato es intransferible y quedando prohibida la sublocación de los bienes dados en locación y/o cualquier forma de cesión;

Que, el locador responde por el buen funcionamiento, condiciones y aptitudes de uso de los bienes que cede en locación y se obliga a reparar, a su costo y cargo en el plazo de 48 horas desde que le fuera comunicado, cualquier daño, rotura, desperfecto o anomalía que pudieran presentar los vehículos o maquinarias dados en locación, y eventualmente, el reemplazo de los mismos, evitando interrumpir la prestación de los servicios o realización de las tareas. En caso de vencido dicho plazo y la unidad no fuere reparado o reemplazado, se dará por rescindido el presente contrato;

Que, el locador deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de fecha 12.06.23, celebrado con la Empresa “TRANSPORTES DERIAZ”, representada por su titular el Sr. Osvaldo Alfonso DERIAZ – D.N.I. N° 10.206.255, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 146 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado “LOCADOR” y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada “LA MUNICIPALIDAD”, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Subsecretaría de Ambiente Sustentable, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.123/23.-

CATRIEL, 15 de junio de 2.023.-
VISTO, la Resolución Municipal N° 5.929 de fecha 14.12.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se adjudicó la contratación directa de las siguientes firmas:

-Sr. Oscar Pablo LOBOS DNI N° 12.978.954, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$2.706.666,66);

-Sr. Marcos Antonio OVALLE DNI N° 28.254.296, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$2.706.666,66);

-Sr. Fernando Oscar LOBOS DNI N° 34.659.138, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$2.706.666,66); que serán para la realización del tendido de la cañería troncal de cloacas, conexiones domiciliarias y tapado de zanja;

-Sr. Julián Santiago BATTOIA DNI N° 43.217.399, por el monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$1.794.000,00); por la realización de veintitrés (23) cámaras de registro in situ;

-Sr. Alex Branco GARAVABIA DNI N° 41.295.503, por el monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00);

-Sr. Bruno Daniel MARTINEZ DNI N° 37.759.070; por el monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00); que las mismas serán para la realización del encamado de arena, nivelación, acarreo de materiales en el lugar, tareas varias de terminación de obra propias de ayudante de construcción;

-DLTA Servicios-Obra Civil-Empresa de Servicios Generales y Alquiler de maquinas - CUIT 23-43434854-4 correspondiente a la Sra. Lusmila QUERO DNI N° 43434.854, según lo expuesto precedentemente.-

Que, mediante Informe de Secretaría de Obras Públicas fecha 06.06.23, se solicita Adicional de apertura zanjas para el tendido de cañerías y bocas domiciliarias para cerrar la obra, de esta manera mas vecinos fueron incluidos en el beneficio de dicho servicio;

Que, en relación al proyecto quedara plasmada en el mismo la cañería adicional de dicha obra para la aprobación y habilitación de la entidad correspondiente, en este caso ARSA;

Que, se adjunta factura N°00002-000011 de fecha 23.05.23 perteneciente a DLTA SERVICIOS por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00), correspondiente al ADICIONAL N°1, por trabajo en obra de cloacas del B° Mosconi ;

Que, dicho adicional se encuadra en lo previsto en el Art. 7 de la Ley de Obras Públicas Nro. 286 donde se incluye un 20% para ampliaciones, modificaciones, Items nuevos e imprevistos, asimismo el Art. 33 de la citada ley contempla que estos trabajos serán obligatorios para el Contratista;

Que, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, factura N°00002-000011 de fecha 23.05.23 perteneciente a DLTA SERVICIOS por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00), correspondiente al ADICIONAL N°1, por trabajo en obra de cloacas del B° Mosconi; según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "O.D. RED DE CLOACAS B° MOSCONI LOCAL. CATRIEL" del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3.124/23.-

CATRIEL, 16 de junio de 2023.-

VISTO, la solicitud producida por la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 16.06.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para efectuar la compra de 18mtrs. de piso de goma que serán destinado en carácter de donación al Jardín N° 42 para su reciente inaugurada sala inclusiva;

Que, el aporte solicitado es por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), para realizar la compra mencionada, a favor del Sr. Matías ALVEAL, Secretario de Economía y finanzas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Matías ALVEAL, Secretario de Economía y Finanzas , por la

suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3.135/23.-

CATRIEL, 16 de junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000481 de fecha 013.06.23, presentada por la Firma: "MULTIMEDIOS DEL VALLE" S.R.L. con domicilio Alemania 589 de General Roca R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de vallas y escenario con escalera Marca Turme (10x5) para ser utilizadas en el Aniversario 124 de la Ciudad de Catriel el 19.06.23; según lo manifestado en informe adjunto de la Dirección de Cultura;

Que, en Memorándum de Intendencia solicita dictar resolución aprobatoria de la factura mencionada correspondiente a MULTIMEDIOS DEL VALLE S.R.L., por el monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.200.320,00), los cuales deben ser abonados el 50% anticipado y el otro 50% contraprestación de servicios;

Que, de manera de cumplir con los plazos de pagos se solicita abonar la misma y posteriormente se notificara a Síndico Municipal y miembros del Tribunal para su visado;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0003-00000481 de fecha 13.06.23, presentada por la Firma: "MULTIMEDIOS DEL VALLE" S.R.L. con domicilio Alemania 589 de General Roca R.N., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.200.320,00),

correspondiente al 50% del valor total de la contratación, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.136/23.-

CATRIEL, 16 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000171 de fecha 01.06.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicios de alquiler por doce (12) días hábiles de camión chupa, destinado a diferentes tareas de mantenimiento con Operativos Limpieza en las diferentes arterias de la ciudad, según detalle de factura e informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 06.06.23, Orden de Compra/Servicios y planillas partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000171 de fecha 01.06.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$1.128.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3137/23.-

CATRIEL, 16 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000109 de fecha 15.05.23 presentada por la Firma: MICHEL PAULA MARCELA, domicilio Las Retamas N°2317 y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a alquiler de camión volcador utilizado en trabajos realizado en loteo Nuevas Raíces y acarreo de materiales, desde 03.05 al 12.05 jornadas completas, según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Obras Publicas, Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000109 de fecha 15.05.23 presentada por la firma MICHEL PAULA MARCELA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$440.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION, RECONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3138/23.-

CATRIEL, 16 de junio de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0006-0000632, 0006-0000633 y 0006-0000634 de fecha 02.06.23, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimentos para asistir a comedores y para Hospital Cecilia Grierson por el mes de mayo/23, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 05.06.23, Orden de Compra/Servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0006-0000632, 0006-0000633 y 0006-0000634 de fecha 02.06.23, presentadas por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$566.121,40.-), correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CON OCHENTA CENTAVOS (\$56.213,80.-) y a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON SESENTA (\$509.907,60.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3139/23.-

CATRIEL, 16 de JUNIO de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha de 12.06.23, presentada por el agente Municipal Sr. Escalona Ángel – Legajo Personal N° 444, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo para

solventar gastos de impuestos;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-), el cual será reintegrado en una (1) cuota de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-), a partir del cobro de los haberes Junio/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del agente Municipal Sr. Escalona Ángel – Legajo Personal N° 444, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-), el que será reintegrado en una (1) cuota de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-), a partir del cobro de los haberes JUNIO/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA PERMANENTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3140/23.-

CATRIEL, 16 de JUNIO de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha de 12.06.23, presentada por el agente Municipal Sr. MARCUZZI Ariel – Legajo Personal N° 483, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo para solventar gastos extras personales;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), el cual será reintegrado en tres (3) cuotas de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$13.333,00.-) cada una, a partir del cobro de los haberes Junio/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en

uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del agente Municipal Sr. MARCUZZI Ariel – Legajo Personal N° 483, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), el que será reintegrado en tres (3) cuotas de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$13.333,00.-) cada una, a partir del cobro de los haberes JUNIO/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA PERMANENTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3141/23.-

CATRIEL, 16 de junio de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de ALLEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de acompañar al grupo de adultos mayores a los "Juegos Rionegrinos Adultos Mayores" en dicha localidad, el día 24.06.23 desde las 05:30hs. hasta las 20:30hs. aproximadamente, por parte de la Coordinadora del Área de Adultos Mayores Pietrelli Mónica Legajo N° 805, junto a adultos mayores quienes se trasladaran en vehículo contratado por Provincia, se adjunta invitación y listado de pasajeros,

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Allen, el día 24.06.23 desde las 05:30hs hasta las 20:30hs., a la Coordinadora del Área de Adultos Mayores Pietrelli Mónica Legajo N° 805, que

participaran del evento mencionado y se trasladaran en vehículo contratado por la Provincia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Coordinadora del Área de Adultos Mayores Pietrelli Mónica Legajo N° 805, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-), correspondiente a la partida de "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3142/23.-

Catriel; 16 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1852/2023, de fecha 07 de Junio de 2023, presentado por el Sr. LUCERO, Williams Gaston D.N.I 37.758.802 con domicilio Comercial en calle Montreal N° 167, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "**VETERINARIA**", con nombre de fantasía "**VETERINARIA CATRIEL**".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta **N° 5234** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 15 de Junio de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6186/2023 de fecha 14 de Junio de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el **PERMISO PROVISORIO**, al Sr. LUCERO, Williams Gaston D.N.I 37.758.802 con domicilio Comercial en calle Montreal N° 167, para el ejercicio de la actividad comercial, **desde el día 14 de Junio de 2023 al día 14 de Septiembre de 2023**, en rubro, "**VETERINARIA**" con nombre de fantasía "**VETERINARIA CATRIEL**" **Cuenta: 5234.**

Art.2º: **INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3143/2023.

Catriel, 16 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3701/2016, de fecha 22 de Abril de 2016, presentado por el Sr. **SHE, Yonglong**, D.N.I. G35607812, con domicilio comercial en Av. San Martin N° 763, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **SUPERMERCADO**, con nombre de fantasía "SUPERMERCADO DRAGON".

Que, dicho comercio obtuvo Habilitación Comercial Provisoria mediante Resolución Municipal N° 2172/2016, de fecha 03 de Junio de 2016, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que adjunta a Expte. Nota N° 4892/23, solicitando **CAMBIO DE TITULARIDAD** a favor de SHE FENGYING, D.N.I 95.609.861.

Que, mantiene Cuenta N°4194, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6177/23, de fecha 09 de junio de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR el **CAMBIO DE TITULARIDAD y HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **09 de Junio de 2023 al 09 de Diciembre de 2023**, a la Sra. SHE FENGYING, D.N.I 95.609.861, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **SUPERMERCADO**, con nombre de fantasía "SUPERMERCADO RIO", con domicilio comercial en Av. San Martin N° 763, de la ciudad de Catriel, **Cuenta N° 4194.-**

Art. 2°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los

ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3144/2023.-

CATRIEL, 16 de JUNIO de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000020 de fecha 08.05.23, presentada por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, con domicilio en Escalera G, Dpto. N° 44, 200 Viviendas de la ciudad de Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte, carga, descarga y montaje de dos (2) pérgolas en Obra Boulevard Av. San Martin, según informado por la Secretaria de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y remito adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-00000020 de fecha 08.05.23, presentada por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$319.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3145/23.-

CATRIEL, 16 de junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N°0002-0000125, 0002-0000126, 0002-0000127 y 0002-0000128 de fecha 23.05.23, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", con domicilio en Toay 214, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la realización de cuarenta y un (41) cirugías caninas y/o felinas, según detalles de facturas lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°0002-0000125, 0002-0000126, 0002-0000127 y 0002-0000128 de fecha 23.05.23, presentadas por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3146/23.-

CATRIEL, 16 de junio de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio perteneciente al periodo 05.06 al 10.06.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio

que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$526.174,22).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3147/23.-

CATRIEL, 16 de junio de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$51.485,00.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3148/23.-

CATRIEL, 16 de junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000038 de fecha 04.06.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de vigilancia PIC, según detalle de Facturas conformada

por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000038 de fecha 04.06.23, presentada por la Firma: "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOSCUARENTA MIL (\$240.000,00.-) y que corresponden a la provisión del servicio, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3149/23.-

CATRIEL, 16 de junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00002984 de fecha 31.05.23, presentada por la Firma: "ACUMULADORES MOSIUK", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de una (1) batería de 12x70 instalada en la Unidad N° 37 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza la realización del trámite pertinente para su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00002984 de fecha 31.05.23, presentada por la Firma: "ACUMULADORES MOSIUK", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000,00.-) y que corresponde a la adquisición del insumo mencionado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3150/23.-

CATRIEL, 16 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00101611, 0003-00101610, 0003-00101609 y 0003-00101608 de fecha 29.05.23, presentada por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de mercadería destinada asistir a la Residencia de Adultos Mayores y familia de escasos recursos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 01.06.23, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00101611, 0003-00101610, 0003-00101609 y 0003-00101608 de fecha 29.05.23, presentada por la Firma: "JOSE

DARDO RIVAS", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$81.129,31.-), correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$10.277,56.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$70.851,75.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3151/23.-

CATRIEL, 16 de junio de 2.023.-

VISTO, Informe de fecha 05.06.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas N° 0002-0012204 y 0002-0012181 de fecha 30.05.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda;

Que, corresponde a la adquisición de distintos insumos destinados a distintos los establecimientos educativos Jardín n°7 y CENT N°44, según Remito y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0012204 y 0002-0012181 de fecha 30.05.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda; que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$69.900,00.-) destinados a la adquisición de los insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3152/23.-

CATRIEL, 16 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0004438 fecha 09.05.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos eléctricos destinados al mantenimiento de boulevares, según lo informado de la Subsecretaria de Espacios Verdes al dorso de las facturas, órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-0004438 fecha 09.05.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATRO (\$373.004,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3153/23.-

CATRIEL, 16 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000030 y 0002-00000031 de fecha 19.05.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los trabajos realizados en sala de bomba COTECAL, según lo manifestado al dorso de Factura por la Secretaria de Obras Públicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000030 y 0002-00000031 de fecha 19.05.23, presentada por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA (\$296.140,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPARACION TECNO SALON LA CABAÑA COTECAL", del Presupuesto de

Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.154/23.-

CATRIEL, 16 de junio de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 182 y 183/23 de fecha 05 y 06.06.23, producido por la Secretaria de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la "adquisición materiales de construcción de portón y obras en cementerio, boulevard colectora Mosconi y bicisenda";

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 16.06.23 informa que de acuerdo a antecedentes de contrataciones previas, que las firmas que nos proveen para este rubro ,no participar de procesos licitatorios;

Que, a fin de obtener la respuesta se envían cotizaciones a varios proveedores y se decide adjudicar según informe adjunto de la Secretaria de Obras Publicas a la siguiente firma:

GEVA SRL : la totalidad de los artículos cotizados, salvo el ítems diez (10),por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (3.371.762,11).Condiciones de pago 50% anticipo y 50% a siete (7) días fecha entrega material;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la contratación directa , la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a la siguiente Firma:

GEVA SRL: la totalidad de los artículos cotizados, salvo el ítems diez (10),por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (3.371.762,11).Condiciones de pago 50% anticipo y 50% a siete (7) días fecha entrega material;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y

Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a las Partidas que corresponda del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Contratación directa mencionada.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.164/23.-

CATRIEL, 16 de junio de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con el LLAMADO LICITACION PRIVADA N° 025/23 - denominada: "ALQUILER DE CAMION CON CAJA ABIERTA Y CAMIONETA CABINA SIMPLE O DOBLE CON CAJA" , solicitado por Secretaria de Ambiente Sustentable – Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible" –Plazo de Contratacion 3 (tres) meses", autorizada mediante Resolución Municipal N° 2.800/23 de fecha 01.06.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 16.06.23 informa que analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, informes de la Secretaria de Ambiente Sustentable, además del dictamen del PODER DE CONTRALOR, decide pre adjudicar a la siguiente Firma:

- HC SERVICIOS ELECTROMECHANICOS perteneciente al Sr. Abelardo Calatayud CUIT 23-20717297-9 UN CAMION con caja e hidrogrua FORD 047 Modelo 4000D Año 2008 Dominio HPO 259 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 4.099.000,00) por el total de los tres (3) meses de contratación .Chofer y Combustible a cargo del contratista;

Que, el Itms dos (2),la Secretaria de Ambiente desestima su adjudicación considerando que la unidad adjudicada sule las necesidades del area;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Llamado de la Licitación Privada N° 025/23, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a las firmas mencionadas;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, el LLAMADO de la LICITACION PRIVADA N° 025/23 - denominada: ALQUILER DE CAMION CON CAJA ABIERTA Y CAMIONETA CABINA SIMPLE O DOBLE CON CAJA", solicitado por Secretaria de Ambiente Sustentable – Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible" - Plazo Contratación: tres (3) meses", a la Firma:

- **HC SERVICIOS ELECTROMECANICOS** perteneciente al Sr. Abelardo Calatayud CUIT 23-20717297-9 UN CAMION con caja e hidrogrua FORD 047 Modelo 4000D Año 2008 Dominio HPO 259 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 4.099.000,00) por el total de los tres (3) meses de contratación .Chofer y Combustible a cargo del contratista;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Llamado Licitación Privada N° 025/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.165/23.-

CATRIEL, 21 de Junio de 2.023.-

VISTO, Nota producida por la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 13.06.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeto a rendición para solventar gastos de compra de trofeos, premiación, sonido y cronometraje

para la "FINAL DE LA CARRERA CAMPEONATO TRAIL LOS CACIQUES" a realizarse el día 16.07.23;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00), a favor del Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681, Director de Deportes;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681, Director de Deportes, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3170/23.-

CATRIEL, 21 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000172 de fecha 01.06.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de alquiler por doce días hábiles de BOBCAT BULL con chofer, destinado al servicio de mantenimiento en Operativo Limpieza en las diferentes arterias de la ciudad, según detalle de factura e informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 06.06.23, Orden de Compra/Servicios y planillas partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000172 de fecha 01.06.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$637.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3171/23.-

Catriel, 21 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0001012 de fecha 01.06.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma presentación corresponde al traslado desde el domicilio hasta vertedero municipal a los agentes municipales (serenos) en el periodo MAYO/23, según lo manifestado por la Secretaria de Servicios Públicos a cargo y planillas de viajes adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00001012 de fecha 01.06.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$176.700,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3172/23.-

CATRIEL, 21 de junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000513 y 0003-0000506 de fechas 19.05 y 02.06.23, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a las provisiones de frutas, verduras y otros artículos utilizados en asistencia a comedores y asistir familias de bajos recursos, según informe de la Secretaria de Política Social de fecha 05.06.23 y Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000513 y 0003-0000506 de fechas 19.05 y 02.06.23, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA (\$283.190,00.-) y que corresponde a la prestación del

servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA (\$3.560,00.-) y a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$238.380,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3173/23.-

CATRIEL, 21 de junio de 2.023.-

VISTO, Informe de la Subsecretaria de las Personas con Discapacidad de fecha 13.06.23, y,
CONSIDERANDO:

Que, en el informe de la Subsecretaria mencionada se requiere de un aporte no reintegrable, a favor de la Sra. Natalia Esther GARABITO DNI N° 39.869.671, con motivo de cubrir gastos de alquiler, debido a su cuadro médico y de vulnerabilidad social;

Que, adjunta informe social, emitido por el Hospital Local Cecilia GRIERSON de fecha 19.04.23;

Que, se solicita otorgue un Aporte económico, por el monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) a favor de la Sra. Natalia Esther GARABITO DNI N° 39.869.671, por el termino de tres (3) meses, desde el mes Junio/23;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas visto a analizado se autoriza a efectuar mencionado requerimiento;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la Sra. Natalia Esther GARABITO DNI N° 39.869.671, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), por el termino de tres (3) meses, desde el mes Junio/23, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3174/23.-

CATRIEL, 21 de junio de 2.023.-

VISTO, Informe de la Subsecretaria de las Personas con Discapacidad de fecha 13.06.23, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el informe de la Subsecretaria mencionada se requiere de un aporte no reintegrable, a favor del Sr. GONZALEZ HECTOR DAVID DNI N° 38.432.468, con motivo de cubrir gastos de alquiler, debido a su cuadro médico y de vulnerabilidad social, por el término de dos (2) meses a partir del mes de junio/23;

Que, se solicita otorgue un Aporte económico, por el monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) a favor del Sr. GONZALEZ HECTOR DAVID DNI N° 38.432.468;

Que, desde la Secretaria de Economía y Finanzas visto a analizado se autoriza a efectuar mencionado requerimiento;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del Sr. GONZALEZ HECTOR DAVID DNI N° 38.432.468, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) por el termino de dos (2) meses a partir de junio/23, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3175/23.-

CATRIEL, 21 de junio de 2.023.-

VISTO, Nota de Convenio Escolares de fecha 16.06.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeto a rendición, para cubrir gastos para la compra de un neumático usado para la Unidad n° 100, ya que se rompió uno de los neumáticos que están colocados ,dejando sin auxilio a la unidad;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente

otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), a favor de la Coordinadora de Convenios escolares Sra. Analia CORONADO;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, a favor de la Coordinadora de Convenios Escolares Sra. Analia CORONADO, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: " RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.176/23.-

CATRIEL, 21 de junio de 2.023.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 21.06.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo manifiesta que se ha formado un grupo de barrido por ocho personas del género femenino y masculino ,los cuales realizan el barrido de lunes a viernes en los horario de 15.00 a 18.30 y por tal motivo se abona semanalmente el servicio prestado;

Que, en informe mencionado solicita se le otorgue un nuevo aporte semanal, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00)para el pago del barrido de ocho (8) personas que prestan dicho servicio de lunes a viernes de 15.00hs a 18.30hs,siendo un total de 17 horas y 30 minutos trabajadas semanalmente .

Que, se adjuntan planillas de Asistencias del barrido correspondiente a la semana anterior;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00.-) correspondiente a la semana del 26.06. al 30.06.23 , según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PODA Y DERRAME" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.177/23.-

CATRIEL, 21 de junio de 2.023.-

VISTO, Nota del Subsecretaría de las Personas con Discapacidad de fecha 13.06.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico reintegrable, destinado a cubrir gastos del Sr. David ARAYA DNI N° 23.625.227, quien lo utilizara para 10 (diez) sesiones de fisiokinesioterapia;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad Sr. Franco Rafael HERRERA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDETE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad Sr. Franco Rafael HERRERA, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Sindico

Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3178/23.-

Catriel; 21 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 843/2023, de fecha 22 de Febrero de 2023, presentado por la Sra. GUTIERREZ CAÑULEO, Jessica Araceli D.N.I 42.971.687 con domicilio Comercial en calle Canadá N° 308, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro **“DESPENSA ANEXO PANIFICADORA y CARNICERIA”**, con nombre de fantasía **“EL MILAGRO”**, cuenta N° 5195.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 27 de Febrero de 2023 al día 27 de Mayo de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Junio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6000/2023 de fecha 27 de Febrero de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 21 de Junio de 2023 al día 21 de Septiembre de 2023, solicitado por la Sra. GUTIERREZ CAÑULEO, Jessica Araceli D.N.I 42.971.687 con domicilio Comercial en calle Canadá N° 308, de la Ciudad de Catriel, en el rubro **“DESPENSA ANEXO PANIFICADORA y CARNICERIA”** cuenta N° 5195.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3179/2023

Catriel; 21 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 235/2021, de fecha 19 de Enero de 2021, presentado por la Sra. RIVERO, Damiana Maribel D.N.I 37.598.998 con domicilio Comercial en calle San Luis N° 1383, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro **“DESPENSA ANEXO FIAMBRETERIA”**, con nombre de fantasía **“RAMIRO”**, cuenta N° 4954.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 25 de Enero de 2021 al día 25 de Abril de 2021 y última renovación el día 18 de Agosto de 2022 al día 18 de Noviembre de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Junio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4521/2021 de fecha 25 de Enero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 21 de Junio de 2023 al día 21 de Septiembre de 2023, solicitado por la Sra. RIVERO, Damiana Maribel D.N.I 37.598.998 con domicilio Comercial en calle San Luis N° 1383, de la Ciudad de Catriel, en el rubro **“DESPENSA ANEXO FIAMBRETERIA”** cuenta N° 4954.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3180/2023

CATRIEL, 21 de junio de 2023

VISTO, la factura N° 0001-00000018 ALTER ENERGY S.A.S., con domicilio en Basavilbao 659 Neuquén de fecha 12.06.23 y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la cancelación de

pago correspondiente a tres kit solar fotovoltaicos que serán utilizados para abastecer de energía eléctrica a viviendas de la localidad que no cuentan con el suministro; según lo manifestado por la Subsecretaría de Eficiencia Energética;

Que, se encuentra visado y rubricado por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal con fecha 22.05.23;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la factura N° 0001-0000018 de fecha 12.06.23 de la firma ALTER ENERGY S.A.S. , con domicilio en Basavilbao 659 Neuquén, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.568.305,40), según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "DIVERSIFICACION ECONOMICA-SECRETARIA PLANIFICACION Y DESARROLLO" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Subsecretaría de Eficiencia Energética, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.181/23.-

CATRIEL, 21 de junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000029 y 0002-0000028 de fecha 18.05.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a trabajos de mantenimiento en varios inmuebles donde funciona CADI CENTRO y CADI SANTA CRUZ, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 01.06.23, adjunta informes del área de la niñez, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a)

de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000029 y 0002-0000028 de fecha 18.05.23, presentadas por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL-CADI BARRIO CENTRO" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS (\$28.700,00.-) y a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - CADI BARRIO SANTA CRUZ" la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$17.300,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3182/23.-

CATRIEL, 21 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000474 de fecha 07.06.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de cinco (5), limpieza y evacuación de veintisiete (27) baños químicos dispuestos en Plaza 25 de Mayo, Plaza YPF, calle Canadá y calle San Martín, durante el periodo Mayo/23, según lo manifestado al dorso por la Subsecretaría de Eficiencia Energética y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y

niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000474 de fecha 07.06.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$243.300,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.183/23.-

CATRIEL, 21 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00004-0004415 y 0004-0004421 fecha 09.05.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos eléctricos destinados a trabajos en "Hospital Viejo" y plaza "La Familia", según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Subsecretaría de Espacios Verdes, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00004-0004415 y 0004-0004421 fecha 09.05.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$389.500,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.184/23.-

CATRIEL, 21 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000044 de fecha 31.05.23, presentada por la Firma: ILLESCA ALFREDO ANGEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte destinado a movilizar al personal de Vivero Municipal dependiente de la Secretaría de Ambiente Sustentable, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Subsecretaría de Eficiencia Energética, planilla de control diaria y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000044 de fecha 31.05.23, presentada por la Firma: ILLESCA ALFREDO ANGEL, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$532.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.185/23.-

CATRIEL, 21 de Junio de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00000542 y 00004-00000543 de fecha 31.05.22, presentadas por la Firma: "CONTACTOS" de CARRERA Elio Mauricio, con domicilio en Clemente Zurita 508 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de 2 (dos) equipos móviles solicitados por la Dirección de Informática y destinados a la Comisaria de la Familia, según Orden de Compra/servicios adjunta, Factura conformada por el Director del área mencionada y debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00004-00000542 y 00004-00000543 de fecha 31.05.22, presentadas por la Firma "CONTACTOS" de Carrera Elio Mauricio, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISETE MIL (\$217.000,00.-), destinados a la adquisición de insumos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma

consignada, haciendo su imputación a la partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS", del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.186/23.-

CATRIEL, 21 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00007-00026583 de fecha 31.05.23, presentada por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma corresponde al servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos especiales generados en la Residencia de Adultos Mayores perteneciente a la Municipalidad de Catriel y al recargo financiero, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00007-00026583 de fecha 31.05.23, presentada por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N.), que asciende la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$32.255,32.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.187/23.-

CATRIEL, 21 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Factura B N° 80002-46892826/8 de fecha 06.06.23, presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado al edificio de la Capilla del Lote 6, ubicada en Av. Roque Sáenz Peña N° 1.031;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura B N° 80002-46892826/8 de fecha 06.06.23, presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$7.613,62.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.189/23.-

CATRIEL, 21 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000075 de fecha 01.06.23, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de doce (12) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de

animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000075 de fecha 01.06.23, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.190/23.-

CATRIEL, 21 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Nota de fecha 16.06.23, presentada por la Agente Municipal Sra. Érica Elizabeth MARMOL – Legajo Personal N° 838, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Julio/23 en concepto de Convenio N° 10867 - Tasa Personal - Cuenta N° 135886436, en 36 (treinta y seis) cuotas iguales y consecutivas;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar de los haberes del mes de Julio/23, asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$10.540,56.-);

Que, asimismo se deberá descontar de sus haberes posteriores hasta la cancelación de los Convenios mencionados y también el descuento por el pago mensual de Tasa por Servicios Retributivos que corresponda;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$10.540,56.-) de los haberes del mes de Junio/23 a la Agente Municipal Sra. Érica Elizabeth MARMOL – Legajo Personal N° 838, en concepto de Convenio N° 10867 - Tasa Personal - Cuenta N° 135886436, en 36 (treinta y seis) cuotas iguales y consecutivas, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 16.06.23 y lo informado por el Departamento de Recaudaciones en fecha 21.06.23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.191/23.-

CATRIEL, 21 de junio de 2023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 190/23 de fecha 15.06.23, producido por la Secretaria de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la provisión de leña para calefaccionar, destinada a familias de escasos recursos económicos de nuestra ciudad;

Que, en razón de ello, La comisión de pre adjudicaciones informa que ante pedido urgente de la adquisición de leña por parte de la Secretaria de Políticas Sociales, se solicita dejar sin efecto el Concurso de Precios y realizar la Contratación Directa.

Que, según el pedido de cotización N° 2023/00000126 correspondiente a la firma LOPEZ, Marcelo Ceferino por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$2.610.000,00.-), condición de pago treinta (30) días fecha factura;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la Orden de Entrega pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma LOPEZ MARCELO CEFERINO, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$2.610.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.192/23.-

CATRIEL, 21 de junio de 2023.-

VISTO, la **solicitud de Reconocimiento**, según Informe de la Secretaria de Servicios Públicos – Graciela E. López, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el "**Reconocimiento**" de comisión de servicios correspondiente a viaje realizado a la ciudad de Neuquén, con motivo de traslado de equipo de Handball a la ciudad mencionada, por desperfecto en las cubiertas y problemas con embrague de la unidad n°84, por tal motivo se envió auxilio la cual salió el agente Pardo José Legajo Personal N°617 en la Unidad n° 100;

Que, visto el informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 21.06.23, se destaco en comisión de servicios al Sr. Pardo José - Legajo Personal N° 617, el día 17.06.23 desde las 11.00 hs. hasta las 18.00 hs. aproximadamente;

Que, se autoriza desde la Secretaria de Economía y Finanzas al reconocimiento solicitado que corresponde al agente municipal Sr. José Edgardo PARDO- Leg. Per.N°617, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00);

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, el RECONOCIMIENTO DE VIATICOS a favor del agente municipal Sr. José Edgardo PARDO- Leg. Per.N°617, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00), en concepto de reintegro de viáticos, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00); a favor agente municipal Sr. José Edgardo PARDO- Leg. Per.Nº617, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3193/23.-

CATRIEL, 21 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00012030, 0002-00012038, 0002-00012041, 0002-00012176, 0002-00012179, 0002-00012182 y 0002-00012184 de fecha 15 y 30.05.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de materiales e insumos destinados a mantenimiento de pañol, sector de Cementerio Municipal, área de electricistas, reacondicionamiento de tráiler de maquinaria, para obra casa Quiroz y compra de candado para biblioteca 15 de Junio, según lo conformado al dorso de la Factura por las Secretarías de Servicios Públicos, de Obras Públicas y de Gobierno, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00012030, 0002-00012038, 0002-00012041, 0002-00012176, 0002-00012179, 0002-00012182 y 0002-00012184 de fecha 15 y 30.05.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA (\$285.030,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.194/23.-

CATRIEL, 22 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00012009, 0002-00012023, 0002-00012024, 0002-00012027, y 0002-00012034 de fecha 15.05.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de materiales e insumos destinados a trabajos de obras en Ceferino, obra Colectora Mosconi, para área Cementerio, pañol, ETOC y topografía, según lo conformado al dorso de la Factura por las Secretarías de Obras Públicas y Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00012009, 0002-00012023, 0002-00012024, 0002-00012027, y 0002-00012034 de fecha 15.05.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$358.150,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DIEZ (\$229.010,00.-), a "MANTENIMIENTO EDIFICIO TERMINAL DE

OMNIBUS" la suma de PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$101.440,00.-) y a "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS (\$27.700,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3207/23.-

CATRIEL, 22 de junio de 2023.-

VISTO, las Facturas presentadas por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a dependencias municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$228.835,17.-), que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3210/23.-

CATRIEL, 22 de JUNIO de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha de 15.06.23, presentada por el agente Municipal Sr. Lobos Sebastián – Legajo Personal N° 461, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo para solventar gastos de compra de medicamentos;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), el cual será reintegrado en una (1) cuota de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), a partir del cobro de los haberes Junio/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del agente Municipal Sr. Lobos Sebastián – Legajo Personal N° 461, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), el que será reintegrado en una (1) cuota de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), a partir del cobro de los haberes JUNIO/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA PERMANENTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3212/23.-

CATRIEL, 22 de junio de 2023.-

VISTO, el Contrato de Servicios de fecha 07.06.23, celebrado con la Empresa "CATRIEL BUS", representada por su titular la Sra. Federico Damián GIMENEZ – D.N.I. N° 38.432.291, con domicilio en calle Las Moras N° 2242 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana

GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la comitente encomienda al contratista la prestación del Servicio de Transporte Escolar destinado a los establecimientos educativos de Valle Verde (incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor);

Que, el servicio de transporte será prestado por "la contratista" con el vehículo automotor MERCEDES BENZ SPRINTER capacidad 19 personas, Año 2015, Dominio OPC577;

Que, el presente contrato es celebrado en el marco y conformidad con la "LICITACIÓN PRIVADA N° 015/23 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Establecimientos Educativos de Valle Verde - incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor", plazo de contratación: 5 (cinco) meses", autorizada por Resolución Municipal N° 2.442/23 de fecha 11.05.23, Resolución Municipal N° 2.044 de fecha 21.04.23;

Que, el precio del servicio se establece en un valor diario de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$63.000,00), equivale la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300.000,00), por el total de los CINCO (5) meses de contratación, suma en todo concepto e IVA incluido. El precio será abonado previa presentación de la correspondiente Factura ante el Departamento de Suministros de la Municipalidad de Catriel, cumplidos los primeros treinta (30) días del contrato y en los sucesivos de cada mes, "el contratista" deberá presentar una factura por mes de acuerdo a los días que efectivamente se prestó el servicio de transporte, la cual se abonará dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación. Conjuntamente con la factura deberá acompañar, el recibo de pago de póliza de seguros, planilla de control diaria firmada por el directivo del establecimiento y acreditar el cumplimiento del seguro de responsabilidad civil de automotores;

Que, el plazo de contratación del servicio será de cinco (5) meses, contados a partir del 08.05.23 y finalizando el 08.10.23. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes;

Que, "el contratista" deberá dar estricto cumplimiento de las obligaciones laborales y frente a los organismos provisionales y de seguridad social respecto del personal de trabajadores que contrate y/o presten servicio para él. "El comitente" podrá retener del saldo del precio las sumas necesarias para responder a eventuales reclamos laborales o acciones civiles, y eventualmente resolver el contrato por culpa del contratista;

Que, el contratista deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Servicios de fecha 07.06.23, celebrado con la Empresa "CATRIEL BUS", representada por su titular la Sra. Federico Damián GIMENEZ – D.N.I. N° 38.432.291, con domicilio en calle Las Moras N° 2242 de la ciudad de Catriel, en adelante denominada "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente", en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Coordinación de Convenios Escolares, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3213/23.-

CATRIEL, 22 de junio de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Servicios de fecha 29.05.23, celebrado con la Empresa "CATRIEL BUS", representada por su titular la Sra. Federico Damián GIMENEZ – D.N.I. N° 38.432.291, con domicilio en calle Las Moras N° 2242 de la ciudad de Catriel, en adelante denominada "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la comitente encomienda al contratista la prestación del Servicio de Transporte Escolar destinado a Escuela Primaria N° 242 y ESRN Rural Anexo N° 19 Peñas Blancas – Catriel (incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor);

Que, el servicio de transporte será prestado por "la contratista" con el vehículo automotor OMINIBUS PUMA DE TAT capacidad 28 personas, Año 2012, Dominio KZA706;

Que, el presente contrato es celebrado en el marco y conformidad con la "LICITACIÓN PRIVADA N° 017/23 – SEGUNDO LLAMADO -CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Escuela Rural Anexo Rural N°19 Peñas Blancas - Catriel - incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor", plazo de contratación: 3 (tres) meses", autorizada por Resolución Municipal N° 2.446/23 de fecha 11.05.23, Resolución Municipal N° 2.076 de fecha 25.04.23;

Que, el precio del servicio se establece en un valor diario de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00), equivale la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO MIL (\$5.100.000,00), por el total de los TRES (3) meses de contratación, suma en todo concepto e IVA incluido. El precio será abonado previa presentación de la correspondiente Factura ante el Departamento de Suministros de la Municipalidad de Catriel, cumplidos los primeros treinta (30) días del contrato y en los sucesivos de cada mes, "el contratista" deberá presentar una factura por mes de acuerdo a los días que efectivamente se prestó el servicio de transporte, la cual se abonará dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación. Conjuntamente con la factura deberá acompañar, el recibo de pago de póliza de seguros, planilla de control diaria firmada por el directivo del establecimiento y acreditar el cumplimiento del seguro de responsabilidad civil de automotores;

Que, el plazo de contratación del servicio será de tres (3) meses, contados a partir del 02.05.23 y finalizando el 02.08.23. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes;

Que, "el contratista" deberá dar estricto cumplimiento de las obligaciones laborales y frente a los organismos provisionales y de seguridad social respecto del personal de trabajadores que contrate y/o presten servicio para él. "El comitente" podrá retener del saldo del precio las sumas necesarias para responder a eventuales reclamos laborales o acciones civiles, y eventualmente resolver el contrato por culpa del contratista;

Que, el contratista deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Servicios de fecha 29.05.23, celebrado con la Empresa "CATRIEL BUS", representada por su titular la Sra. Federico Damián GIMENEZ – D.N.I. N° 38.432.291, con domicilio en calle Las Moras N° 2242 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente", en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Coordinación de Convenios Escolares, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3214/23.-

CATRIEL, 22 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000026 de fecha 12.05.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de demolición y retiro de escombros en baños de ETOC, según lo manifestado al dorso de Factura por la Secretaría de Obras Públicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000026 de fecha 12.05.23, presentada por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MANTENIMIENTO EDIFICIO TERMINAL DE OMNIBUS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido,
archivar.-

CATRIEL, 22 de Junio de 2023.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.215/23.-

Catriel, 22 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00001016 y 0002-00001017 de fecha 01.06.23, presentadas por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponde al servicios de viajes urbanos de traslado de vecino al Hospital Cecilia Grierson, residentes de la Residencia Adultos Mayores y cadetería durante el periodo Mayo/23, según informes de la Secretaria de Políticas Sociales de fechas 05 y 09.06.23 y vales de viajes adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00001016 y 0002-00001017 de fecha 01.06.23, presentadas por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$49.600,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$20.400,00.-) y a "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DICAPACIDAD" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$29.200,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.216/23.-

VISTO, la Factura N° 00004-0004412 fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos eléctricos destinados a trabajos de continuación de alumbrado Bicisenda, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-0004412 fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$92.200,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION BICISENDA", del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.217/23.-

CATRIEL, 22 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00005-00000077 de fecha 30.05.23, presentada por la Firma: "BRAVA INGENIERIA" de Juan Cruz LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler por término de 10 (diez) días de motoniveladora destinada a conformación de calles y Loteos Nuevas Raíces, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos y Ordenes de

Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00005-00000077 de fecha 30.05.23, presentada por la Firma: "BRAVA INGENIERIA" de Juan Cruz LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON OCHO CENTAVOS (\$2.600.000,08.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.218/23.-

CATRIEL, 22 de Junio de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000740 y 0002-00000742 de fecha 07.06.23, presentadas por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponden al servicio de limpieza de la Estación Terminal de Ómnibus de Catriel días hábiles de lunes a viernes de 20.00 a 00.00 hs. y servicio de Sereno en obra Cementerio Municipal de 20:00 hs. a 06:00 hs. durante el mes de Mayo/23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por el Secretario de Gobierno, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la

Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000740 y 0002-00000742 de fecha 07.06.23, presentadas por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$182.800,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.219/23.-

CATRIEL, 22 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000170 de fecha 22.05.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de colocación de bases dobles y simples sobre calle Las Acacias para instalación de luminarias, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000170 de fecha 22.05.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.220/23.-

CATRIEL, 22 de junio de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 09/23 efectuada por la Secretaria de Obras Públicas - Sra. Erica Yanina ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 09/23, presentada por la Secretaria de Obras Públicas - Sra. Erica Yanina ALANIZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS

(\$75.473,10).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMOS" la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$1.410,00), a "EXTENSIONES Y RENOVACION RED DE AGUA Y CLOACAS" la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$72.670,00) y a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIEZ (\$1.393,10), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3230/23.-

CATRIEL, 22 de Junio de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Locación de vehículo automotor y/o maquinarias fecha 12.06.23, celebrado con la Sra. Paula Marcela MICHEL - D.N.I. N° 24.609.866, en su condición de titular de Empresa "BC SERVICIOS" (nombre de fantasía) con domicilio en calle Las Retamas N° 2317 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "EL LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín N° 59, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, "EL LOCADOR" da a la Municipalidad en locación y este acepta un vehículo automotor y/o maquinaria con las siguientes características:

- 3) Un CAMION CON CAJA VOLCADORA, Marca IVECO, modelo Año 2005, Dominio FGL003, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible;

Que, el presente Contrato es celebrado en el marco de la Licitación Privada N° 022/23 - denominada: "ALQUILER DE CAMION VOLCADOR Y BOBCAT CON IMPLEMENTOS, solicitado por Secretaria de Servicios Públicos - Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto y adjudicado en Resolución Municipal N° 2.706/23 de fecha 23.05.23;

Que, el precio de la locación se fija en la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$3.420.000,00) por el plazo de contratación de 3 (tres) meses, siendo su valor mensual por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL (\$1.140.000,00) IVA incluido. El precio del alquiler será abonado cumplido el primer mes de alquiler y los meses restantes por la misma suma dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura;

Que, el plazo de la locación se fija en el término de tres (3) meses, desde el 30 de Mayo de 2.023 hasta el 30 de Agosto de 2.023, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna;

Que, el locador deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de vehículo automotor y/o maquinarias fecha 12.06.23, celebrado con la Sra. Paula Marcela MICHEL – D.N.I. N° 24.609.866, en su condición de titular de Empresa "BC SERVICIOS" (nombre de fantasía) con domicilio en calle Las Retamas N° 2317 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "EL LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín N° 59, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Servicios Públicos, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.232/23.-

CATRIEL, 22 de junio de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Abastecimiento N° 232/23 de fecha 09.06.23, solicitado por la Coordinación de Convenios Escolares, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la adquisición de queso fresco para refrigerio y comedor

establecimientos varios Catriel - Zona Rural;

Que, en razón de ello, la comisión de pre adjudicaciones informa que al encontrarnos en periodo escolar y habiendo dos proveedor para ese rubro, se envían cotizaciones y según informe de Convenio Escolares se decide adjudicar a la firma::

Que, analizada la situación se realiza la contratación directa a la Firma JOSE DARDO RIVAS CUIT N° 20-16704949-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$2.138.039,18). Condiciones de Pago: 7 (siete) días fecha de Factura;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la Orden de Entrega pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma JOSE DARDO RIVAS CUIT N° 20-16704949-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$2.138.039,18), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.233/23.-

CATRIEL, 22 de Junio de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada N° 026/23, denominada: "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, destinados a Asistencia Social" solicitado por la Secretaria de Políticas Sociales, autorizado mediante Resolución Municipal N° 2.822/23 de fecha 02.06.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de

acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 22.06.23 informa que analizadas las ofertas presentada en tiempo y forma, el informe de la Secretaría de Políticas Sociales y el dictamen del Poder Contralor, decide pre adjudicar a las siguientes Firmas:

- "CARLOS ISLA Y CIA SA" CUIT N° 30-52904657-6: Los Items N° 01, 02, 03, 05, 06 y 07, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$2.045.893,00). Condiciones de Pago: Anticipado. Plazo de Entrega: Inmediata posterior al pago.

- "PUERTA NORTE SRL" CUIT N° 30-71533238-4: Los Items N° 04 y 08, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.550.000,00). Condiciones de Pago: 50 % anticipo - Saldo a 30 (treinta) días fecha de Factura. Plazo de Entrega: 30 (treinta) días a partir de recibir el 50% del Anticipo.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 026/23, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, la Licitación Privada N° 026/23, denominada: "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, destinados a Asistencia Social", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a las siguientes Firmas:

- "CARLOS ISLA Y CIA SA" CUIT N° 30-52904657-6: Los Items N° 01, 02, 03, 05, 06 y 07, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$2.045.893,00). Condiciones de Pago: Anticipado. Plazo de Entrega: Inmediata posterior al pago.

- "PUERTA NORTE SRL" CUIT N° 30-71533238-4: Los Items N° 04 y 08, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.550.000,00). Condiciones de Pago: 50 % anticipo - Saldo a 30 (treinta) días fecha de Factura. Plazo de Entrega: 30 (treinta) días a partir de recibir el 50% del Anticipo.

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a las Partidas que correspondan según

Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 026/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.234/23.-

CATRIEL, 22 de Junio de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Obra de fecha 16.06.23, celebrado con el Sr. Miguel Ángel MARAMBIO – D.N.I. N° 14.368.370 en su condición de titular de la Empresa "MARAMBIO", con domicilio en calle Reconquista N° 620 de la ciudad de Neuquén (NQN), en adelante denominado "EL CONTRATISTA" y por otra parte la Municipalidad de Catriel, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, con domicilio constituido en Av. San Martín N° 59 de la ciudad de Catriel (R.N.), en adelante denominado "LA COMITENTE" y ;

CONSIDERANDO:

Que, "LA COMITENTE" encomienda al CONTRATISTA la realización de la obra de extensión de red de gas del Loteo Santo Domingo, Manzanas 01-3-H-263 y 01-3-H-280, sobre calle 27 de Enero de esta ciudad, incluidos materiales de construcción, herramientas, maquinarias, consumibles y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra, según Proyecto N° 01-011710-00-23 expedido por Camuzzi;

Que, el presente contrato es celebrado en el marco y de conformidad con la Contratación Directa autorizada y adjudicada mediante Resolución Municipal N° 2.636/22 de fecha 19.05.23;

Que, el precio de la obra y servicios se establece en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS (\$2.900.000,00) en todo concepto, incluido IVA. El precio será abonado de la siguiente forma:

* La suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.450.000,00) más IVA, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del precio de la obra;

* Saldo de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.450.000,00) más IVA, equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor del precio de la obra, el cual será abonado con la emisión del certificado final de obra por parte de la Municipalidad de Catriel y en el término de 30 (treinta) días de presentada la correspondiente Factura;

Que, el tiempo para la realización de la obra será de noventa (90) días corridos, dicho plazo comenzara a correr a partir de la suscripción dl Acta de

replanteo y que deberá ser suscripta en el plazo de (3) días hábiles de firmado el presente Contrato. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de partes en caso de razones de fuerza mayor que impidieran cumplir con la realización de la obra en el plazo establecido;

Que, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales y frente a los organismos provisionales y de seguridad social respecto de su personal y que la comitente puede retener del saldo del precio las sumas necesarias responder a eventuales reclamos laborales;

Que, el sellado del Contrato mencionado será a cargo del contratista;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso d) – Artículo 9º de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, VISTO, el Contrato de Obra de fecha 16.06.23, celebrado con el Sr. Miguel Ángel MARAMBIO – D.N.I. N° 14.368.370 en su condición de titular de la Empresa “MARAMBIO”, con domicilio en calle Reconquista N° 620 de la ciudad de Neuquén (NQN), en adelante denominado “EL CONTRATISTA” y por otra parte la Municipalidad de Catriel, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, con domicilio constituido en Av. San Martín N° 59 de la ciudad de Catriel (R.N.), en adelante denominado “LA COMITENTE”, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: “EXTENSION Y RENOVACION RED DE GAS” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Obras Públicas, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.235/23.-

CATRIEL, 23 de junio de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, referido a la Fact n° 031-1428;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$295.947,85.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3236/23.-

CATRIEL, 23 de junio de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.674.252,63.-).

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3237/23.-

CATRIEL, 23 de JUNIO de 2.023.-
VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de NEUQUEN, y;
CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de buscar dos capacitores del ESDA al aeropuerto de Neuquén y trasladarlos a la ciudad de Catriel, el día 23.06.23 desde las 07:00hs hasta las 14:00hs. aproximadamente, adjunta informe de la dirección de Cultura;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de NEUQUEN el día 23.06.23 desde las 07:00hs. hasta las 14:00hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, quien se trasladara unidad N° 85, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3238/23.-

CATRIEL, 23 de Junio de 2.023.-
VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Villa Regina, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a jugadores de Fútbol 5 a participar en las Olimpiadas Especiales, al club de la ciudad mencionada, el día 24.06.23 desde las 04:00hs. hasta las 19:00hs. aproximadamente, adjuntando nota de pedido;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Villa Regina el día 24.06.23 desde las 04:00 hs. hasta las 19:00 hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, quien se trasladara unidad N° 100, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3239/23.-

CATRIEL, 23 de Junio de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a capacitores del ESDA al aeropuerto de Neuquén, el día 26.06.23 desde las 05:30 hs. hasta las 11:00 hs. aproximadamente, adjunta informe de la Dirección de Cultura;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén el día 26.06.23 desde las 05:30 hs. hasta las 11:00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, trasladándose en la unidad N° 85 de la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3240/23.-

CATRIEL, 23 de junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00041320 de fecha 12.06.23, presentada por la Firma: "SARMIENTO REPUESTOS" con domicilio Av. Sabattini 1999 -Río Cuarto -Cordoba, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación de motor de la Unidad 71 Ford Ranger, dependiente de la Secretaría de Ambiente Sustentable;

Que, se cuenta con plazos de pagos acotados y desde Intendencia , a través de Memorándum de fechas 22.06.23, se solicita dictar resolución aprobatoria de pago correspondiente a la factura mencionada ,siendo posteriormente remitido el expediente al síndico Municipal y miembros del tribunal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza la realización del trámite pertinente para su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0004-00041320 de fecha 12.06.23, presentada por la Firma: "SARMIENTO REPUESTOS" con domicilio Av. Sabattini 1999 -Río Cuarto -Cordoba, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$2.150.000,00.-) y que corresponde a la reparación mencionada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.241/23.-

CATRIEL, 23 de junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000017 de fecha 07.06.23, presentada por "PERALTA CARMENO JUAN IGNACIO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de cincuenta (50) guantes vaqueta y cincuenta (50) anteojos de seguridad, para personal de obras públicas, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría Alaniz Yanina y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-0000017 de fecha 07.06.23, presentada por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000,00), presentada por "PERALTA CARMENO JUAN IGNACIO" y que corresponde a la adquisición de los insumos mencionados, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3242/23.-

CATRIEL, 23 de junio de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Abastecimiento N° 215/23 de fecha 01.06.23, producido por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los mismos se solicita la adquisición de leche para el personal que realizan tareas insalubres ;

Que, en razón de ello, la comisión de pre adjudicaciones informa que ante el pedido justificado urgente de la Secretaría de Servicios Públicos y según lo estipulado en reuniones de paritarias con los gremios se solicita dejar sin efecto Licitación Privada y realizar la Contratación Directa.

Que, analizada la situación se realiza la

contratación directa a la firma FARO/KMG SRL, por un total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$5.496.000,00). Condiciones de Pago anticipado el 100% .Plazo de entrega Inmediato posterior al pago;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la Orden de Entrega pertinente, procediéndose a contratar directamente con la firma FARO/KMG SRL, por un total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$5.496.000,00); según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.243/23.-

CATRIEL, 23 de Junio de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Servicios de fecha 16.06.23, celebrado con la Empresa "LOS DELPO", representada por su titular el Sr. Andrés Javier DEL POZZI – D.N.I. N° 30.542.159, con domicilio en calle Pedro Rodríguez N° 832 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la comitente encomienda al contratista la prestación del servicio de transporte escolar, destinado a alumnos de Escuelas Primaria N° 204, Escuelas Primaria 218 y ESRN N° 21, incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor;

Que, el servicio de transporte será prestado por "el contratista" con el vehículo automotor MINI BUS MERCEDES BENZ SPRINTER, Año 2013, Dominio MAY638;

Que, el presente contrato de locación es celebrado en el marco de lo establecido en el segundo llamado a LICITACION PRIVADA N° 024/23 - denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Escuela Primaria N° 204, Escuela Primaria N° 218 y ESRN N° 21 - incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor - Plazo Contratación: 5 (cinco) meses", autorizada mediante Resolución Municipal N° 2.670/23 de fecha 22.05.23;

Que, el monto de la contratación se fija en por un valor diario de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), equivale la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS (\$4.500.000,00) por el total de los cinco (5) meses de contratación, suma en todo concepto e IVA incluido. El precio será abonado previa presentación de la Factura ante el Departamento de Suministros de la Municipalidad de Catriel, cumplidos los primeros treinta (30) días del contrato y en los sucesivos de cada mes, la cual se abonara dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación. Previo a la presentación del recibo de pago de póliza de seguros, planilla de control diario y acreditar el cumplimiento del seguro de responsabilidad civil de automotores;

Que, el plazo de contratación del servicio será de cinco (5) meses, contados a partir del 12.06.23 y finalizando el 12.11.23. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las parte;

Que, "el contratista" deberá dar estricto cumplimiento de las obligaciones laborales y frente a los organismos provisionales y de seguridad social respecto del personal de trabajadores que contrate y/o presten servicio para él. "El comitente" podrá retener del saldo del precio las sumas necesarias para responder a eventuales reclamos laborales o acciones civiles, y eventualmente resolver el contrato por culpa del contratista;

Que, el contratista deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Servicios de fecha 16.06.23, celebrado con la Empresa "LOS DELPO", representada por su titular el Sr. Andrés Javier DEL POZZI - D.N.I. N° 30.542.159, con domicilio en calle Pedro Rodríguez N° 832 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente", en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE

ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Coordinación de Convenios Escolares, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.244/23.-

CATRIEL, 23 de junio de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro

N° 192/23 , producido por la Secretaria de Servicios

Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicitó la adquisición urgente de neumáticos para la Unidad N° 68 -CAMION RECOLECTOR;

Que, la Secretaria de Servicios Públicos justifica mediante informe adjunto la Contratación directa urgente,

Que ,se solicita efectuar la contratación directa a la firma GERVASINI NEUMATICOS por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$1.289.464.,00). Condiciones de pago 50\$ anticipado y el 50% a 30 días; teniendo en cuenta lo expuesto y dada la urgencia de contar con los neumáticos, se considera pertinente efectuar una contratación directa, obviándose el Concurso de Precios;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel fue promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma: GERVASINI NEUMATICOS por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$1.289.464,00). Condiciones de pago 50\$ anticipado y el 50% a 30 días; "según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Entrega pertinente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva una vez recepcionada la factura pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.245/23.-

CATRIEL, 23 de Junio de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 191/23 de fecha 15.06.23 producido por la Secretaria de

Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicitó la adquisición de materiales para el Departamento de Soldadura;

Que, en razón de ello, la comisión de pre adjudicaciones informa que ante el pedido justificado de necesidad y urgencia por parte de la Secretaria de Servicios Públicos y su aprobación por parte del Poder Contralor, se solicita dejar sin efecto el Concurso de Precios y proceder a realizar la Contratación Directa;

Que, teniendo en cuenta el informe del Departamento de Compra y Suministro y lo antes mencionado, se decide adjudicar a la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda CUIT N° 27-17928735-3, la totalidad de los artículos solicitados, salvo el ítem N° 9 que quedo desierto, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$1.734.600,00). Condiciones de Pago 50 % Anticipado – 50 % a 30 (treinta) días;

Que, dada la urgencia de contar con estos insumos y ya que la firma ha cumplido a lo largo de los años con el buen servicio y calidad de sus productos se considera pertinente efectuar una Contratación Directa, obviándose el Concurso de Precios;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 92, Incisos a), Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigente, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a la siguiente Firma:

"FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda CUIT N° 27-17928735- 3, la totalidad de los artículos solicitados, salvo el ítem N° 9 que quedo desierto, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$1.734.600,00). Condiciones de Pago 50 % Anticipado – 50 % a 30 (treinta) días;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Entrega pertinente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva una vez recepcionada la factura pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.246/23.-

CATRIEL, 23 de junio de 2.023.-

VISTO, el CONVENIO POR ADQUISICION DE KIT SOLAR FOTOVOLTAICO AISLADO DE LA RED DE 3KW DE POTENCIA, entre la Municipalidad de Catriel con domicilio en Av. San Martin N°59, representada por la Sra. Viviana GERMANIER –Intendente Municipal, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y por otra parte la Sra. Natalia Paola GARCIA DNI N°32.529.424, con domicilio en Ruta 151, altura 120 Puesto EL RELINCHO de la ciudad de Catriel en adelante denominado EL VECINO y ;

CONSIDERANDO

Que, el presente convenio se suscribe en el marco de obras de electricidad a través de las instalaciones del placas solras (2 Paneles Solares Fotovoltaicos de 505 wp Monocristalinos, banco de baterías de plomo acido de 12V200Ah (2 unidades), inversor OffGrid FV de 3KW con regulador

MPPT, estructura de aluminio certificada para montaje de paneles, tablero estanco con elementos de protección) donde los vecinos firmantes asumirán el costo que demande dicho equipamiento, en un cien por ciento(100%);

Que, EL VECINO declara aceptar y asume la obligación de pago de los costos del equipamiento del kit solar fotovoltaico aislado de la red, por un total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.00);

Que, EL VECINO abonara en treinta seis (36) cuotas, la suma resultante con una aplicación del uno por ciento (1%) de interés mensual, sobre el valor de la cuota que resulte de la suma mencionada anteriormente;

Que, las partes acuerdan que los pagos se llevaran a cabo entre los días 01 a 10 de cada mes, en tesorería de la Municipalidad de Catriel, vencidos plazos se constituyen en mora automática con los intereses que las mismas generen;

Que, las partes convienen que se otorgara un plazo de gracia de tres (3) meses a partir de la instalación y entrega de la obra;

Que, las partes acuerdan que instalados los paneles solares se efectuara la recepción por el mismo medio del presente convenio;

Que, se adjunta al presente convenio detalle de lo que incluye cada kit solar fotovoltaico;

Que, atento a ello, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, en todos sus términos y condiciones el CONVENIO POR ADQUISICION DE KIT SOLAR FOTOVOLTAICO AISLADO DE LA RED DE 3KW DE POTENCIA, entre la Municipalidad de Catriel con domicilio en Av. San Martin N°59, representada por la Sra. Viviana GERMANIER – Intendente Municipal, denominada “LA MUNICIPALIDAD” y por otra parte la Sra. Natalia Paola GARCIA DNI N°32.529.424, con domicilio en Ruta 151, altura 120 Puesto EL RELINCHO de la ciudad de Catriel, denominado EL VECINO .-

Art. 2º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Ambiente Sustentable, Departamento de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.253/23.-

CATRIEL, 26 de Junio de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Servicios fecha 07.06.23, celebrado entre la Empresa “TRANSPORTE RAFAEL” representada por su titular el Sr. Iván Ernesto

CONTRERAS D.N.I. N° 25.351.834, con domicilio en Av. Roca N° 42 de la ciudad de Catriel en adelante denominado “el contratista” y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana E. GERMANIER, con domicilio en Av. San Martin N° 59, denominada adelante “la comitente”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo “la comitente” encomienda a “la contratista” la prestación del servicio de transporte escolar destinado a alumnos que asisten a establecimientos varios (Escuela Primaria N° 195 y Escuela Primaria N° 218), incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor;

Que, el servicio de transporte será prestado por “el contratista” con el vehículo automotor MINIBUS MERCEDES BENZ SPRINTER 416 CDI, Capacidad 15 + 1 persona, Año 2021, Dominio AE600US;

Que, el presente Contrato de Servicios es celebrado en el marco de lo establecido en el la LICITACION PRIVADA N° 014/23 - denominado: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR”, destinado a alumnos que asisten a establecimientos varios: Escuelas Primarias N° 195 y 218 - incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, autorizada mediante Resolución Municipal N° 1.705/23 de fecha 10.04.23;

Que, el monto de la contratación se fija en por un valor diario de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$45.900,00), equivale la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA (\$4.590.000,00) por el total de los cinco (5) meses de contratación, suma en todo concepto e IVA incluido. El precio será abonado previa presentación de la Factura ante el Departamento de Suministros de la Municipalidad de Catriel, cumplidos los primeros treinta (30) días del contrato y en los sucesivos de cada mes, la cual se abonara dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación. Previo a la presentación del recibo de pago de póliza de seguros, planilla de control diario y acreditar el cumplimiento del seguro de responsabilidad civil de automotores;

Que, el plazo de contratación del servicio será de cinco (5) meses, contados a partir del 02.05.23 y finalizando el 02.10.23. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las parte;

Que, “el contratista” deberá dar estricto cumplimiento de las obligaciones laborales y frente a los organismos provisionales y de seguridad social respecto del personal de trabajadores que contrate y/o presten servicio para él. “El comitente” podrá retener del saldo del precio las sumas necesarias para responder a eventuales reclamos laborales o acciones civiles, y eventualmente resolver el contrato por culpa del contratista;

Que, el contratista deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Servicios fecha 07.06.23, celebrado entre la Empresa "TRANSPORTE RAFAEL" representada por su titular el Sr. Iván Ernesto CONTRERAS D.N.I. N° 25.351.834, con domicilio en Av. Roca N° 42 de la ciudad de Catriel en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana E. GERMANIER, con domicilio en Av. San Martín N° 59, denominada adelante "la comitente", en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Coordinación de Convenios Escolares, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.254/23.-

CATRIEL, 26 de Junio de 2.023.-

VISTO, Nota Interna n° 023/23 producido por la Secretaría de Obras Públicas en fecha 23.06.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un aporte económico sujeito a rendición para la compra de losetas para la obra de boulevard San Martín entre calles Corrientes y Córdoba;

Que, el Secretario de Economía y Finanzas autoriza el aporte solicitado por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), para realizar la compra mencionada, a favor de la Sra. Yanina ALANIZ, Secretaría de Obras Públicas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor, de la Sra. Yanina ALANIZ, Secretaría de Obras Públicas; por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00.-), según lo

expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.265/23.-

CATRIEL, 26 de junio de 2.023.-

VISTO, **los** Informes de la Dirección de Cultura con fecha 23.06.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los mismos se solicita el pago por el espectáculo brindado en la Peña Aniversario N° 124 de Nuestra ciudad, a los siguientes artistas:

. Maximiliano Ezequiel CASTILLO DNI N° 34.128.797 – Grupo UMBRAL- y

. Leonardo Javier SILVA DNI N° 21.355.046, por las actuación mencionada;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se evalúa la solicitud y se considera conveniente efectuar el pago por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) a cada uno de los nombrados;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) a cada uno de los siguientes artistas:

. Maximiliano Ezequiel CASTILLO DNI N° 34.128.797 – Grupo UMBRAL- y

. Leonardo Javier SILVA DNI N° 21.355.046, por actuación en espectáculo brindado en la Peña Aniversario N°124 de Nuestra ciudad, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.266/23.-

CATRIEL, 26 de Junio de 2023.-

VISTO, el Ticket Factura N° 0005-00001336 de fecha 31.05.23, presentada por la Firma: "AQUARELA" de Ruth y Raúl A. RUBILAR S.H., domiciliada en La Pampa 640 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos de librería destinados a administración Vivero Municipal, según lo conformado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Eficiencia Energética y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Ticket Factura N° 0005-00001336 de fecha 31.05.23, presentada por la Firma: "AQUARELA" de Ruth y Raúl A. RUBILAR S.H., domiciliada en La Pampa 640, que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$16.380,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.267/23.-

CATRIEL, 26 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000285 y 00002-00000286 de fecha 31.05.23, presentadas por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los trabajos de recambio de bomba centrífuga 5 HP y puesta en marcha de sistema de riego en Plaza Santa Cruz y búsqueda y arreglo de cañería de sistema de riego en ETOC, según lo conformado al dorso de las Facturas por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000285 y 00002-00000286 de fecha 31.05.23, presentadas por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000,00.-), correspondiente a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000,00.-) y a "MANTENIMIENTO EDIFICIO TERMINAL DE OMNIBUS" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.268/23.-

CATRIEL, 26 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000741, 00002-00000743 y 00002-00000745 de fechas 07.06.23, presentadas por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de maestranza en Frigorífico Municipal durante 04 hs. diarias días Lunes y Martes periodo Mayo/23, servicio de sereno Granja Porcina días 13 y 14.05.23 de 20:00 hs. a 08:00 hs. y servicio de sereno Cementerio Municipal de 20:00 hs. a 06:00 hs. periodo Mayo/23, según detalle de Facturas y lo conformado al dorso de

la misma por el Secretario de GOBIERNO, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000741, 00002-00000743 y 00002-00000745 de fechas 07.06.23, presentadas por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$158.262,00.-) y que corresponde a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.269/23.-

CATRIEL, 26 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000003 de fecha 06.06.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTE SAN CAYETANO" de Víctor Hugo Videla, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de camión volcador afectado a "operativo limpieza", recolección de residuos, operativo barrido y micros basurales desde el 02.05.23 hasta 24.05.23, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 17.04.23, orden de compra/servicios adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos

financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-0000003 de fecha 06.06.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTE SAN CAYETANO" de Víctor Hugo Videla, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.270/23.-

CATRIEL, 26 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-0004443 de fecha 02.06.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos eléctricos destinados al sector eléctricos y mantenimiento de luminarias y tableros, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-0004443 de fecha 02.06.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$261.156,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.271/23.-

CATRIEL, 26 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00012008 y 0002-00012040 de fecha 15.05.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de materiales e insumos destinados a trabajos en pilar de energía del Cementerio Municipal y CADI Centro, según lo conformado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 01.06.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00012008 y 0002-00012040 de fecha 15.05.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$160.330,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - CADI BARRIO CENTRO" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHENTA (\$26.080,00.-) y a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$134.250,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.272/23.

CATRIEL, 26 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000471 de fecha 07.06.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y evacuación de dos (2) contenedores ubicados en 400 viviendas, según lo manifestado por la Secretaría de Servicios Públicos al dorso de la Factura, Remitos y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000471 de fecha 07.06.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$480.337,20.-), en concepto de alquilercontenedores, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.273/23.

CATRIEL, 26 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00007140, 00004-00007143 y 00004-00007144 de fecha 26.05.23 presentadas por COLORSHOP de MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de materiales destinados al mantenimiento de Espacios Verdes, según lo conformado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Eficiencia Energética y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00004-00007140, 00004-00007143 y 00004-00007144 de fecha 26.05.23, presentadas por MULENA Liliana Fernanda, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS

VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$226.576,30.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.274/23.-

CATRIEL, 26 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 2981-00037219 de fecha 31.05.23, presentada por CORREO ARGENTINO – CORREO OFICIAL R.A. S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de envío de correspondencia de las distintas áreas municipales, durante el mes de Mayo/23;

Que, la existencia de una cuenta corriente en dicha Institución permite despachar en tiempo y forma la documentación originada en las diversas áreas, sin tener la necesidad de esperar fondos provenientes de cajas chicas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87º - Incisos a) y g) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 2981-00037219 de fecha 31.05.23, presentada por CORREO ARGENTINO – CORREO OFICIAL R.A. S.A., que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVENTA CON DOS CENTAVOS (\$5.090,00.-) y que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago Pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.275/23.-

CATRIEL, 26 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00001085 de fecha 06.06.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos destinados a las Unidades N° 42, 56, 67, 80 y 88, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00001085 de fecha 06.06.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS (\$130.900.00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.276/23.-

CATRIEL, 26 de junio de 2023.-

VISTO, el Informe de la Dirección de Cultura con fecha 23.06.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se solicita el pago a la Artista Celeste Noelia MATTIA, que dictó una capacitación de tango brindada al personal de la Escuela de danza Municipal "ES.DA", los días 23,24 y 25 de junio/23

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se evalúa la solicitud y se considera conveniente efectuar el pago por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000,00);

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000,00) a favor de Celeste Noelia MATTIA DNI N° 35.203.923;

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS EDUCACION Y CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.277/23.-

Catriel, 27 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2229/2022, de fecha 19 de Julio de 2022, presentado por la Sra. **Mónica Ceferina RODRIGUEZ**, D.N.I. 32.339.256, con domicilio comercial en calle Budapest N° 606 esq. Panamá N° 530, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía "TU ESTILO".

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 22 de Julio de 2022 al 22 de Octubre de 2022, mediante Resolución Municipal N° 3489/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5136 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 21 de Junio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5669/2022 de fecha 22 de Julio de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **Extensión** de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **21 de Junio de 2023 al 21 de Septiembre de 2023**, a la Sra. **Mónica Ceferina RODRIGUEZ**, D.N.I. 32.339.256, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía "TU ESTILO", con domicilio comercial en calle Budapest N° 606 esq. Panamá N° 530, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5136.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3280/2023.-

Catriel, 27 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3407/2022, de fecha 28 de Octubre de 2022, presentado por la Sra. **Nadia Analía RODRIGUEZ**, D.N.I. 42.749.642, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 486, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía "M & L MODAS".

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 02 de Noviembre de 2022 al 02 de Febrero de 2023, mediante Resolución Municipal N° 5371/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5166 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 21 de Junio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5808/22 de fecha 02 de Noviembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **Extensión** de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **21 de Junio de 2023 al 21 de Septiembre de 2023**, a la Sra. **Nadia Analía RODRIGUEZ**, D.N.I. 42.749.642, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía "M & L MODAS", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 486, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5166.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3281/2023.-

Catriel, 27 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3811/2022, de fecha 06 de Diciembre de 2022, presentado por la Sra. **Cecilia NINA TAPIA**, D.N.I. 95.539.780, con domicilio comercial en calle Cuba N° 286 esq. Oslo N° 810, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "VERDULERÍA NICOL".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 21 de Marzo de 2023 al 21 de Junio de 2023, mediante Resolución Municipal N° 1408/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5177 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 23 de Junio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5873/22 de fecha 07 de Diciembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **Extensión** de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **23 de Junio de 2023 al 23 de Septiembre de 2023**, a la Sra. **Cecilia NINA TAPIA**, D.N.I. 95.539.780, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "VERDULERÍA NICOL", con domicilio comercial en calle Cuba N° 286 esq. Oslo N° 810, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5177.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3282/2023.-

Catriel, 27 de Junio de 2023.-

VISTO, Expte N° 2877/2020, de fecha 20 de Mayo de 2020, a nombre de la Sra. Duarte Ana Noemi, D.N.I: 17.094.871 con domicilio comercial en calle Ing. Garro 620 de la Ciudad de Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, el comercio obtuvo, **Habilitación Comercial** en el rubro "**VIVERO**", con nombre de fantasía "**TERRA NUOVA**".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta **N° 4834** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel. -

Que, el titular de la misma hasta el momento no realizo el trámite de Baja comercial ante esta Municipalidad. -

Que, de acuerdo a los informes obrantes el Secretario de Gobierno autoriza la **BAJA DE OFICIO** al día 22 de Junio de 2023 dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad. -

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **BAJA DE OFICIO** de la **cuenta N° 4834** al día 22 de Junio de 2023, para la habilitación comercial acreditada a la Sra. Duarte Ana Noemi, D.N.I: 17.094.871 con domicilio comercial en calle Ing. Garro 620, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "**VIVERO**", con nombre de fantasía "**TERRA NUOVA**".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente a la Legislatura Municipal, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3283/2023

Catriel; 27 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2208/2017, de fecha 04 de Julio 2017, presentado por la Sra. Susana, SANTINI, D.N.I 12.978.970 con domicilio Comercial en Calle Pedro Hernández N °710 Esq. Corriente de la Ciudad de Catriel, y;
CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **EXTENSION del PERMISO PROVISORIO**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "**GIMNASIO**" con nombre de fantasía "**ESTUDIOS DE PILATES SUSANA SANTINI**".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta nro. **4377** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el solicitante obtuvo última renovación de permiso provisorio con vigencia desde el día 18 de Agosto de 2022 al día 18 de Noviembre de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección nro. 1924/2017 de fecha 10 de Mayo de 2017, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 27 de Junio de 2023 al día 27 de Septiembre de 2023, a la Sra. Susana, SANTINI, D.N.I 12.978.970 con domicilio Comercial en Calle Pedro Hernández N °710 Esq. Corriente de la Ciudad de Catriel, en rubro "GIMNASIO" con nombre de fantasía "**ESTUDIOS DE PILATES SUSANA SANTINI**".

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso. –

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, Cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3284/2023

Catriel, 27 de Junio de 2023.-

VISTO, Expte N° 3129/2020, de fecha 02 de Noviembre de 2020, a nombre del Sr. Diaz Erwin Mariano, D.N.I: 42809794 con domicilio comercial en calle AV. Roca 375 de la Ciudad de Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, el comercio obtuvo, Habilitación Comercial en el rubro "**ZAPATERIA**", con nombre de fantasía "**MONKEY**".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° **4920** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel. -

Que, el titular de la misma hasta el momento no realizo el trámite de Baja comercial ante esta Municipalidad. -

Que, de acuerdo a los informes obrantes el Secretario de Gobierno autoriza la **BAJA DE OFICIO** al día 22 de Junio de 2023 dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad. -

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la cuenta N° 4920 al día 22 de Junio de 2023, para la habilitación comercial acreditada a la Sra. Diaz Erwin Mariano, D.N.I: 42809794 con domicilio comercial en calle AV. Roca 375, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "**ZAPATERIA**", con nombre de fantasía "**MONKEY**".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente a la Legislatura Municipal, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3285/2023

CATRIEL, 27 de Junio de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de buscar insumos en Secretaria de Desarrollo Humano de la ciudad mencionada, partiendo de nuestra ciudad el día 28.06.23 a las 09.00 hs. y regresando a las 17.00 hs. aproximadamente, por parte del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681, acompañado por personal deportes Javier Vázquez D.N.I N° 20.877.642;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, el día 28.06.23 a las 09.00 hs. hasta las 17.00 hs. aproximadamente, al Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA, quien se trasladará en unidad N° 87, perteneciente a la flota automotriz municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3286/23.-

CATRIEL, 27 de Junio de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Choele Choel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la Delegación de Escuela Municipal de Ciclismo a participar del "Campeonato Patagónico Infante Juvenil XCO", partiendo de nuestra ciudad, desde el SUM Municipal el día 30.06.23 a las 12.00 hs. y regresando el día 02.07.23 a las 23.00 hs. aproximadamente, por parte del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681, adjunta listado de participantes;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, comisión de servicios a la ciudad de Choele Choel, el día 30.06.23 a las 12.00 hs. y regresando el día 02.07.23 a las 23.00 hs. aproximadamente, al Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA, quien se trasladará en unidad N° 100, perteneciente a la flota automotriz municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$45.657,00.-), haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$30.657,00.-) y a "CAMBUTIBLE Y LUBRICANTES" la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3287/23.-

CATRIEL, 27 de junio de 2.023.-
VISTO, la Factura N° 0001-0000010 de fecha 07.06.23, presentada por la Firma: "MECANICA MAEDA" de Maeda Speciale Emanuel Raúl, y;
CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de reparación de herramientas (motobombas, motoguadaña y motosierra) de mantenimiento utilizadas por el área de Espacios Verdes, según lo manifestado al dorso por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000010 de fecha 07.06.23, presentada por la Firma: "MECANICA MAEDA" de Maeda Speciale Emanuel Raúl, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$102.000,00.-) y que corresponde a la provisión de servicios de reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3288/23.-

CATRIEL, 27 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 1340-00018000 de fecha 18.05.23, presentada por la Firma: "NALDO" de Naldo Lombardi S.A., con domicilio en Avda. San Martín N° 458, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición un (1) caloventor destinado a distinto a Centro Cultural, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Gobierno y copia de Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 1340-00018000 de fecha 18.05.23, presentadas por la Firma: "NALDO", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$47.498,76.-), correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.289/23.-

CATRIEL, 27 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000049 de fecha 05.06.23, presentada por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, de Gastronomía Chamorro S.A.S y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de veinticinco (25) viandas destinadas a visitas de autoridades provinciales, según informe lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Gobierno y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y

eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000049 de fecha 05.06.23, presentada por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.290/23.-

CATRIEL, 27 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000060 de fecha 06.06.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, domiciliada en Cacique Catriel N° 334, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de quince (15) viandas para personal de la Dirección de Cultura durante evento "Jornada de Cine", según informe lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Gobierno y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000060 de fecha 06.06.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$61.500,00.-), que corresponde a la provisión de viandas y otros, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.291/23.-

CATRIEL, 27 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00005205 de fecha 02.06.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de reparación realizados en las Unidades N° 60, 80, 93 y 95 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00005205 de fecha 02.06.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$283.500,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$211.500,00.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00.-), del

Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.292/23.-

CATRIEL, 27 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000619 de fecha 06.06.23, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento de la las Unidades N° 81 y 97 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000619 de fecha 06.06.23, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00.-), correspondiente a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.293/23.-

CATRIEL, 27 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000403 de fecha 02.06.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión regador/chupa destinado al riego de distintas arterias de la ciudad durante el periodo Mayo/23, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, detalle de la Factura y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000403 de fecha 02.06.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$1.740.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.294/23.-

CATRIEL, 27 de Junio de 2023.-

VISTO, Factura N° 00006-00002457 de fecha 16.05.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de un (1) bajo mesada, un (1) tapa mesada y campana deslizante destinada a vivienda alquilada en calle España N° 174, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 06.06.23, Orden de compra/servicio y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como

las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, Factura N° 00006-00002457 de fecha 16.05.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$172.988,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.295/23.-

CATRIEL, 27 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000028 de fecha 31.05.23, presentada por la Firma "TORNERIA SAN JOSE SRL" con domicilio en Rawson 354, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al trabajo de reparación de cardan completo, mano de obra, desarme y armado de la Unidad N° 94 (camión regador), según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas y conformada por la Secretaría de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000028 de fecha 31.05.23, presentada por la Firma: "TORNERIA SAN JOSE SRL", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UNO CON CURENTA CENTAVOS (\$168.601,40.-), correspondientes a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.296/23.-

CATRIEL, 27 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000313 de fecha 08.06.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión cargas de garrafas y cilindros, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 14.06.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las

facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000313 de fecha 08.06.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$353.784,86.-), y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.297/23.-

CATRIEL, 27 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00012191 y 0002-00012202 de fecha 30.05.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de materiales e insumos destinados a trabajos en sistemas de riego y Espacios Verdes, según lo conformado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00012191 y 0002-00012202 de fecha 30.05.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a

la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO (\$99.075,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.299/23.

CATRIEL, 27 de Junio de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de presentar documentación del IPPV de Suelo Urbano, en la ciudad mencionada, saliendo de la ciudad de Catriel el día 02.07.23 a las 08:00 hs. y regresando el día 03.07.23 a las 23:00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, la comisión de servicios a la Ciudad de Viedma, el día 02.07.23 a las 08:00 hs. y regresando el día 03.07.23 a las 23:00 hs aproximadamente, a la Sra. ALANIZ YANINA – Secretaria de Obras Públicas Legajo Personal n° 640 y a la Sra. TOLEDANO MARIA CRISTINA – Asesora de Tierras Legajo Personal n° 032, quienes se trasladaran en la unidad n°99, de la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$66.538,00), siendo en concepto de liquidación de viáticos y destinado a cubrir gastos de combustibles y lubricantes del vehículo citado, haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$36.538,00.-) a cada uno de los nombrados y a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) a favor de la Sra. ALANIZ YANINA –

Secretaría de Obras Públicas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3300/23.-

CATRIEL, 27 de JUNIO de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000371 de fecha 05.06.23, presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos de limpieza destinados a distintas dependencias Municipales, según órdenes de compra/servicios y lo informado al dorso de la factura, Remitos y ordenes adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000371 de fecha 05.06.23, presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL VEINTE (\$117.020,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos de limpieza, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "UTILES, MATERIALES DE ASEO Y COCINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3301/23.-

CATRIEL, 27 de junio de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio perteneciente al periodo 13.06 al 20.06.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E :

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$442.783,19).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3303/23.-

CATRIEL, 27 de junio de 2.023.-

VISTO, Informe de fecha 26.06.23 producido por la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la ampliación de la Caja Chica otorgada por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) a favor de la Sra. Analia CORONADO –Coordinadora de Convenios Escolares, según Resolución Municipal N° 553/23 del 30.01.23, destinada a cubrir gastos de funcionamiento;

Que, dicho incremento se solicita a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-);

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E :

Art. 1°: AMPLIAR el monto de la CAJA CHICA otorgada a la Coordinadora de Convenios Escolares a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-) designando responsable de la misma a la Sra. Analia CORONADO - Coordinadora del área citada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: ""CONVENIO, MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACIÓN" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Secretaria de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3.304/23.-

CATRIEL, 28 de junio de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica n° 11 efectuada por la Secretaria de Políticas Sociales Sra. Juana Enriqueta CARDENAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica nº 11 presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Sra. Juana Enriqueta CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$119.738,99.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$103.338,99.-), a "RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$3.210,00.-), a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION" la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA (\$3.190,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3313/23.-

CATRIEL, 28 de junio de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 199 de fecha 27.06.23, presentado por la Secretaria de Políticas Sociales y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan adquisición de alimentos, destinados a modulo alimentario para Asistencia Social, solicitado por la Secretaria mencionada;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRRSIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$5.378.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-

contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 027/23 - denominado: "ADQUISICION DE ALIMENTOS, destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social".-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Licitación Privada N° 027/23 para el día 05.07.23, a las 10:00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3.318/23.-

CATRIEL, 28 de junio de 2.023.-

VISTO, los Pedidos de Suministros N° 197, 198 y 201/23 de fecha 27 y 28.06.23, presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de artículos de almacén y limpieza destinados a Comedor Lote 14 y Comedor Sueños y Esperanza, de la secretaria mencionada;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$611.800,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 020/23 - denominado: "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ALMACEN Y LIMPIEZA, destinado a Comedor Lote 14 y Comedor Sueños y Esperanza".-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura al Llamado al

Concurso de Precios N° 020/23 para el día 05.07.23, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3319/23.-

CATRIEL, 27 de Junio de 2023.-

VISTO, Factura N° 0006-00002471 de fecha 19.05.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de una (1) pava eléctrica destinada al área de espacios verdes, según lo conformado por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, Orden de compra/servicio y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art.1°: APROBAR, Factura N° 0006-00002471 de fecha 19.05.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$14.899,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CAPITAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.320/23.-

Catriel, 28 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N°

1106/2023, de fecha 27 de Marzo de 2023, presentado por el Sr. **Brandon Wilver CHOQUE CAPUMA**, D.N.I. 42.809.772 y el Sr. **Nahuel Leoncio CHOQUE CAPUMA**, D.N.I 41.295.514, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 480, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **ZAPATERIA**, con nombre de fantasía "ZAPATERIA CAPUMA".

Que, el comercio queda registrado con Cuenta de Comercial N° 5205 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 6195/23 de fecha 23 de Junio de 2023 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA** solicitada por el Sr. **Brandon Wilver CHOQUE CAPUMA**, D.N.I. 42.809.772 y el Sr. **Nahuel Leoncio CHOQUE CAPUMA**, D.N.I 41.295.514, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **ZAPATERIA**, con nombre de fantasía "ZAPATERIA CAPUMA", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 480, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5205.-**

Art. 2°: **INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 3°: **REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro y al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3321/2023.-

Catriel, 28 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2977/2020, de fecha 16 de Octubre de 2020, presentado por la Sra.

María Carmen LOPEZ PEREZ, D.N.I. 95.967.944, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 275 esq. Dinamarca N° 403, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **VERDULERÍA**, con nombre de fantasía "TUTTI FRUTI".

Que, el comercio obtuvo Renovación de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 18 de Agosto de 2022 al 18 de Noviembre de 2022, mediante Resolución Municipal N° 3841/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4922 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 26 de Junio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4379/2022 de fecha 20 de Noviembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **26 de Junio de 2023 al 26 de Septiembre de 2023**, a la Sra. **María Carmen LOPEZ PEREZ**, D.N.I. 95.967.944, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **VERDULERÍA**, con nombre de fantasía "TUTTI FRUTI", con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 275 esq. Dinamarca N° 403, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 4922.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3322/2023.-

Catriel, 28 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3735/2021, de fecha 11 de Noviembre de 2021, presentado por la

Sra. **Betiana Edith TORRES**, D.N.I. 26.349.899, con domicilio comercial en Av. Del Trabajo N° 29, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **KIOSCO anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "GENESIS".

Que, el comercio obtuvo Renovación de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 04 de Octubre de 2022 al 04 de Enero de 2023, mediante Resolución Municipal N° 4701/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5063 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 26 de Junio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5219/2021 de fecha 25 de Noviembre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **26 de Junio de 2023 al 26 de Septiembre de 2023**, a la Sra. **Betiana Edith TORRES**, D.N.I. 26.349.899, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **KIOSCO anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "GENESIS", con domicilio comercial en Av. Del Trabajo N° 29, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5063.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3323/2023.-

Catriel, 28 de Junio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 412/2021, de fecha 03 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. **Gisela Mariana ACIAR**, D.N.I. 35.886.144, con

domicilio comercial en calle Nassau esq. Afganistán N° 104, de la ciudad de Catriel, y;
CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **REPARACIÓN DE CELULARES Y VENTA DE ACCESORIOS**, con nombre de fantasía "NARVAEZ COMUNICACIONES".

Que, el comercio obtuvo última renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 11 de Enero de 2023 al 11 de Abril de 2023, mediante Resolución Municipal N° 182/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4961 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 27 de Junio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4549/21 de fecha 04 de Febrero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **27 de Junio de 2023 al 27 de Septiembre de 2023**, a la Sra. **Gisela Mariana ACIAR**, D.N.I. 35.886.144, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **REPARACIÓN DE CELULARES Y VENTA DE ACCESORIOS** anexo **VENTA VELAS, SAHUMERIOS, HUMIDIFICADORES**, con nombre de fantasía "NARVAEZ COMUNICACIONES", con domicilio comercial en calle Nassau esq. Afganistán N° 104, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 4961.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3324/2023.-

CATRIEL, 28 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000320 de fecha 16.06.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión cargas de garrafas y cilindros, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 23.06.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000320 de fecha 16.06.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$361.094,20.-), y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.325/23.-

CATRIEL, 28 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00012011, 0002-00012015, 0002-00012177 y 0002-00012201 de fecha 15 y 30.05.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de materiales e insumos destinados a mantenimiento en sector de corralón, estufa eléctrica destinada a espacio donde funciona CAMVVIA y materiales para mantenimiento de sistemas de riego en diversos espacios verdes, según lo conformado al dorso de la Factura por la Secretarías de Servicios Públicos y la Subsecretaría de Eficiencia Energética y Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00012011, 0002-00012015, 0002-00012177 y 0002-00012201 de fecha 15 y 30.05.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$148.310,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$18.500,00.-), a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$52.660,00.-) y a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$77.150,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3326/23.-

CATRIEL, 28 de Junio de 2023.-
VISTO, las Facturas N° 0002-0000013 y 0002-0000014 de fecha 08.06.23, presentada por la Firma:

"DLTA SERVICIOS" de Quero Lusmila, y;
CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de veinte (20) días trabajados en el mes de mayo/23 de maquina retropala y doce (12) días trabajados en el mes de abril/23 maquina cargadora para movimiento de suelo en "Nuevas Raices", según lo informado de la Secretaria de Obras Publicas y detalle de las facturas, debidamente visado por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000013 y 0002-0000014 de fecha 08.06.23, presentada por la Firma: "DLTA SERVICIOS" de Quero Lusmila, que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$6.751.800,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE CALLES Y BOULEVARES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3327/23.-

CATRIEL, 28 de Junio de 2.023.-

VISTO, la solicitud producida por la Subsecretaría de Eficiencia Energética de fecha 28.06.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para colaborar con los servicios prestado por la Sra. Liliana MUÑOZ DNI N° 17.094.823, correspondiente al mes de JUNIO/23, afectada a la Secretaría de Ambiente Sustentable;

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS

CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), a favor la Sra. Liliana MUÑOZ;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Liliana MUÑOZ, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3330/23.-

CATRIEL, 28 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00005-00035823 de fecha 07.06.23, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos destinado a reparación y mantenimiento de generador de Frigorífico Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, y Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00005-00035823 de fecha 07.06.23, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACION ECONOMICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.332/23.-

CATRIEL, 28 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000899 y 00002-00000899 de fechas 06 y 09.06.23, presentadas por la Firma: "ARPLACK", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales destinados a asistir a familia de bajos recursos, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 14.06.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000899 y 00002-00000899 de fechas 06 y 09.06.23, presentadas por la Firma: "ARPLACK", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$205.745,00.-) y que corresponde a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.333/23.-

CATRIEL, 28 de Junio
de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00004-0004444, 0004-0004445, 00004-0004446, 0004-0004447, 00004-0004449, 0004-0004450, 00004-0004451 y 0004-0004457 fecha 02 y 04.06.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos eléctricos destinados a trabajos en oficina Secretaría de Planificación y Desarrollo, Vivero Municipal, Plaza Islas Malvinas, Frigorífico Municipal, Plaza La Familia, mantenimiento de luminarias y diferentes sectores, según lo conformado al dorso de las Facturas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00004-0004444, 0004-0004445, 00004-0004446, 0004-0004447, 00004-0004449, 0004-0004450, 00004-0004451 y 0004-0004457 fecha 02 y 04.06.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$455.178,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el

artículo precedente a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$187.500,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA (\$68.040,00.-), a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$72.200,00.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-) y a "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$109.438,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.334/23.-

CATRIEL, 28 de JUNIO de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 06/23, efectuada por el Subsecretario de Discapacidad - Sr. Franco Rafael HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica N° 06/23, asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 06/23, presentada por el Subsecretario de Discapacidad - Sr. Franco Rafael HERRERA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$35.950,00.-)-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00.-), a "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$33.500,00.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Cumplido, archivar.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.343/23.-

CATRIEL, 26 de junio de 2.023.-

VISTO, el Informe de la Dirección de Cultura con fecha 27.06.23, y;

RESOLUCION MUNICIPAL N°3335/23.-

CATRIEL, 29 de junio de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 27.06.23, producido por la Coordinadora de Área Adultos Mayores, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se solicita el pago al Artista SAEZ MATIAS NAHUEL D.N.I N° 43.555.210, que realizo presentación con el grupo musical "Amanecer Campero" el día 19.06.23 en Aniversario n° 124 de la Ciudad de Catriel;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Coordinadora del Área de Adultos Mayores - Sra. Mónica Alejandra PIETRELLI, solicita se efectúe un aporte sujeto a rendición para ser utilizado en gastos de enfermería e insumos para el Torneo de Adultos Mayores que se realizará el día 01 julio/23;

Que, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se evalúa la solicitud y se considera conveniente efectuar el pago por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00);

Que, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se aprueba lo solicitado por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), a favor de la Coordinadora del Área de Adultos Mayores - Sra. Mónica Alejandra PIETRELLI, según lo expresado precedentemente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Coordinadora del Área de Adultos Mayores - Sra. Mónica Alejandra PIETRELLI, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) a favor del Sr. SAEZ MATIAS NAHUEL D.N.I N° 43.555.210;

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma citada precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente;

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "AREA ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.344/23.-

CATRIEL, 29 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-0000010, 0001-0000011, 0001-0000012 y 0001-0000013 de fecha 26.06.23, presentadas por la Firma: "HIDALGO NERI ARMANDO", y;

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento mes de junio de cámaras de vigilancia del Corralón, Edificio de Políticas Sociales, Vivero, ETOC, Residencia de Adultos Mayores, Frigorífico Municipal, Granja Porcina, Vertedero Municipal, servicios de mantenimiento mensual, mantenimiento correctivos y preventivo de las cámaras video de vigilancia ciudadana y mantenimiento de las Cámaras Ciudadanas y Mantenimientos de cámaras pertenecientes a Plaza La Soñada, Dirección y Oficina de Tránsito durante el mes de junio/23, según lo manifestado por el Director de Informática, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0001-0000010, 0001-0000011, 0001-0000012 y 0001-0000013 de fecha 26.06.23, presentadas por la Firma: "HIDALGO NERI ARMANDO", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$482.418,76.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3345/23.-

CATRIEL, 29 de junio de 2023.-

Visto, la nota de la Secretaría de Políticas Sociales con fecha 27.06.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita aporte económico sujeto a rendición para cubrir gastos con dieta destinados a los residentes en la Residencia de

Adultos Mayores, a favor de la Secretaría de Políticas Sociales Sra. Juana CARDENAS DNI N° 23.320.058,

Que, atento a ello, el Secretario de Economía y Finanzas considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), tal lo solicitado, a favor del Secretaría de Políticas Sociales – Sra. Juana Enriqueta Cárdenas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte sujeto a rendición, a favor de la Secretaría de Políticas Sociales – Juana CARDENAS, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.346/23.-

CATRIEL, 29 de junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00003551 de fecha 31.05.23, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de gomería en las unidades N° 56, 62, 66, 77, 78, 79, 80 y 100 de la flota automotor municipal, según lo conformado por la Secretaría de Gobierno, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00003551 de fecha 31.05.23, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$75.283,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3347/23.-

CATRIEL, 29 de junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0015-0001247, 0015-0001248, 0015-0001249 y 0015-0001250 de fecha 15.06.23, presentada por la Firma: "MARTIN EQUIPAMIENTOS" de MARTÍN Rolando Aníbal, con domicilio en Félix San Martín 1.180 de la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a reparación, insumos de impresión para el equipamiento ubicado en Palacio Municipal, Secretaria de Políticas Sociales y en Concejo Deliberante, según informe de la Secretaría de Economía y Finanzas, facturas debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0015-0001247,

0015-0001248, 0015-0001249 y 0015-0001250 de fecha 15.06.23, presentadas por la Firma: "MARTIN EQUIPAMIENTOS" de MARTÍN Rolando Aníbal, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA (\$232.040,00.-), que corresponden a los servicios e insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$76.400,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00.-) y a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA (\$142.140,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3353/23.-

CATRIEL, 29 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00012186, 0002-00012190 y 0002-00012203 de fecha 30.05.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de materiales e insumos destinados al sector de Transito, tareas de mantenimiento en corralón y para obra de Bicisenda, según lo conformado al dorso de las Facturas por la Dirección de Transito y las Secretarías de Servicios Públicos y Obras Publicas y Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00012186, 0002-00012190 y 0002-00012203 de fecha 30.05.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$317.440,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$69.640,00.-) y a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$247.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3354/23.-

CATRIEL, 29 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0004452 y 0004-0004453 fecha 04.06.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos eléctricos destinados a trabajos de mantenimiento en ETOC y reflectores para sector de corralón municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-0004452 y 0004-0004453 fecha 04.06.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA (\$31.090,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.355/23.-

CATRIEL, 28 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00035825, 0005-00035827, 0005-000358258, 0005-00035829, 0005-00035830, 0005-00035831, 0005-00035832, 0005-00035833 y 0005-00035835 de fecha 07.06.23, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos destinado a reparación y mantenimiento de las distintas unidades de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, y Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-00035825, 0005-00035827, 0005-000358258, 0005-00035829, 0005-00035830, 0005-00035831, 0005-00035832, 0005-00035833 y 0005-00035835 de fecha 07.06.23, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN (\$828.100,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3356/23.-

CATRIEL, 29 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000476 de fecha 07.06.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler, limpieza y evacuación de baños químicos ubicado en Colonia Ovejero y en obra casa Quiroz y Acosta, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 16.06.23, Remitos y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000476 de fecha 07.06.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$67.750,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3357/23.

CATRIEL, 30 de junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000027 de fecha 12.05.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de obras de cierre cementerio, según lo informado por la Secretaria de Obras Publicas al dorso de fecha 12.05.23, adjunta orden de compra/servicios, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000027 de fecha 12.05.23, presentada por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$70.820,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFINANCIALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3358/23.-

CATRIEL, 30 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-0004448 fecha 02.06.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos eléctricos destinados a mantenimiento en sector de patrimonio, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-0004448 fecha 02.06.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$69.460,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3359/23.-

CATRIEL, 30 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0006-00002556 y 0006-00002559 de fecha 12.06.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de dos (2) calefactores destinados a la casa de la música, según lo conformado por la Subsecretaría de Gobierno, Orden de compra/servicio y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art.1°: APROBAR, las Facturas N° 0006-00002556 y 0006-00002559 de fecha 12.06.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$125.958,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CAPITAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3360/23.-

CATRIEL, 30 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001086 de fecha 06.06.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos para la Unidad N° 62 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00001086 de fecha 06.06.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$42.500,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3362/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3361/23.-

CATRIEL, 30 de junio de 2023.-

CATRIEL, 30 de JUNIO de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00012185 y 0002-00012189 de fecha 30.05.23 presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

VISTO, las Facturas N° 0003-00101598 y 0003-00101616 de fechas 05.05 y 05.06.23, presentada por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de herramientas para soldadores que se encuentran en obra Ceferino y elementos e insumos para ETOC, según lo manifestado al dorso por las Secretaria de Obras Publicas y la Secretaria de Gobiernos, órdenes de Compra/Servicios y Remito adjuntos, facturas debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la misma corresponde a la provisión mercadería para asistir a Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 09.06.23, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, facturas debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

R E S U E L V E:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00012185 y 0002-00012189 de fecha 30.05.23 presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS SESICIENTOS SETENTA (\$132.670,00.-), que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00101598 y 0003-00101616 de fechas 05.05 y 05.06.23, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$25.709,44.-), correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$15.570,00.-), a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$109.300,00.-) y a "MANTENIMIENTO EDIFICIO TERMINAL DE OMNIBUS" la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (7.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3363/23.-

CATRIEL, 30 de junio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0001117 de fecha

06.06.23, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento de la Unidad N° 67, 55 y 41 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0001117 de fecha 06.06.23, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$77.817,87.-), destinados a la adquisición de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$53.732,10) y a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$24.085,77.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3364/23.-

CATRIEL, 30 de junio de 2.023.-

VISTO, la Resolución Municipal N° 2.799/23 de fecha 31.05.23, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución mencionada se adjudico a las Firmas:

- CLEANE SRL CUIT N° 30-71424166-0: Los Ítems N° 01, 02, 03, 08, 09, 10, 13, 20, 21, 22, 23, 24 y 27, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL

QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$816.548,53). Condiciones de Pago: 50 % dentro de los 30 días Fecha de Factura y 50 % dentro de los 60 días Fecha de Factura. Plazo de Entrega: Inmediata - 24 hs. de recepción Orden de Compra;

- ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMAS SRL CUIT N° 30-57084763-1: Los Ítems N° 04, 07, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 25 y 26, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$1.296.819,00). Condiciones de Pago: 30 días Fecha de Factura. Plazo de Entrega: 14 días;

Que, en el informe del Departamento de Compra y Suministro se manifiesta que el pedido correspondiente a la Orden de Entrega N° 139/23 perteneciente a la contratación de referencia, se procede a la devolución de un artículo por presenta rotura total. Se trata de un envase de lavandina que llego totalmente roto;

Que, en un acuerdo entre Convenios Escolares y el proveedor se resuelve la devolución de este artículo modificado la facturación total de esta contratación;

Que, por lo expuesto es necesario MODIFICAR la Resolución Municipal N° 2.799/23 con el monto adjudicado quedando el valor final por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS (\$1.296.082,00);

Que, vale mencionar que el producto no será restituido no facturado a futuro, culminando de esta manera dicha contratación;

Que, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se autoriza e efectuar la modificación correspondiente a la Resolución Municipal N° 2.799/23;

Que, la Intendente Municipal de Catriel en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: MODIFICAR de Resolución Municipal N° 2.799/23 correspondiente al Concurso de Precio N°018/23 - denominado: - denominado "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, destinados a Establecimientos Escolares de Catriel y Zona Rural - Mes Mayo", según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR a modificar el monto real, quedando el valor final en PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS (\$1.296.082,00), debido a lo expuesto precedentemente.-

Art 3º AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROVISION DE INSUMOS ESTABLECIMIENTOA EDUCATIVOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.365/23.-

CATRIEL, 30 de junio de 2.023.-

VISTO, Nota de Convenio Escolares de fecha 30.06.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeto a rendición, para cubrir gastos por adquisición de insumos para calderas de establecimientos varios, tal como Escuela N° 10 y otros que presentan desperfectos y la imposibilidad de conseguir los mismos en nuestra localidad y alrededores;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), a favor de la Coordinadora de Convenios escolares Sra. Analia CORONADO;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, a favor de la Coordinadora de Convenios Escolares Sra. Analia CORONADO, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1º. a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.366/23.-

CATRIEL, 30 de Junio de 2.023.-
VISTO, la Factura N° 0001-0000013 de fecha 26.06.23, presentada por ALFARO Mariano Esteban con domicilio en Turquía 33 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales prestados en Espacio SUYAI durante el mes de Junio/23, según lo conformado al dorso de la Factura por la referente del Programa SUYAI, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000013 de fecha 26.06.23, presentada por ALFARO Mariano Esteban con domicilio en Turquía 33, de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "HONORARIOS PROFESIONALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.367/23.-

CATRIEL, 30 de Junio de 2023.-
VISTO, la Factura N° 0001-0000271 de fecha 25.06.23, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Antártida Argentina 544 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales por el dictado de veinte horas (20 hs.) de atenciones con el dispositivo Espacio de Escucha y Taller de Prevenciones dictados en Taller Suyay correspondientes al periodo Junio/23, según detalle en Factura, adjunta planilla de horas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en

la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000271 de fecha 25.06.23, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Antártida Argentina 544 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL ABUSO DE SUSTANCIAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.368/23.-

CATRIEL, 30 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000729 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de Sereno en obra Cementerio Municipal de 14:00 hs. a 22:00 hs. durante el mes de Abril/23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Secretaria de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y

pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000729 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$112.800,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.369/23.-

CATRIEL, 30 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000475 de fecha 07.06.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de Baños Químicos dispuestos en la Feria de Productores, durante el mes de Mayo/23, según detalles de partes diarios adjuntos y Factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000475 de fecha 07.06.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$196.200,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de

Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.370/23.-

CATRIEL, 30 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00035838, 0005-00035839, 0005-00035840 y 0005-00035854 de fecha 07.06.23, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos destinado a reparación y mantenimiento de las Unidades N° 49, 56, 60, 62, 66, 73 y 94 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaría de Servicios Públicos y Órdenes de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-00035838, 0005-00035839, 0005-00035840 y 0005-00035854 de fecha 07.06.23, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$816.500,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.371/23.-

CATRIEL, 30 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00003773, 0005-00003774, 0005-00003775, 0005-00003776, 0005-00003777, 0005-00003778, 0005-00003779, 0005-00003780, 0005-00003781, 0005-00003782, 0005-00003783, 0005-00003784, 0005-00003785, 0005-00003786, 0005-00003787, 0005-00003788, 0005-00003789, 0005-00003790, 0005-00003791, 0005-00003792, 0005-00003793, 0005-00003794, 0005-00003795, 0005-00003796, 0005-00003797 y 0005-00003760 de fecha 03.06.23, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martín e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de seiscientos veintitrés (623) bidones de agua, tres (3) envases plásticos, 2 (dos) dispenser común y 1 (un) dispenser frío-calor destinados a las distintas áreas municipales y entidades públicas, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-00003773, 0005-00003774, 0005-00003775, 0005-00003776, 0005-00003777, 0005-00003778, 0005-00003779, 0005-00003780, 0005-00003781, 0005-00003782, 0005-00003783, 0005-00003784, 0005-00003785, 0005-00003786, 0005-00003787, 0005-00003788, 0005-00003789, 0005-00003790, 0005-00003791, 0005-00003792, 0005-00003793, 0005-00003794, 0005-00003795, 0005-00003796, 0005-00003797 y 0005-00003760 de fecha 03.06.23, presentadas por la Firma: AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora

Martin e Hijos S. C., que ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$846.900,00), según lo expuesto precedentemente.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000009 de fecha 12.06.23, presentada por Alejandra Marcela IMBERT, con domicilio en Roca 155 de la ciudad de Chos Malal, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$84.700,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$629.000,00.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$30.800,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00.-), a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00.-), a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO (\$34.100,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.373/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.372/23.-

CATRIEL, 30 de Junio de 2023.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00000019 de fecha 12.06.23, presentada por Alejandra Marcela IMBERT con domicilio en Roca 155, de la ciudad de Chos Malal, Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la contratación de artista-músico - payador Juan Parada Curbelo, que participo en evento Aniversario de la Ciudad de Catriel, según factura rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

CATRIEL, 30 de Junio de 2023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 196/23 de

fecha 26.06.23, producido por la Secretaria de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la provisión de leña para calefaccionar, destinada a familias de escasos recursos económicos de nuestra ciudad;

Que, en razón de ello, La comisión de pre adjudicaciones informa que ante pedido urgente de la adquisición de leña por parte de la Secretaria de Políticas Sociales, encontramos próximo a periodo invernal y que el Sr. LOPEZ Marcelo Ceferino es el único proveedor del rubro, se solicita dejar sin efecto el Concurso de Precios y realizar la Contratación Directa;

Que, según el pedido de cotización N° 2023/00000130 correspondiente a la Firma LOPEZ Marcelo Ceferino CUIT N° 20-28804142-4, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$2.610.000,00.-) IVA incluido. Condición de pago treinta (30) días fecha factura;

Que, dicha contratación se encuadra en los

términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la Orden de Entrega pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma LOPEZ Marcelo Ceferino, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$2.610.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.378/23.-